



USGP

UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

**Análisis y puesta en valor del bien inmueble del ex Gobierno Autónomo
Descentralizado del cantón 24 de Mayo, en la parroquia Sucre**

Ronaldo M. Álvarez y Jordan M. Galarza

Carrera de Arquitectura, Universidad San Gregorio de Portoviejo

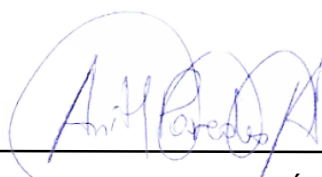
Análisis de caso previo a la obtención del título de Arquitectos

Arq. Anita Paredes

Septiembre 2022

CERTIFICACIÓN DEL TUTOR DE ANALISIS DE CASO

En mi calidad de tutor/a del Análisis del caso titulado: Análisis y puesta en valor del bien inmueble del ex Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón 24 de Mayo, en la parroquia Sucre realizado por los estudiantes Ronaldo Manuel Álvarez Cedeño y Jordan Michael Galarza Bazarro, me permito certificar que este trabajo de investigación se ajusta a los requerimientos académicos y metodológicos establecidos en la normativa vigente sobre el proceso de Titulación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, por lo tanto, autorizo su presentación.



Arq. Anita Paredes Ávila

CERTIFICACIÓN DEL TRIBUNAL

Los suscritos, miembros del tribunal de revisión y sustentación de este análisis de Caso, certificamos que este trabajo de investigación ha sido realizado y presentado por los estudiantes Ronaldo Manuel Álvarez Cedeño y Jordan Michael Galarza Bazarro, dando cumplimiento a las exigencias académicas y a lo establecido en la normativa vigente sobre el proceso de titulación de la Universidad San Gregorio de Portoviejo.

Arq. John Mendoza Cantos.
Presidente del Tribunal

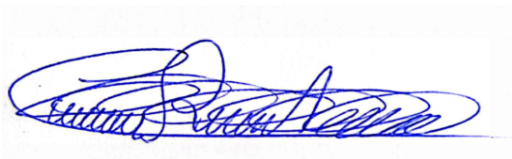
Arq. David Cobeña Loor
Miembro del Tribunal

Arq. Nelly Chanalata Santos
Miembro del Tribunal

DECLARACIÓN DE AUTENTICIDAD Y RESPONSABILIDAD

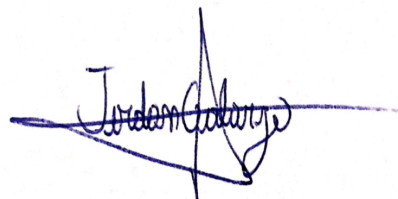
Los autores de este Análisis de Caso declaramos bajo juramento que todo el contenido de este documento es auténtico y original. En este sentido, asumimos las responsabilidades correspondientes ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión de la información obtenida en el proceso de investigación, por lo cual, nos sometemos a los dispuesto en las normas académicas de la Universidad.

Al mismo tiempo, concederemos los derechos de autoría de este Análisis de caso, a la Universidad San Gregorio de Portoviejo por ser la institución que nos acogió en todo el proceso de formación para poder obtener el título de Arquitectos de la República del Ecuador



Ronaldo Manuel Álvarez Cedeño

Autor



Jordan Michael Galarza Bazarro

Autor

DEDICATORIA

Se la dedico primeramente a Dios, por mantenerme aún con vida y sentir esta felicidad de poder en esta culminación de una de las etapas de estudio en mi vida.

Se la dedico a mi Mamá Tania Cedeño Pico, la cual fue el promotor principal para poder llegar hasta donde estoy ahora, gracias a sus consejos y esfuerzo para poder estudiar esta carrera tan importante, esto va para ti y lo que viene ahora será para ti porque te lo mereces por tanto esfuerzo.

A mi Papá Manuel Alvarez Suarez que con su esfuerzo por sacar a todos sus hijos adelante, lo está logrando en este momento, siendo yo el último de sus hijos cumpliendo sus objetivos de poder graduarse, lo orgulloso que se debe sentir, ahora quiero que estés tranquilo y puedas disfrutar tu vida y gozarla, porque el esfuerzo voy hacer de ahora en adelante será para ti.

A mis hermanos que estuvieron en etapas importantes en mi carrera, ayudándome, dándome consejos para poder seguir adelante, no olvidare la ayuda de cada de uno de ustedes.

Y a toda mi familia de hacerlos sentir orgullosos a todos de tener a un Arquitecto en la familia

A mi compañero de tesis que siempre ha sido un amigo desde comienzo de esta carrera el cual siempre nos hemos ayudado para poder llegar a este momento

Ronaldo Álvarez Cedeño.

DEDICATORIA

Hoy aprendí que cuando uno se propone una meta se la puede lograr con mucho esfuerzo y dedicación, la perseverancia es un factor clave al momento de enfrentar varios retos en la vida y más allá de la dedicación personal hay un apoyo incondicional que siempre nos acompaña en este gran camino del éxito.

Dedico este gran esfuerzo a Dios quien es el apoyo espiritual más poderoso y es la base que me sostiene en los momentos más difíciles.

Especialmente a mí padre Jesús Galarza quien fue la motivación e inspiración para perseverar y alcanzar este logro tan soñado y quien es el consejero en los momentos más complicados para poder lograr este objetivo.

A mí Madre Laura Bazurto que así como mi padre fue un apoyo desde cero más la motivación y los grandes consejos.

A mis hermanas Leidy y Yulieth quienes siempre estuvieron ahí como familia y dándome el apoyo necesario.

A mí compañero de tesis quien ha sido un amigo desde cero y siempre dándonos el apoyo uno al otro para poder llegar a lo más alto.

Jordan Galarza Bazurto.

AGRADECIMIENTO

Dios, me permites sonreír ante todos mis logros con tu ayuda vienen los resultados que tengo ahora, cuando caigo tú me levantas siempre, nunca me dejas solo, aprendo de los errores para poder seguir adelante y demostrarte todo lo que puedo llegar hacer.

Agradezco a mi papá y a mi mamá, sin ustedes dos no estuviese aquí, siempre van hacer importantes en mi vida, se los voy agradecer siempre por este momento tan alegre que voy a pasar, ustedes siempre van hacer mi preocupación, voy a seguir el camino de ustedes de ser una buena persona y buen profesional, jamás me olvidare de ustedes y se los voy a recompensar por todo el esfuerzo que han hecho por mí

A mi tutora de tesis a la Arq. Anita Paredes que siempre estuvo ahí apoyando y dialogando, para poder tener una calidad de trabajo como el de ahora, gracias por brindarnos sus conocimientos que nos ayudaron bastante a formalizar esta tesis, espero siga siempre con ese buen humor y carisma como fue conmigo.

Ronaldo Álvarez Cedeño

AGRADECIMIENTO

Agradezco primeramente a Dios, a mis Padres por darme el apoyo y la motivación, a mis hermanas y a todas las personas que de una u otra manera hicieron parte de este logro.

Nuestros sinceros agradecimientos a la Universidad San Gregorio de Portoviejo por darnos la oportunidad de cursar nuestros estudios en esta gran institución.

A nuestros profesores arquitectos e ingenieros que con su gran experiencia y sabiduría nos supieron enseñar el camino y darnos las enseñanzas necesarias.

A mí tutora de tesis quien ha sido la guía final para poder presentar este gran trabajo de titulación que servirá para la sociedad.

Muchas gracias

Jordan Galarza Bazurto

RESUMEN

El presente documento se basa en la puesta en valor de un bien patrimonial, en el cual sus problemáticas abarcan desde que dejó de funcionar una institución gubernamental en este, donde su fachada se vio bastante afectada por intervenciones que no fueron las adecuadas en su momento, donde existen leyes que nos mencionan que los GADs tienen la competencia directa del patrimonio cultural, también leyes que abarcan de las prohibiciones de alteraciones que puedan sufrir el inmueble, como declaraciones patrimoniales, registros de inventarios y usos que se les da apegado a la ley, el objetivo de esta tesis se basa en la identificación de múltiples intervenciones que ha tenido este edificio para rescatar su memoria histórica, para saber el número de modificaciones en su fachada, se hace una metodología en la cual mediante una fórmula se hace el tamaño de muestra que abarcaría la población de la Parroquia Sucre, este número de población lo encontramos en el PDOT del cantón 24 de Mayo, con esto se realizan encuestas a los ciudadanos y entrevistas dirigidas a técnicos del GAD por lo que aquí obtenemos la información necesaria para hablar de cada una de las intervenciones de acuerdo a la época de construcción, teniendo en cuenta que existieron estilos de Arquitectura tales como la Arquitectura Tradicional y Arquitectura Republicana, teniendo la metodología trabajada con resultados analíticos en discos de porcentaje, se llega a una propuesta que es la guía a la Gestión al Patrimonio cultural para su puesta en valor, donde se mencionan leyes, procesos de intervenciones, cuidados al patrimonio, ejemplos de inventarios y registros de inmuebles patrimoniales y actividades de personal técnico de patrimonio, donde se concluye que esta guía va servir mucho para el municipio para que sepan los pasos que se deben seguir y leyes a tomar en cuenta ya que los mismos técnicos estuvieron a favor en la entrevista cuando se les preguntó si estaban de acuerdo a que exista este Manual o guía de la Gestión al Patrimonio, también se recomienda que se realicen capacitaciones por parte del INPC con frecuencia al personal para que no tengan ningún problema a futuro tanto ellos como el municipio.

Palabras claves: Patrimonio, intervención, preservación, conservación, mantenimiento, difundir, puesta en valor, competencias.

ABSTRACT

This document is based on the enhancement of a heritage asset, in which its problems range from when a government institution ceased to function in it, where its facade was quite affected by interventions that were not appropriate at the time, where there are laws that mention that the GADs have direct jurisdiction over cultural heritage, also laws that cover the prohibitions of alterations that the property may suffer, such as asset declarations, inventory records and uses that are given in accordance with the law, The objective of this thesis is based on the identification of multiple interventions that this building has had to rescue its historical memory, to know the number of modifications in its facade, a methodology is made in which, through a formula, the sample size is made. that would cover the population of the Sucre Parish, this population number is found in the PDOT of the canton 24 de Mayo, with this Citizen surveys and interviews directed to GAD technicians are carried out, so here we obtain the necessary information to talk about each of the interventions according to the time of construction, taking into account that there were styles of Architecture such as Traditional Architecture and Republican Architecture, having the methodology worked with analytical results in percentage discs, a proposal is arrived at that is the guide to Cultural Heritage Management for its enhancement, where it mentions laws, intervention processes, heritage care, examples of inventories and registries of patrimonial real estate and activities of patrimonial technical personnel, where it is concluded that this guide will be very useful for the municipality so that they know steps that must be followed and laws to be taken into account since the technicians themselves were in favor in the interview when they were asked if they agreed to the existence of this Manual or guide of the Heritage Management, it is also recommended that training be carried out by the INPC frequently to the staff so that they and the municipality do not have any problems in the future.

Keywords: Heritage, intervention, preservation, conservation, maintenance, dissemination, enhancement, skills.

INDICE

Introducción.....	14
Capítulo I.....	15
El Problema	15
Planteamiento del Problema	15
Justificación.....	23
Objetivos	27
Objetivo General.....	27
Objetivos Específicos	27
Capitulo II.....	28
Marco Teórico.....	28
Antecedentes.....	28
Bases teóricas	32
Capitulo III.....	40
Marco Metodológico	40
Nivel de Investigación	40
Diseño de Investigación	40
Fases de Investigación	40
Primera Fase	40
Segunda Fase	41
Tercera Fase.....	45
Capitulo IV.....	48
Resultado y Discusión	48
Capítulo V.....	121
Conclusiones y Recomendaciones	121
Referencias Bibliográficas.....	123

INDICE DE FIGURAS

Catastro del ex GAD Municipal de 24 de mayo. Figura 1.....	19
Primer edificio Municipal el cual la propiedad pertenecía al Sr. Andrés Alarcón y adjudicado por el Municipio de Jipijapa. Figura 2	21
Remodelación del edificio en el año 1965. Figura 3.....	21
Actualidad del edificio. Figura 4.....	22
Registro del INPC. Figura 5.....	26
Registro del INPC. Figura 6.....	26
Ficha de Entrevista. Figura 8	44
Criterios de selección, valoración e intervención. Figura 9	47
Niveles de Intervención. Figura 10	48
Modelo 3D del Bien Patrimonial. Figura 11	49
Casa Familia Cedeño, Manta, Arquitectura Tradicional. Figura 12.....	50
Transición de una Arquitectura Tradicional a Republicana. Figura 13	51
Ficha de Inventario. Figura 14.....	52
Ficha de Inventario. Figura 15.....	53
Ficha de Inventario. Figura 16.....	53
Ficha de Inventario. Figura 17.....	54
Límite de encuesta a ciudadanos. Figura 18.....	55
Personas que se encuentran identificadas con el edificio. Figura 19	56
Personas que saben el año de construcción del edificio. Figura 20	56
Número de intervenciones del edificio. Figura 21	57
Uso que se le daría al inmueble. Figura 22	57
Función que tenía el inmueble anteriormente. Figura 23	58

INDICE DE TABLAS

Simbología de la muestra (Formula). Tabla 1	42
Ficha de encuesta. Tabla 2.....	45

Introducción

La Parroquia Sucre está ubicada en el cantón 24 de mayo, Manabí, Ecuador, viene siendo la cabecera cantonal del mismo, su clima es variado, cuenta con patrimonios muy importantes que son símbolos de la parroquia con una arquitectura republicana reflejada en las fachadas de algunos edificios que son iconos de la ciudad.

El presente trabajo busca devolver el valor arquitectónico, la puesta en valor y la adaptación al entorno urbano de la ciudad a uno de sus inmuebles patrimoniales. A su vez también generar pautas de como conservar los inmuebles patrimoniales en la parroquia sucre.

Se busca darle un uso que mediante una encuesta en la que la mayoría de los ciudadanos optan por un museo donde se habla la historia de la ciudad mediante fotografías, libros, etc.

La metodología la cual se utiliza es la siguiente de encuestas y entrevistas que se la hacen a los ciudadanos y técnicos de municipio para sí tener una información más valiosa

También se añade un dato importante, el Ministerio de Cultura y Patrimonio nos señala que para una adecuada gestión al patrimonio se impone de una institucionalidad mínima al interior del municipio, para que se cumplan procesos; se debe contar de un equipo de trabajo que maneje adecuadamente las herramientas y elementos de manera precisa; se desarrollara un diagnóstico para desarrollar una estrategia y se la pueda cumplir.

Capítulo I

El Problema

Planteamiento del Problema

Es importante saber sobre la historia del patrimonio y cultura en el mundo en siglos pasados; Zamora (2011) explica que la permanencia del mundo clásico en la cultura y las artes, presumió una limitación del concepto de patrimonio durante todo el renacimiento, hasta la llegada de la cultura (Calderón, 2021, p. 84). Además, es necesario reconocer que:

El siglo de las luces trajo consigo notorios avances científicos, que en ámbito de la cultura se tradujeron en las primeras excavaciones arqueológicas y en las expediciones científicas (Egipto, Grecia, etc.) que colmaron de objetos históricos al viejo continente. El patrimonio se concibe como una de las máximas expresiones culturales, siendo el estilo predominante el neoclasicismo entendido como una interpretación de la antigüedad clásica. (Calderón, 2021, p. 84)

Maier (2002) habla de la historia del Patrimonio en España. En la cual consiste que en el reinado Carlos IV, en la edición de 26 de marzo de 1802 se disponen claras medidas para la conservación del patrimonio, prohibiéndose su destrucción y encargando su vigilancia y estudio a la real academia de la historia (Calderón, 2021, p. 84).

De acuerdo a Calderón (2021), “los intentos de preservar el patrimonio llegan también a los municipios, ya que la misma instrucción creaba la obligación de que los justicias se cuiden de que “...nadie destruya ni maltrate los monumentos descubiertos...” (p.86).

En Ecuador, el Ministerio Coordinador del Patrimonio (2012) habla de un concepto en general del patrimonio en el país que dice: “en general se define al patrimonio, como lo que se hereda de los padres y de la naturaleza, y lo que queremos heredar a nuestros hijos y a las generaciones futuras” (p.7).

El Ministerio Coordinador del Patrimonio (2012) se enfoca claramente que los municipios son su competencia de preservar el patrimonio:

Para muchos gobiernos autónomos descentralizados municipales, es evidente que la gestión del patrimonio no es una novedad que surge a partir de los mandatos constitucionales emanados en el año 2008, los cuales confieren a los municipios la competencia exclusiva de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural y construir los espacios públicos destinados para estos fines. (p.3)

Podemos darnos cuenta que los patrimonios culturales a nivel internacional como nacional son protegidos y conservados en cada país tomando las competencias los municipios de cada ciudad, haciendo cumplir las leyes o decretos para la conservación y preservación del patrimonio.

La metodología del autor González Varas es recuperar el patrimonio histórico del siglo XIX en tres fases (Llull, 2005, p.190):

A) Una interpretación ideológica o espiritualista que dotó a los monumentos del pasado de una fuerte carga emocional y simbólica, según la cual empezaron a ser considerados como manifestaciones gloriosas de la cultura nacional.

B) Un progresivo interés turístico por conocer el patrimonio cultural de cada país, que se difundió gracias a la moda de los viajes pintorescos y a la publicación de numerosos libros, revistas y enciclopedias ilustrados, que presentaron a los monumentos artísticos como objetos de estudio literario, histórico e iconográfico.

C) El desarrollo de la Historia del Arte como disciplina científica para el estudio de los monumentos y las obras de arte del pasado, tanto en sus aspectos estéticos como testimoniales, ideológicos, culturales, etc.

El bien inmueble patrimonial que se analizara se encuentra en la Provincia de Manabí, cantón 24 de mayo, parroquia Sucre en la calle Bolívar entre Padre Lasso y Comercio.

Una de las principales problemáticas que presenta este inmueble es el irrespeto a la historicidad por intervenciones no calificadas.

Para saber cómo debe ser conservado e inventariado los bienes inmuebles nos basamos en los siguientes artículos del Código Orgánico Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD) (Presidencia de la República del Ecuador, 2010):

Art 425.- Conservación de bienes. – Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada Gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos que están destinados, ajustándose a la disposición de ese código.

Art 426.- Inventario. – Cada gobierno autónomo descentralizado llevara un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valoración. Los catastros de estos bienes se actualizan anualmente.

Los GAD municipales tienen el derecho y la obligación de conservar sus inmuebles tanto que también deben inventariarlos para que exista un registro oficial del mismo y así saber que edificios están en deterioro y cuales no, por eso se resalta algo fundamental en uno de sus artículos que los catastros de los inmuebles deben estar inventariados.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio (2015), estipula en el Plan de Fortalecimiento Institucional sobre la protección, conservación, mantener el patrimonio y de la competencia que los municipios tienen:

En el artículo 4 del COOTAD: se establece que son fines de los gobiernos autónomos descentralizados. - Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados: e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.

Artículo 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural. - Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos

destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.

El Ministerio de Cultura y Patrimonio menciona en el Plan de Fortalecimiento Institucional que la conservación del patrimonio es competencia directa de los gobiernos autónomos descentralizados (GAD) de cada cantón, por lo cual ellos deben llevar registros de estos bienes inmuebles.

Se obtiene datos de publicaciones periódicas en donde podemos observar que se eliminan áreas del patrimonio por el poco dinero que se ingresa para el mismo y que el municipio cambia su sede por falta de espacios complementarios que eran muy necesitados en el antiguo edificio.

Según Cedeño (2014) el coordinador de los departamentos del GAD mencionó que “el poco dinero que ingresa a las arcas municipales debe ser bien empleado y por ello se recortó el cargo de director de comunicación y el funcionamiento del Patronato” (p. 1).

El municipio de 24 de mayo se vio obligado a recortar personal y departamentos para poder optimizar recursos que puedan ser bien empleados, pero recortan un área que es fundamental que es el Patronato en donde debería funcionar todo lo que debe ser relacionado a patrimonio.

Cedeño, R (2018) explica en su publicación de El Diario que:

El GAD de 24 de mayo tiene un nuevo edificio donde cuenta con oficinas administrativas para el centro técnico de revisión vehicular, además cuenta con sistemas de seguridad como sistema contra incendios, voz y datos, cerramiento exterior, caseta de guardianía, barandas de rampas de acceso, al final señalan que cuenta también con salón de auditorio, áreas exteriores y mobiliarios. (párr. 3)

En la publicación de El Diario nos dice que el nuevo edificio existirá nuevos espacios que no contaba el antiguo GAD Municipal por lo que será moderno y se dará una atención mejor al ciudadano también contará con equipos de seguridad de alta calidad entre otras cosas.

La ab. Katty Ponce de Ordoñez (2022), jefe de avalúos y catastros del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON 24 DE MAYO en un documento nos certifica que:

El GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON 24 DE MAYO, es propietario de un predio URBANO, ubicado en la Calle Bolívar entre Padre Lasso y Comercio Barrio centro de la Ciudad de Sucre del Cantón 24 de mayo, cuyo evaluó es de 121,992.40 dólares.

Figura 1

Catastro del ex GAD Municipal de 24 de mayo. Figura 1



Ab. Katty Ponce de Ordoñez
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS

A petición verbal de parte interesada

Certifico:

Que el GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON 24 DE MAYO, es propietario de un predio URBANO, ubicado en la Calle Bolívar entre Padre Lasso y Comercio Barrio Centro de la Ciudad de Sucre del Cantón 24 de Mayo, cuyo avalúo es de \$121,992.40 dólares.

Clave: 131650010401009000

Es todo cuanto certifico en honor a la verdad

SUCRE 24 DE MAYO 01 DE JUNIO DE 2022

Katty Ponce de Ordoñez
Katty Ponce de Ordoñez
JEFE DE AVALUOS Y CATASTROS



Nota: Tomado del certificado de propiedad. Elaborado por Ponce de Ordóñez, K. (2022).

Podemos certificar que este bien inmueble aun pertenece al GAD de 24 de mayo, por lo tanto, en la actualidad está abandonado ya que dicha institución paso a una nueva edificación con espacios que no contaba el edificio que estamos analizando.

Las diferentes intervenciones que han existido han sido por parte de personal no calificado en la parte patrimonial, ya que se ha perdido la esencia de su arquitectura y esto se lo comprueba en uno de los libros de su ciudadano en el cual se puede observar en imágenes las intervenciones que tuvo el edificio hasta la actualidad a continuación se lo muestra.

En el libro La Historia del cantón 24 de mayo de Trampuz (2002), observando las imágenes y analizando la historia podemos decir que:

El ex Gad municipal era antes una vivienda y centro comercial que pertenecía al Sr. José Andrés Alarcón, el cual por no hacer los respectivos pagos, la vivienda fue adjudicada por el Municipio de Jipijapa en el año 1931 por un costo de Catorce mil setecientos cincuenta y nueve sucres con sesenta y nueve centavos, cabe recalcar que la parroquia Sucre pertenecía al Cantón Jipijapa en ese entonces, una vez que se hace cantonización del cantón 24 de mayo el 15 de febrero de 1945 se establecen la siguientes parroquias Sucre, Noboa, Bellavista siendo la parroquia sucre la cabecera cantonal y es cuando se crea consejo provincial y este edificio pasa ser el nuevo Gad municipal, que con el pasar de los tiempos se ha ido modificando y la arquitectura que resalta al edificio y la puesta en valor se ha ido perdiendo. (p. 19)

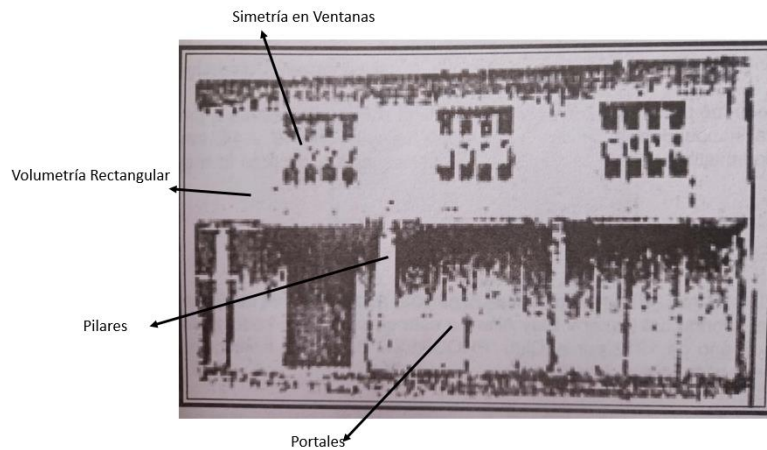
Vivienda con Arquitectura Tradicional

El primer edificio del ex Gad Municipal fue una vivienda con características de una arquitectura tradicional (Vernácula), en el cual se fija tipologías en ventanas que son simétricas, una volumetría rectangular, pilares de madera como soportes y un portal existente en planta baja.

Fecha de construcción siglo XX entre el año 1905 y 1910.

Figura 2

Primer edificio Municipal el cual la propiedad pertenecía al Sr. Andrés Alarcón y adjudicado por el Municipio de Jipijapa. Figura 2



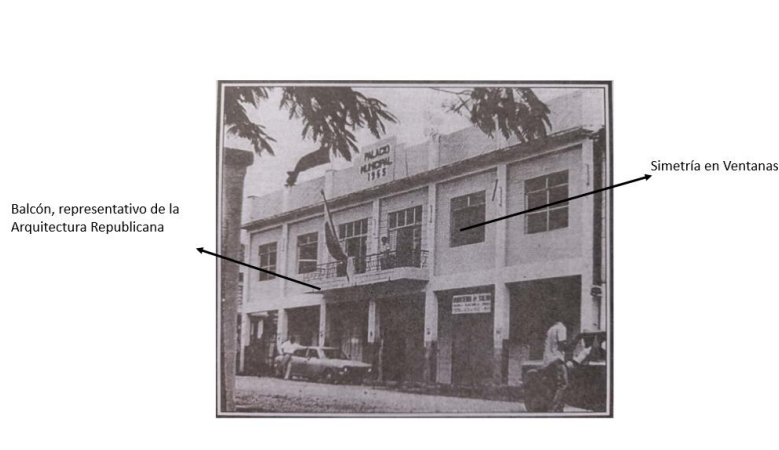
Nota: Tomada del libro: *La Historia del cantón 24 de mayo*. Elaborado por Trampuz Rivera, O. (2002).

Intervención del ex edificio del Gad Municipal

Una de las novedades de la intervención que se dio en el año 1965, donde se muestra la imagen del edificio es que se incluye la arquitectura republicana donde se añade ventanas y balcones, este último utilizado por gobernantes donde se dirigían a sus ciudadanos.

Figura 3

Remodelación del edificio en el año 1965. Figura 3



Nota: Tomada del libro: *La Historia del cantón 24 de mayo*. Elaborado por Trampuz Rivera, O. (2002).

Ultima intervención del edificio.

La última intervención del edificio se da en año 1986 hasta la actualidad donde se le añade la expansión de su balcón, se añade dos ventanales de vidrio y marcos de aluminio, arcos en sus ventanas, arcos entre pilares de soporte.

Figura 4

Actualidad del edificio. Figura 4



Nota: Tomada del libro: *La Historia del cantón 24 de mayo*. Elaborado por Trampuz Rivera, O. (2002).

Ante esto existe una pérdida de memoria histórica en los ciudadanos narrada por Trampuz Rivera, en donde el edificio que contaba con la esencia de una arquitectura Republicana tradicional, fueron desapareciendo por diferente motivo:

Un motivo fue la utilización de materiales no adecuados o aptos al momento de las intervenciones y esto se da, por no tener áreas y personales con referente a patrimonio, por lo que es muy importante que todos los Gad tengan estas áreas, porque en la actualidad es competencia de ellos establecer la preservación, conservación, restauración y mantenimiento de los inmuebles patrimoniales que existen en la ciudad.

Además, Trampuz Rivera (2022), menciona que:

La no acertada toma de decisiones políticas también perjudicó a que el edificio pierda su identidad, ya que sus intervenciones se hacían sin la debida fase de exploración que se debe hacer previo a un trabajo de esta naturaleza en un bien patrimonial.

Justificación

Calderón (2021) nos da a conocer el concepto de la Puesta en valor de un bien patrimonial: “La promoción de los bienes patrimoniales cuenta en la actualidad con multitud de recursos y estrategias, que bien de manera individualizada o integrada en iniciativas conjuntas tienen como finalidad aumentar su conocimiento y difusión entre el público” (p.147).

En este párrafo nos habla que la puesta en valor de un bien inmueble patrimonial cuenta con varias estrategias, pero una de las principales es darle a conocer al público más sobre esta propiedad y para que puede ser utilizada según las políticas de conservación del Patrimonio Cultural.

Para que los municipios tengan una adecuada gestión en los Bienes Patrimoniales tienen que acatarse a lo establecido en la ley (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2015, p. 33), sobre el proceso de gestión al patrimonio:

¿Que se gestiona?

La gestión está enfocada en el patrimonio material e inmaterial y dicho patrimonio está encaminado en bienes culturales de distinta naturaleza.

¿Para qué se gestiona?

Se gestiona para conservar la integridad de los bienes a través de la materialidad, y para salvaguardar las manifestaciones del patrimonio cultural.

El ciclo de gestión patrimonial: procesos, herramientas y elementos.

Una adecuada gestión del patrimonio requiere la creación de una institucionalidad mínima al interior del GAD municipal, para cumplir con los diferentes procesos; la conformación de un equipo o unidad de trabajo inter y transdisciplinario que maneje las herramientas y elementos de manera precisa; debe partir de un diagnóstico veraz

y desarrollar una estrategia clara y destinar recursos suficientes para lograr sus propósitos. Los procesos para la gestión del patrimonio son:

*Conocimiento e identificación.

*Protección y conservación.

*Transmisión, uso social y puesta en valor.

*Memoria y contenedores (procesos sociales, documentación; Museos, Archivos, Bibliotecas).

En este documento nos muestra en cómo debe llevar un proceso de gestión patrimonial en el cual optan más por lo material e inmaterial, donde los municipios tienen que tener si o si entre sus áreas o departamentos que sea de Patrimonio, que lo dice la misma identidad Patrimonio y cultura y esto sirve para que se cumplan diferentes procesos que son: Identificación, preservación, conservación, uso social, puesta en valor.

También es importante saber las prohibiciones que tienen los GAD al momento de querer intervenir en un Bien Patrimonial y esto se basa en la Ley de Patrimonio y Cultura.

La Ley de Patrimonio Cultural nos dice en su siguiente artículo (H. Congreso Nacional, 2004, p.6):

Art. 16.- Queda prohibido todo intento de adulteración de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, procurándose por todos los medios de la técnica su conservación y consolidación, limitándose a restaurar, previa la autorización del Instituto de Patrimonio Cultural, lo que fuese absolutamente indispensable y dejando siempre reconocibles las adiciones.

En esta ley nos habla de que queda prohibida cualquier intervención o intento de adulteración en un bien inmueble que ha sido declarado Patrimonio Cultural sin autorización del Instituto de Patrimonio Cultural, ya que se promueve conservar su originalidad y el Respeto a la Historicidad.

En la ley que se planteara a continuación explica, cuando un bien patrimonial construido en épocas o fechas antiguas de largo plazo y que estas no han sido vistas o

inventariadas por el INPC se debe saber que el bien patrimonial es automáticamente declarada como patrimonio y gracias a este artículo que lo da Ley Orgánica de Cultura (Asamblea Nacional, 2017), nos dice en su siguiente artículo:

Art. 54.- De los bienes y objetos pertenecientes al patrimonio cultural nacional. En virtud de la presente Ley se reconocen como patrimonio cultural nacional y por tanto no requieren de otra formalidad, aquellos bienes que cumplan con las siguientes consideraciones:

e) Las edificaciones y conjuntos arquitectónicos como templos, conventos, capillas, casas, grupos de construcciones urbanas y rurales como centros históricos, obrajes, fábricas, casas de hacienda, molinos, jardines, caminos, parques, puentes, líneas férreas de la época colonial y republicana construidos hasta 1940, que contengan un valor cultural e histórico que sea menester proteger.

f) Los bienes muebles de la época colonial y republicana con al menos cien años de antigüedad como dibujos, pinturas, esculturas, monedas, medallas, talla, objetos de orfebrería, cerámica, madera o cualquier otro material que se haya construido en dichas épocas.

Esta ley Orgánica Cultural nos dice que todo bien inmueble que haya sido construido antes de 1940 son considerados patrimonio sin necesidad de algún registro oficial, sin embargo, este bien inmueble que estamos analizando si esta inventariado y declarado patrimonio cultural por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) (Asamblea Nacional, 2017).

Observando el portal del INPC la ficha de este bien inmueble nos dice que el edificio se encuentra inventariado y registrado por el cual es llamado Patrimonio.

Figura 5

Registro del INPC. Figura 5



Nota: En este registro del INPC, el inmueble se encuentra inventariado y declarado Patrimonio. Tomado de la página oficial del INPC. <http://sipce.patrimoniocultural.gob.ec:8080/IBPWeb/paginas/busquedaBienes/busquedaPrincipaI.isf>

Figura 6

Registro del INPC. Figura 6



Nota: En este registro del INPC, el inmueble se encuentra inventariado y declarado Patrimonio. Tomado de la página oficial del INPC. <http://sipce.patrimoniocultural.gob.ec:8080/IBPWeb/paginas/busquedaBienes/busquedaPrincipaI.isf>

Según la ficha del INPC con el siguiente código IBI-13-16-50-000-000001, la época de construcción del edificio fue en el siglo xx (1900 – 1999), fue construida en la época republicana en el tercer cuarto del siglo xx en 1968.

En el cual destaca en tramo por su escala volumétrica y proporción con alteraciones altas; portal con arcadas, definido por los módulos entre columnas, diferente a la original, además de la recargada ornamentación en su fachada principal, influencia de un estilo dominante Tradicional.

Objetivos

Objetivo General

Identificar las múltiples intervenciones del ex Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón 24 de Mayo mediante la puesta en valor para rescatar la identidad e historia de la parroquia Sucre.

Objetivos Específicos

- *Contrastar la arquitectura formal de las 3 intervenciones del bien inmueble.
- *Analizar la información sobre la identidad e historia del bien patrimonial mediante un proceso de investigación cualitativa y cuantitativa aplicando entrevistas y encuestas.
- *Establecer la puesta en valor del bien patrimonial mediante un manual o guía para sus debidos procesos de intervención.

Capítulo II

Marco Teórico

Antecedentes

Calderón (2021) en su estudio de caso “Puesta en valor del patrimonio histórico marítimo costero en Andalucía occidental desde el punto de vista del turismo sostenible” expone que:

Para contrastar la hipótesis de la tesis, la falta de puesta en valor del patrimonio bajomedieval en Andalucía occidental, se analizó, en primer lugar, el modelo de gestión administrativo desde el punto de vista turístico mediante su catalogación y protección. Las catalogaciones empleadas tal y como se han expuesto en el capítulo seis son muy amplias, siendo especialmente significativa la elaborada por el IAPH. La existencia de una catalogación de bienes culturales es interesante puesto que supone una fuente de información de primer orden para conocer su estado de conservación, localización, nivel de protección administrativo, así como su datación, tipología o descripción. La accesibilidad a este tipo de bases de datos ha facilitado en gran medida el estudio del patrimonio bajomedieval, y se considera que puede ser un buen punto de partida para llevar a cabo investigaciones de ámbito patrimonial. Es, además, un catálogo abierto por lo que es posible que se añadan nuevos bienes o información de los ya existentes en función del avance de los estudios o de la inserción de nuevos criterios. En el caso que se ocupa esta investigación, para la puesta en valor del patrimonio desde el punto de vista turístico, la revisión del catálogo del IAPH, proporciona información de todos los bienes patrimoniales existentes en un determinado municipio y, por consiguiente, se pueden realizar análisis sobre los que tienen funcionalidad turística y obtener conclusiones sobre la gestión y difusión de los mismos. (p.302)

En este caso esta tesis del patrimonio bajo medieval de Andalucía nos explica un poco su forma de puesta en valor en el ámbito turístico, y es teniendo inventariados todos los bienes patrimoniales obteniendo un catálogo donde se puede ver todo tipo de información sobre ellos, en nuestro medio esto existe en las fichas del INPC, la cual nos facilita un poco más al momento de estudiar estos bienes para su puesta en valor.

Así mismo González (2017) en su tesis doctoral “La puesta en valor turístico del patrimonio histórico y cultural en el caso de Pachuca de Soto, Hidalgo, México”, narra que:

El modelo dinamizador del patrimonio cultural que se propone se lleva a cabo para la puesta en valor del patrimonio, recoge los elementos necesarios que contribuirán a la puesta en valor turístico del patrimonio histórico cultural: legislación para establecer el marco legal que permita propuestas de ley, políticas públicas, decretos y reglamentos. Investigación para identificar el patrimonio y resaltar la importancia histórica e incorporar la información en los programas educativos. Financiación que garantice los recursos económicos para llevar a cabo las acciones de cada elemento del modelo. Gestión fundamental para vincular actores involucrados en el turismo, cultura, gobierno y sociedad. Programa educativo esencial para incorporar la información revelada de las investigaciones en los contenidos de los programas de educación básica que contribuya a dar a conocer el patrimonio, el valor histórico y crear conciencia y conservación, y programa turístico, es la oportunidad de integrar el patrimonio a la actividad turística para crearles un valor añadido al histórico que tienen, crear rentabilidad económica para redistribuirlos a la conservación del mismo patrimonio. (p. 247)

Así mismo en México en el caso Pachuca de Soto, ellos promueven políticas públicas o decretos que permitan la conservación y la defunción del patrimonio cultural, esto con el fin de que los gobiernos locales tomen las competencias de los patrimonios y así mismo puedan brindar información a la ciudadanía creando conciencia social sobre el cuidado de ellos.

Por otra parte, Hormaza y Torres (2020) en su revista de turismo y patrimonio cultural en el vol. número 18 “El patrimonio cultural en los servicios turísticos de la provincia de Manabí, Ecuador”, definen que:

El objetivo es diagnosticar la puesta en valor del patrimonio cultural en la gestión del producto turístico manabita por los diferentes actores involucrados en la gestión del patrimonio cultural. Para esto Se efectuaron entrevistas semiestructuradas a varios expertos (4) que se relacionan directamente con los estratos (cuotas) seleccionados para valorar desde sus perspectivas la situación actual de la problemática, en el caso de los funcionarios y gestores del turismo para conocer como evidenciar y lograr el compromiso y la preparación de los empleados en la atención al turista, cuáles son la preferencias de los turistas en cuanto a los valores culturales y la pertinencia de los proyectos gubernamentales en la puesta en valor del patrimonio cultural (valores ancestrales) en la atención al turista en Manabí. Las entrevistas fueron grabadas, las transcripciones y revisión corrió a cargo del entrevistador. (pp.390-391)

En este caso se efectúan entrevistas para conocer las preferencias de los turistas en el caso de patrimonio cultural, estas entrevistas las hacen funcionarios y gestores del turismo ya que son ellos los más conocedores del tema.

Según Chávez (2015) en su maestría de “desarrollo regional y planificación territorial”, nos dice que:

En la Identificación y definición de herramientas y mecanismos para generación de ingresos (financiamiento), desde la perspectiva económica, la gestión puede consistir en “transformar los bienes culturales pasivos en recursos culturales activos, con capacidad de generar ingresos y contribuir de esa forma a su propia conservación” por ello es necesario que los equipos técnicos municipales ya en el marco de los planes, orientaciones políticas y capacidad municipal, diseñen mecanismo para la generación de ingresos a través de herramientas legales como ordenanzas

municipales y la creación de tasas retributivas de servicios públicos, en este caso servicios culturales patrimoniales, que se logran a través de la puesta en valor o uso social de los mismos. Otro mecanismo para lograr el financiamiento que permita gestionar el patrimonio cultural y arquitectónico, es la identificación de actores del financiamiento público o privado, nacionales e internacionales. (p.114)

Esta tesis nos habla de cómo generar ingresos en servicios públicos, en este caso el patrimonio cultural, aplicando leyes y ordenanzas que permitan tributar y así generar ingresos para los municipios encargados de conservar preservar y difundir el patrimonio cultural.

Por otra parte, la tesis “puesta en valor del edificio patrimonial Casa Galarza” en el capítulo III nos habla de la modalidad de investigación que se aplicó, siendo basada en preguntas y directrices, matriz de campo y sub campo, técnicas e instrumentos de investigación, jerarquización y discriminación de variables, conclusiones y recomendaciones, matriz de valoración (Llaguno & Calderón, 2016, p.49); llamándonos un poco más la atención en las preguntas directrices (hipótesis) que son:

Son las preguntas a responder y que nos llevarán a desarrollar la propuesta tanto en lo Físico espacial como en lo sociocultural, y estas son las siguientes: En lo Sociocultural tenemos:

¿Qué? - Poner en valor una edificación que es parte de un conjunto histórico patrimonial.

¿Cómo? - Aplicando leyes y normas que corresponden para la intervención en este tipo de edificaciones.

¿Para quién? - Para la ciudad y su sociedad ya que esta intervención es importante insumo para el desarrollo integral del territorio. En lo Físico espacial tenemos:

¿Dónde? - En el barrio centro histórico el más influyente por su historia y equipamiento administrativo de la ciudad.

¿Cuándo? - Antes que la edificación desaparezca por el deterioro causado por el descuido de autoridades y propietario, los agentes climáticos, vandalismo, contaminación y otros factores que han causado el estado actual de dicha edificación.

¿Para qué? - para rescatar una edificación que está en un deplorable estado de deterioro y eso afecta a la imagen urbana del sitio y aleja al turismo actividad que la ciudad desea explotar para su desarrollo.

Por último, en esta tesis podemos darnos cuenta un método de investigación que aplican en el ámbito sociocultural, para poder realizar las respectivas encuestas que al final servirán como información para la correcta puesta en valor del edificio patrimonial.

Bases teóricas

¿Qué es patrimonio?

Indagando el libro de Introducción al Patrimonio y, nos dice el siguiente concepto de Patrimonio “el Patrimonio es parte de la herencia cultural de un pueblo o Estado y constituye los valores que se transmiten a generaciones futuras” Cultura (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012, p. 7).

El Patrimonio es un proceso que pasara de generación en generación en el cual este tomara importancia a futuro por su valor histórico y puede ser admirado por los ciudadanos para no perder esa memoria histórica

¿Qué es la cultura?

Investigando el libro de introducción al Patrimonio y Cultura menciona que:

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en el año 1982 nos dice que la cultura: es el complejo de características espirituales, materiales, intelectuales y emocionales distintivas de una sociedad o grupo social. Incluye, no solo las artes y las letras, sino también las formas de vida,

los derechos fundamentales del ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012).

Este concepto se va a las creencias, costumbres que vive cada pueblo en el que se puede ser identificado o reconocido por todos a base de sus tradiciones como artes etc.

Patrimonio Cultural

De acuerdo a lo que define la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2014) en el libro de Introducción al Patrimonio y Cultural (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012), tenemos la definición de patrimonio cultural:

En la Convención del Patrimonio a nivel global, se la determinó como aquella que está compuesta por monumentos, grupos de edificaciones o lugares religiosos, anteriormente se creía que solo podría ser el espacio físico, en la actualidad se asocia a la cultura y el entorno que se relaciona la humanidad con el paso del tiempo, desarrollándose una amplia gama de tipologías que perciben centros urbanos, arqueológicos, paisajes y rutas, que contengan todas las aptitudes para considerarse patrimonio, es importante reconocer que los lugares tienen amenazas y oportunidades tanto sociales, económicas y ambientales, que necesitan que se tengan una buena gestión, en el que todos los que se encuentren involucrados en el sector, tengan la capacidad de tener la toma de decisiones que sucedan con la heredad cultural. (p. 15)

Patrimonio Cultural Material

Asimismo, como lo explicó la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (1972) en el libro de Introducción al Patrimonio y Cultura (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012), tenemos el concepto de:

El patrimonio cultural material o bien tangible se representa como insustituible que brinda un argumento a la historia, sea este en el ámbito arquitectónico, artístico, simbólico, arqueológico, documental registrado, museológico, entre otros, que

requieren su conservación y difusión que enriquezca la identidad y el legado de la heredad en común del lugar. (p. 16)

Patrimonio Cultural Inmaterial

Según la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (2004) en el libro de Introducción al Patrimonio y Cultura (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012), concibe al patrimonio cultural inmaterial como:

Aquel con caracteres, conocimientos y procesos de las técnicas de uso al bien, estos se brindan dentro de instrumentos, objetos representativos y sitios culturales, que sean parte integradora cultural, siguiendo concibo su manifiesto en 5 ámbitos como los divide la UNESCO, siendo estos: tradiciones y expresiones orales, artes del espectáculo, usos sociales y de actos festivos, conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo y técnicas artesanales tradicionales. (p. 17)

En este caso la ONU nos habla del concepto patrimonio cultural y clasificación del mismo en forma general, ya que existe el patrimonio cultural material y el patrimonio cultural inmaterial poniendo en claro cada concepto y que encierra cada uno de ellos.

Definición de los bienes inmuebles (Patrimonio arquitectónico)

Adquiriendo la información del libro de Introducción al Patrimonio y Cultura (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012), tenemos la definición de los bienes inmuebles y su clasificación:

Se define como patrimonio inmueble a los bienes culturales constituidos por las obras o producciones humanas que no pueden trasladarse. En esta categoría se ubican los pueblos y ciudades, parques, plazas, caminos, vías y puentes y las arquitecturas: civil, religiosa, militar, monumental, moderna, vernácula y prehispánica; los cementerios, haciendas y molinos, que provienen de diversos momentos de la historia, desde la época colonial hasta nuestros días y que desde sus características estéticas,

tecnológicas, constructivas, de autenticidad, diferente al tipo de valoración que se plantea en la parte superior, constituyen los conjuntos y paisajes construidos, también llamados paisajes culturales. (p. 16)

Clasificación de los bienes inmuebles

Arquitectura Civil

Comprende a la arquitectura civil monumental compuesta por edificaciones de carácter tipológicas, morfológicas, técnico constructivas, simbólicas e históricas destacadas, a nivel local y nacional; tales como cuarteles, municipios, gobernaciones, prefecturas, casa de gobierno, escuelas, colegios o universidades; y a la arquitectura civil no monumental con características de gran valor histórico y representativa a nivel local, como ciertas casas de uso doméstico. (p. 17)

Arquitectura Vernácula

Está compuesta por edificaciones que resaltan las técnicas constructivas ancestrales y el uso de materiales propios del lugar, que al cumplir su uso vital son devueltos al lugar de origen sin riesgo de contaminación. Están en esta categoría las edificaciones de tierra, barro cocido, madera, caña guadua, piedra, entre otros. (p.18)

Arquitectura Moderna

Son edificaciones que responden a corrientes y estilos arquitectónicos con tipologías, morfológicas y técnicas constructivas definidas, que se desarrollaron desde mediados del siglo XX. (p.18)

En estos conceptos tenemos especificamos el concepto del patrimonio arquitectónico y sus diferentes estilos al pasar del tiempo la cual han ido adoptando diferentes bienes inmuebles de carácter patrimonial.

Considerando lo narrado en el libro de Introducción al Patrimonio y Cultura, tenemos la definición de los bienes documentales y su clasificación (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012, p. 27):

Los bienes documentales tienen el objetivo de registrar, transmitir y conservar información de las actividades realizadas por las personas o instituciones públicas o privadas, en un lugar y fechas determinadas. Testimonios registrados en diversos tipos de soportes, como los manuscritos, libros antiguos y modernos, revistas, fotografías, placas de vidrio, daguerrotipos, albúminas, discos de pizarra y acetato, instrumentos musicales, partituras, casetes de audio, cintas de video y cinematográficas, que se encuentran en archivos, bibliotecas, fototecas, musicotecas y cinematecas públicas o privadas.

Clasificación de los bienes documentales (Patrimonio cultural)

Archivo

Conjunto de documentos de diferente forma y soporte material, producidos por una persona o entidad, acumulados en el curso de sus actividades, y preservados con fines jurídicos, económicos, culturales, científicos, religiosos, políticos, etc. También es el lugar o institución donde se custodian y coleccionan de forma ordenada y clasificada documentos. Pueden ser archivos históricos públicos o privados, así como eclesiásticos, sonoros, fílmicos y fotográficos.

Biblioteca

Institución que reúne, procesa y asegura la disponibilidad de libros, publicaciones periódicas y documentos similares, así como la colección de materiales impresos, es decir, el conjunto formado por el lugar (institución bibliotecaria) y los materiales que trata. Existen bibliotecas con fondos antiguos, con relevancia institucional o local,

bibliotecas especializadas, bibliotecas con proyección comunitaria o bien aquellas con volúmenes importantes de información.

En este caso hablamos con estos conceptos básicos, de la nueva funcionalidad apegado a la ley que se le puede dar a los bienes inmuebles públicos en su puesta en valor.

Obteniendo información de la ICOM (Consejo Internacional de Museos) tenemos la definición de Museo (ICOM, 2017, P. 3)

Un museo es una institución permanente sin fines de lucro al servicio de la sociedad y de su desarrollo, abierta al público, que adquiere, conserva, investiga, transmite y expone el patrimonio tangible e intangible de la humanidad y de su entorno para la educación, el estudio y el deleite

Este es una institución que sirve a la ciudadanía donde se muestra toda su historia, ayuda al conocimiento de nuevas generaciones ya que es importante que no se pierda la memoria histórica en los ciudadanos

Consiguiendo la información del libro de Introducción al Patrimonio y Cultura (2012), tenemos la cadena en la intervención del patrimonio cultural (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012):

La preservación

Constituye el conjunto de medidas cuyo objetivo es prevenir el deterioro de los bienes. Antecede a las intervenciones de conservación y/o restauración, procurando que las alteraciones se retarden lo más posible, e implica el realizar operaciones continuas que buscan mantener al monumento en buenas condiciones por medio de la investigación. (p. 34)

La conservación

Consiste en la aplicación de los procedimientos técnicos cuya finalidad es la de detener los mecanismos de alteración o impedir que surjan nuevos deterioros en un bien cultural material. Su objetivo es garantizar su permanencia. (p.34)

La restauración

Como grado de intervención, se constituye por todos los procedimientos técnicos utilizados para restablecer la unidad formal y la lectura del bien cultural en su totalidad, respetando su carácter auténtico, sin falsearlo, con el fin de devolverle su funcionalidad. (p.34)

El mantenimiento

Está constituido por acciones cuyo fin es evitar que un inmueble intervenido vuelva a deteriorarse, por lo que se realizan después de que se han concluido los trabajos de conservación o restauración (según sea el grado de intervención) efectuados en el monumento arquitectónico. (p.34)

En estos conceptos hablamos de los diferentes criterios de intervención que se deben tener en claro al momento de intervenir un patrimonio cultural.

Características principales de la puesta en valor del patrimonio cultural

De la tesis doctoral Puesta en valor del patrimonio histórico marítimocostero en Andalucía occidental desde el punto de vista del turismo sostenible (Calderón, 2021, p. 147), se cita que:

La promoción de los bienes patrimoniales cuenta en la actualidad con multitud de recursos y estrategias, que bien de manera individualizada o integrada en iniciativas conjuntas tienen como finalidad aumentar su conocimiento y difusión entre el público. No se ha teorizado demasiado sobre las características de estas herramientas, no obstante, de la lectura de la bibliografía especializada en cada una de ellas se puede proponer la siguiente clasificación:

- Por su titularidad: pueden ser iniciativas tanto públicas como privadas. Con carácter general las administraciones públicas han ostentado la propiedad de estos recursos (museos, centros de interpretación, etc.), aunque en los últimos años se ha potenciado la existencia del sector privado ya sea mediante la creación de productos (rutas turísticas, itinerarios, etc.) o bien mediante la realización de convenios con entidades públicas (uso de monumentos con fines empresariales, etc.).
- Por su grado de especialización: la distinción podría versar entre las herramientas especializadas en la promoción de una determinada temática (centros de interpretación o rutas turísticas) de los que tienen un carácter más generalista (museos o espacios expositivos).
- Por la necesidad de recursos: se propone diferenciar entre herramientas de alto coste en su mantenimiento (principalmente museos y centros de interpretación) de aquellas que una vez que se convierten en producto los gastos fijos son mínimos (rutas turísticas o páginas web).

Una vez hablado sobre los conceptos de patrimonio cultural y su clasificación, debemos dejar en claro el concepto de puesta en valor y su clasificación.

Capítulo III

Marco Metodológico

Nivel de Investigación

Para esta investigación utilizamos una metodología tipo exploratoria – deductiva, en el cual observaremos el estado actual de este inmueble, para saber su historia y sus futuros usos que puede llegar a tener este.

Diseño de Investigación

Podemos emplear los diferentes de tipos de investigación.

*Investigación de Campo: Visita al Bien Inmueble, Ficha técnica de Observación, entrevistas, encuestas.

*Investigación Cualitativa: Se basa en detectar los problemas que puede presentar el bien inmueble.

*Investigación Cuantitativa: Es la recopilación de datos que se obtienen de las entrevistas, encuestas y fichas.

Para cumplir con nuestros objetivos debemos tener concordancia con los mismos, en la cual nos guiaremos por tres fases para la metodología de la investigación

Fases de Investigación

Para cumplir con los objetivos planteados en el presente trabajo, se realizan varias fases para poder cumplir con la metodología ya planteada.

Primera Fase

Para esta primera fase de investigación desarrollaremos el primer objetivo específico el cual es: contrastar la arquitectura formal de las 3 intervenciones del bien inmueble, en esta primera fase se explicara los diferentes tipos de arquitectura que ha tenido este bien inmueble desde su comienzo hasta la actualidad anexando fotografías históricas que ayudaran para detallar el tipo de material que se utilizó en su respectiva época y el tipo de arquitectura que

se utilizó, todo esto resumiéndolo en un cuadro que contara con características de cada intervención.

Segunda Fase

Para la segunda fase de investigación, tenemos el segundo objetivo específico que indica: analizar la información sobre la identidad e historia del bien patrimonial mediante un proceso de investigación cualitativa y cuantitativa aplicando entrevistas y encuestas. En la segunda fase se mide el tamaño de la población a la que aplicara la encuesta basándose en fórmula el cual nos indicara cuantas encuestas se tendrá que realizar a los ciudadanos, así mismo se contará con entrevistas que serán 2 las cuales serán dirigidas 1 para los técnicos del GAD Municipal y la otra a servidores públicos para así obtener más información y cumplir con segundo objetivo específico.

En esta fase se utilizaran dos formatos: entrevista y encuesta.

Para el formato de entrevistas este va dirigida a los técnicos de la actual administración del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo, para saber datos como: historia del inmueble, año de construcción, modificaciones realizadas, etc., para entender su contexto social – histórico dentro de la ciudad.

Para saber el número de entrevistas a realizar se escoge a los técnicos del GAD Municipal éntrelos cuales serán profesionales como Arquitectos e Ingenieros

Para el formato de encuestas, lo que se quiere saber de la Parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo, es que si la ciudadanía tiene un interés o una percepción social sobre el bien inmueble del ex GAD Municipal, para entender su valor histórico.

Para cumplir con la encuesta se realiza lo siguiente:

Para saber el tamaño de la población se toma como referencia el censo 2010 de población y vivienda y el PDOT actualizado del cantón, en el cual tenemos que el número de

encuestas que debemos realizar son 14 encuestas, esto lo obtenemos de la siguiente formula, planteada en la figura 7.

Figura 7

Fórmula para número de encuestas. Figura 7

$$n = \frac{k^2 * p * q * N}{(e^2(N - 1)) + k^2 * p * q}$$

Nota. Tomado de la tesis: *Puesta en Valor del bien inmueble "Arteaga Mendoza" de la ciudad de Portoviejo*. Elaborado por Torres Dueñas, J. G. (2019). <https://n9.cl/lnau0b>

Donde:

Tabla 1

Simbología de la muestra (Formula). Tabla 1

Símbolo	Significado	Cantidad
n	Tamaño de la muestra	14
k	Nivel de confiabilidad 95 %	1.96
p	Variabilidad Positiva (%)	0.50
q	Variabilidad Negativa (%)	0.50
N	Tamaño de la población	14.010
e	Precisión del error	1%

Nota. Tomado de la tesis: *Puesta en Valor del bien inmueble "Arteaga Mendoza" de la ciudad de Portoviejo*. Elaborado por Torres Dueñas, J. G. (2019). <https://n9.cl/lnau0b>

Entonces Obtenemos:

$$n = \frac{(1,96)^2 * (0,5) * (0,5) * (14.010)}{((1.0)^2 (14.010-1)) + (1.96)^2 * (0.5) * (0.5)}$$

n= 13.99

Se obtiene como resultado 14 encuestas en la parroquia sucre del cantón 24 de mayo.

Instrumentos de Recolección de Datos.

Entrevistas. Mediante la entrevista a los técnicos del Municipio se pretende obtener información relevante sobre la historia que ha tenido la propiedad, desde su construcción, usos que ha tenido, ampliaciones, remodelaciones, etc., hasta la fecha actual, es decir, obtener un historial completo del inmueble que nos permita comprender sus orígenes, su evolución y su valor histórico dentro de la parroquia sucre.

Figura 8

Ficha de Entrevista. Figura 8

Entrevista dirigida a los técnicos del GAD Municipal del cantón 24 de Mayo

Nombre y Apellidos:

Genero: M ___ F ___

Profesión:

Educación:

1; ¿Sabe que es patrimonio cultural?

2; ¿Sabe sobre la conservación de bienes patrimoniales?

3; ¿Sabe sobre el proceso de intervención de un bien patrimonial?

4; ¿Sabe sobre el proceso de registro de un bien patrimonial?

5; ¿Sabe que el municipio tiene directamente la competencia de la conservación, preservación y difusión del patrimonio cultural?

6; ¿Existe un área en el municipio que se encargue directamente del patrimonio cultural?

7; ¿Cree usted que sería pertinente el uso de manual o guía para manejo de los bienes patrimoniales?



Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

Encuestas. Esta encuesta permite conocer el nivel de cultura que tiene la ciudadanía con respecto a los inmuebles de alto valor patrimonial, esto nos ayudara a descubrir los conocimientos y percepción de ellos en relación con el inmueble del ex GAD Municipal, es decir, si se encuentran identificados o no ya que este representa un alto valor histórico.

Utilizamos la siguiente ficha de encuesta

Tabla 2

Ficha de encuesta. Tabla 2

		Universidad San Gregorio de Portoviejo		 CARRERA ARQUITECTURA USGP	
Responsables:	Ronaldo Alvarez Cedeño	Tema:	Análisis y Puesta en Valor del bien inmueble del ex Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón 24 de Mayo, en la parroquia Sucre		
	Jordan Galarza Bazurto				
Datos					
Edad		Nivel de Instrucción		Genero	
15 - 25		Primaria		Masculino	
26 - 40		Secundaria		Femenino	
41 - 64		Superior		Ocupacion	
65 en adelante		Ninguna			
Datos de encuesta					
¿Se encuentra usted identificado con el edificio del ex GAD Municipal del cantón 24 de Mayo?					
Sí		No		Talvez	
¿Sabe usted el año de construcción del ex GAD Municipal del cantón 24 de Mayo?					
Sí		No		Año	
¿Sabe usted cuantas intervenciones o modificaciones tiene el inmueble a traves de su historia?					
Sí		No			
Numero de intervenciones					
¿Qué uso le daría usted al ex GAD Municipal del cantón 24 de Mayo?					
Biblioteca		Museo			
Documentacion		Archivos			
Procesos Sociales		Otros			
¿Sabe usted que existía o funcionaba antes de que este inmueble funcionara como GAD Municipal?					
Sí		No		Talvez	
Función					

Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

Tercera Fase

Para la tercera fase de investigación se desarrollara el objetivo específico 3 que indica “Establecer la puesta en valor del bien patrimonial mediante un manual o guía para sus debidos procesos de intervención”, a esta metodología nos guiaremos al libro de Peñaranda

(2011). El cual nos explica que cuando existen intervenciones en bienes inmuebles de existir criterios de conservación y mantenimiento.

Este manual será una guía para los GAD Municipales ya que ellos son los que tienen las competencias de preservar, conservar, y difundir el Patrimonio Cultural, se lo hace con la finalidad de que no existen áreas dedicadas al Patrimonio y Profesionales no capacitados en los Municipios. La cual también servirá, para la intervención y puesta en valor de este Bien Inmueble, en el cual se lo ira redactando paso a paso.

Donde se debe efectuar una investigación Histórica y Arquitectónica del inmueble, esto nos ayuda a tener claro si el edificio ha sido intervenido (número de intervenciones) a través de su historia hasta la actualidad, saber si las intervenciones se han dado de forma correcta o incorrecta, además tener claro las características que posee para así poder identificar a que año se asemeja su tipo de arquitectura y así obtener su año de construcción si en el caso de que no exista información del mismo.

Investigar el estado actual del inmueble (diagnóstico), aquí se realiza todo tipo de diagnóstico que nos permita saber a profundidad el estado del inmueble en la actualidad y estos son:

- *Gestión institucional
- *Levantamiento topográfico y planimétrico.
- *Plantas, fachadas y secciones del inmueble Patrimonial.
- *Estudio fotográfico
- *Implantación y zonificación de los ambientes existentes
- *Informe del análisis de circulación y accesibilidad del inmueble
- *Estudios, informe y planos del estudio de geotecnia y mecánica de Suelo
- *Estudios, informe y planos del sistema estructural
- *Estudios, informe planos del sistema eléctrico, hidrosanitario
- *Informe del estado actual y diagnostico
- *Análisis espacio funcional

*Análisis formal

*Análisis técnico constructivo

Tercer Paso

Se da a conocer los criterios de selección, valoración e intervención de Bienes Inmuebles a continuación en la figura 9 se describe los diferentes criterios que debería tener un bien inmueble

Figura 9

Criterios de selección, valoración e intervención. Figura 9

Criterios de selección, valoración e intervención	Criterios de selección	Testimonio de tradición Cultural y Simbólica
		Calidad de la edificación
		Integrado al entorno urbano
		Asociado con el Paisaje cultural
		Asociado con hechos históricos
	Criterios de valoración	Antigüedad
		Arquitectónico
		Tipología-funcional
		Técnico-constructivo
		Entorno arquitectónico-urbano-natural
		Histórico-testimonial-simbólico
	Criterios de Intervención	Autenticidad e Integridad
		Respeto por los existente
		Uso de materiales adecuados
		Diferenciación en intervenciones
Adecuación de Tecnología		
		Personal capacitado en Patrimonio

Nota: Tomado de la Tesis de grado: Regulación y preservación de los bienes inmuebles declarados patrimonio cultural en la ciudad de Esmeraldas. Elaborada por Bucheli Barberán, Y. (2016) <https://n9.cl/61yme>

Cuarto Paso

Se da a conocer los criterios de selección, valoración e intervención de Bienes Inmuebles a continuación en la figura 10 se describe los diferentes niveles de intervención que debería tener un bien inmueble.

Figura 10

Niveles de Intervención. Figura 10

Niveles de Intervención	Operaciones de conservación	Mantenimiento
		Preservación
		Prevención
	Operaciones de restauración	Liberación
		Restitución
		Reconstrucción
		Consolidación
	Operaciones de restructuración	Remodelación
		Demolición
		Derrocamiento
	Operaciones de sustitución	

Nota: Tomado de la Tesis de grado: Regulación y preservación de los bienes inmuebles declarados patrimonio cultural en la ciudad de Esmeraldas. Elaborada por Bucheli Barberán, Y. (2016) <https://n9.cl/61yme>

Capítulo IV

Resultado y Discusión

Resultado Fase 1

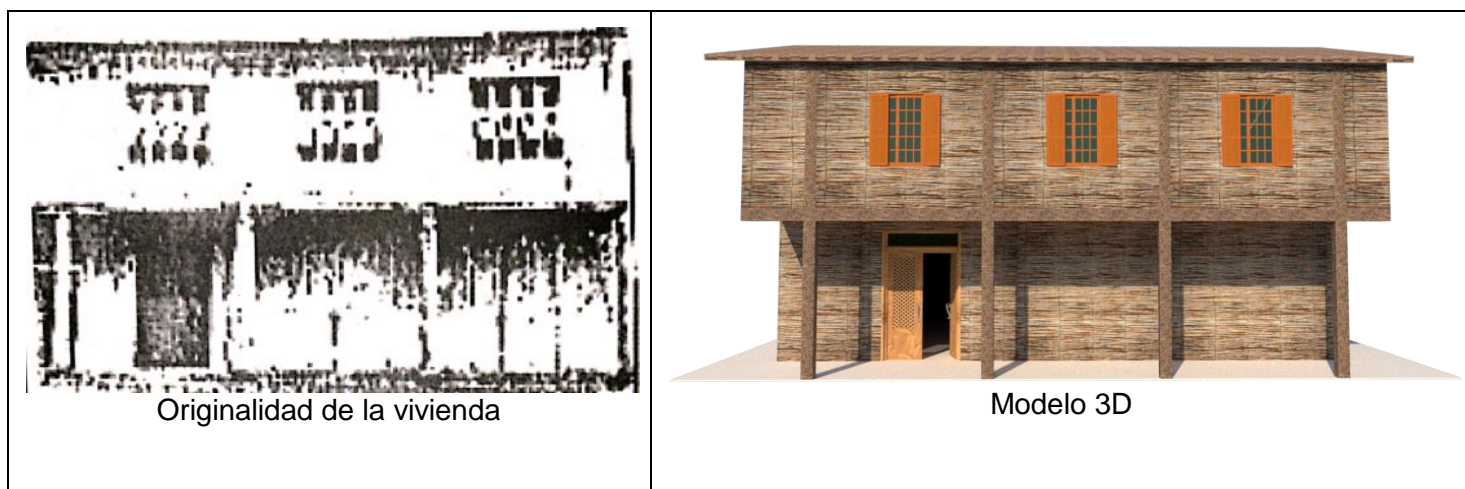
Para el objetivo específico 1 se contrasta las 3 intervenciones que se conoce que ha tenido el bien inmueble, en la cual se muestran a continuación.

Originalidad del bien inmueble del ex GAD Municipal del cantón 24 de mayo

Como primer punto se tiene la originalidad del edificio, para esto se crea un modelado 3D de la vivienda ya que la fotografía histórica de investigación no se aprecia bien su fachada, ya que nos sirve para saber su materialidad y Arquitectura.

Figura 11

Modelo 3D del Bien Patrimonial. Figura 11



Nota: Elaboración Propia

Se observa que antes que fuera GAD de 24 de mayo, este bien inmueble era una casa tradicional de una familia de ese cantón, teniendo muy en claro su estilo de vivienda tradicional manabita.

Según sus características este es un tipo de vivienda comercio unifamiliar de 2 plantas.

*Construido entre 1900 a 1910, en la época republicana con un estilo de arquitectura tradicional Manabita.

*Materiales usados en su estructura son de madera, el tratamiento de la madera más sobresaliente en las ventanas y también se usaba el zinc material propio de esta época.

*En las paredes se usaba el enquinche y la caña picada, en los cimientos ya se comienza a usar la piedra en combinación con el cemento.

*La altura de su planta alta era para mantener el confort de la vivienda.

Y es así que (Camino 1998, p. 17) en su tesis de vivienda Manabita nos habla de la tipología de la vivienda comercio-unifamiliar

Las edificaciones residenciales respondían a las necesidades de una burguesía criolla, en un momento donde las leyes del mercado mundial empiezan a dar forma a la estructura social económica del país, iniciándose una etapa de apertura comercial, generada por la producción y comercialización de productos agro tropicales. Este acontecimiento se ve reflejado en la ocupación masiva de los centros urbanos con tipologías que alternaban la función de la vivienda comercio.

Y como vivienda tipo se analizó la casa de la familia Cedeño ubicada en la ciudad de Manta, año de construcción 1900.

Figura 12

Casa Familia Cedeño, Manta, Arquitectura Tradicional. Figura 12



Nota: Imagen obtenida de la tesis doctoral de (Camino, 1998, p. 17)

Transición de una Arquitectura a otra

En su segunda intervención pasa a ser propiedad del GAD de 24 de mayo, siendo así su palacio municipal, con algunas modificaciones formales en su fachada y uso de nuevos materiales, una de las características que tiene este inmueble son:

*Gran cambio en su fachada de arquitectura tradicional a una arquitectura republicana ya que para le época era de más jerarquía por ser palacio municipal.

*De uso familiar para a ser uso administrativo.

*Se remplace su estructura de madera por una de hormigón.

*Los marcos de las ventanas simétricas siguen siendo de madera, añadiéndole el vidrio.

*Se añade un balcón, característica principal de la arquitectura republicana ocupado 2 de sus ventanales centrales.

*Los pórticos mantienen su forma de línea recta.

*Época de construcción 1968, en el III siglo de la época republicana.

*Todas estas nuevas intervenciones y esta nueva fachada de este edificio patrimonial quedan registrada en la ficha técnica del INPC la cual la información fue obtenida de este medio.

Figura 13

Transición de una Arquitectura Tradicional a Republicana. Figura 13



Nota: Elaboración propia

Últimas modificaciones

En la tercera intervención y hasta la actualidad, en sus últimos años como GAD de 24 de mayo hasta el año 2019 y en la actualidad abandonada surgieron los siguientes cambios en la parte formal de su fachada que son:

*El balcón se amplió más añadiendo 2 ventanales, uno por lado.

- *Remplazaron las ventanas de madera por marcos de aluminio y vidrio.
- *Columnas de hormigón estriadas.
- *Los pórticos con pequeños arcos estriados.

La información de la segunda y tercera intervención fue obtenida de la ficha técnica del INPC, ya que este edificio se encuentra registrado e inventariado se muestra a continuación las fichas.

Figura 14

Ficha de Inventario. Figura 14

GOBIERNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR				INSTITUTO NACIONAL DE PATRIMONIO CULTURAL DEL ECUADOR				DIRECCION INVENTARIO PATRIMONIAL BIENES CULTURALES PATRIMONIALES INMUEBLES				FICHA DE INVENTARIO				INPC				Código IBI-13-16-50-000-00001			
1. DATOS DE IDENTIFICACION												3. EPOCA DE CONSTRUCCION				7. FOTOGRAFIA							
Denominación: GAD 24 DE MAYO Clave catastral: 1316500104010000000												Registro N°: 000001				Siglo							
2. DATOS DE LOCALIZACION												Evaluación de la edificación				Estado General							
Provincia: MANABU Cantón: 24 DE MAYO Ciudad: SUCRE												XVII (1500-1599)				Sólido				Deteriorado			
Parroquia: SUCRE Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/> Mz. 04												XVIII (1700-1799)				Ruinado				Estado			
Calle principal: BOLIVAR N°: 01 Intersección: ENTRE PADRE LASSO Y COMERCIO												XIX (1800-1899)				General							
Recinto: N/A Comunidad: N/A Sitio: N/A												XX (1900-1999)											
Coordenadas WGS84												XXI (2000 adelante)											
Nombre propietario: GAD MUNICIPAL DEL CANTON 24 DE MAYO												Fecha: 1998											
Inmueble Inventariado: <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Acto Administrativo:												Autor:											
4. TIPOLOGIA Y USOS												5. REGIMEN DE PROPIEDAD				6. ESTADOS DE CONSERVACION							
Arquitectura												Evaluación de la edificación				Estructura							
Categoría												Propiedad				Cubierta							
Subcategoría												Publico				Fachadas							
Usos												Estatal				Acabados							
Original												Privado				Esp. Exteriores							
Actual												Particular				Escaleras							
																Instalaciones							
8. DESCRIPCION Y CARACTERIZACION DE LA EDIFICACION												9. DESCRIPCION VOLUMETRICA DOMINANTE											
Trama Urbana												Estilo Dominante: Republicana											
Caracterización de la Edificación												Epoca											
Emplazamiento Mz.												Fachada											
Relacion Espacios												Textura											
Crujía												Liso											
Escaleras												Color: BEIGE/VERDE											
												Portada											
												Vanos: Puertas No. Ventanas No. Otros:											
												Balcones:											
												Volado:											
												Herrajes:											
												Forjados:											
												Molduras y Ornamentación:											
												Fachada recargada con pilastra estriada y arcos rebajados estriados, molduras en los enmarcamientos y balcón soportado sobre ménsulas simples. Remate con antepecho simple.											
												10. AMENAZAS (A) Y VULNERABILIDADES (V)											
												Factores de Origen Naturales:											
												Factores de Origen Antrópicos:											
												Otras:											

Nota: Obtenida por el INPC

Figura 15

Ficha de Inventario. Figura 15

11 IDENTIFICACION FISICA DEL INMUEBLE											Bloque: 1		Hoja No.: 2							
Elementos	Materiales										Acabados				Patologías					
	11.001	11.002	11.003	11.004	11.005	11.006	11.007	11.008	11.009	11.010	11.011	11.012	11.013	11.014	11.015	11.016	11.017	11.018	11.019	11.020
Estructura																				
Comerciación	2											1	1	1	A					
Muros / Paredes / Tabiques	1																			
Columnas / Pilares	2	1																		
Vigas	2	1																		
Losas / Entrepisos	2	1																		
Arcos	2	1																		
Cubiertas																				
Techos / Bóvedas / Cúpulas				1	4															
Fachadas																				
Revestimientos																				
Puertas		1	1																	
Ventanas		2	2	1																
Balcones		2																		
Portales	1																			
Portales	2	1																		
Zocalos																				
Molduras y ornamentación	2																			
Hermosas	1																			
Espacios Interiores																				
Pisos	2																			
Cielos Rasos												2	1	1	1					
Galerías	2																			
Puertas / Ventanas / Pasamanos																				
Revestimientos Interiores																				
Espacios Exteriores																				
Pisos	2																			
Pacios	2																			
Cerramientos	2																			
Terrazas																				
Jardines / Huertos / Caminerías																				
Escaleras																				
Interiores																				
Exteriores	2																			
Instalaciones																				
Eléctricas																				
Sanitarias																				
Especiales																				
OTROS MATERIALES Y OTROS																				
Observaciones, Descripción del sistema Constructivo																				
En sistema constructivo mixto, más contemporáneo que tradicional, por la sustitución de pilares de madera y hormigón en general.																				

Nota: Obtenida por el INPC

Figura 16

Ficha de Inventario. Figura 16

14 UBICACION Y PLANA DEL INMUEBLE											Bloque: 1		Hoja No.: 3																					
Ubicación:											Plantas Esquemáticas:																							
Datos del Inmueble Área del Lote (m ²): 1730 Frente(m): 23.95 Área Construida Subsuelo (m ²): 0.00 Planta Baja (m ²): 416.2 Planta Alta (m ²): 432.0 Otros pisos (m ²): 0.00 Área Total Construida (m ²): 848.2 Espacios Abiertos (N°) Estacionamientos No: 0 Oto: 0 Servicios (N°) Baños Particular No: 2 Baños Comunal No: 3 Lavanderías particular No: 0 Lavanderías comunal No: 0 Instalaciones (SI) (NO) Agua potable: SI Alcantarillado: SI Energía eléctrica: SI Telefonos: SI Oros: INTERNET																																		
15. Fotografías Complementarias											16. NIVELES DE INTERVENCIÓN REQUERIDA																							
											<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Conservación</th> <th>Restauración</th> <th>Reestructuración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MANTENIMIENTO</td> <td>X</td> <td>LIBERACIÓN</td> <td>REMEDIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN</td> </tr> <tr> <td>PREVENCIÓN</td> <td>X</td> <td>CONSOLIDACIÓN</td> <td>DEMOLICIÓN</td> </tr> <tr> <td>PRESERVACIÓN</td> <td>X</td> <td>RESTITUCIÓN</td> <td>X DERROCAMIENTO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td>RECONSTRUCCIÓN</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>					Conservación	Restauración	Reestructuración	MANTENIMIENTO	X	LIBERACIÓN	REMEDIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN	PREVENCIÓN	X	CONSOLIDACIÓN	DEMOLICIÓN	PRESERVACIÓN	X	RESTITUCIÓN	X DERROCAMIENTO			RECONSTRUCCIÓN	
	Conservación	Restauración	Reestructuración																															
MANTENIMIENTO	X	LIBERACIÓN	REMEDIACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN																															
PREVENCIÓN	X	CONSOLIDACIÓN	DEMOLICIÓN																															
PRESERVACIÓN	X	RESTITUCIÓN	X DERROCAMIENTO																															
		RECONSTRUCCIÓN																																
Descripción: Inmueble con protección parcial muy bien conservado y apta para ser preservado, pero debería tener leves intervenciones de mantenimiento como por ejemplo el entrepiso de madera y otras grietas en paredes además de la restitución de la variación del lenguaje arquitectónico de acabados de piso, cielo raso entre otros.																																		
17. OBSERVACIONES																																		
El bien inmueble contiene características de acuerdo al contexto de su época: tipología, morfología y técnicas constructivas de singular importancia con valores históricos y testimoniales para la población de la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo provincia de Manabí y del país.																																		

Nota: Obtenida por el INPC

Figura 17

Ficha de Inventario. Figura 17

18. VALORACIÓN DEL INMUEBLE: BAREMO				Bloque:	Hoja No.:	4
8.1 Antigüedad				Puntuación		
Prehispanica Hasta 1534	RH	15	RH	15		
Colonial Siglo XVI - XIX (1534- 1829)	CO	15	CO	15		
Republicana 1 - Siglo XIX (1830-1900)	RP1	12	RP1	12		
Republicana 2 - Siglo XX (1901 -1960)	RP2	8	RP2	8	X	8
Republicana 3 - Siglo XX (1961-1980)	RP3	4	RP3	4		
				8		
8.2 Estético Formal				Puntuación		
Identificación Estilística	IE	1 A 3	IE+CF	5		
Composición Formal	CF	1 A 2	IE+CF+AM	3		
Alteraciones Altas	AA	-3	IE+CF+AA	2	X	2
Alteraciones Medias	AM	-1	IE+AM	2		
		-2	CF+AM	1		
				2		
8.3 Tipológico Funcional				Puntuación		
Conserva Identificación Tipológica	CIT	2 A 4	CIT+COU	5		
Conserva Uso Original	COU	1	CIT+COU+A	4	X	4
Nuevo Uso	UN	-1	CIT+COU+A	2		
Nuevo Uso No Compatible	NUNC	-3	CIT+AM	3		
Alteraciones Medias	AM	-1	CIT+AA	1		
Alteraciones Altas	AA	-3	CIT+NUNC	1		
			CIT+NUNC	1		
			CIT+UN	3		
				4		
8.4 Técnico Constructivo				Puntuación		
Tecnología y Materiales Tradicionales	TMT	5	TMT	5		
Tecnología y Materiales Contemporáneos	TMC	3	TMT+ECR	1		
Tecnología y Materiales Mixtos	TMX	2	TMT+ECM	2	X	2
Estado de Conservación Regular	ECR	-1	TMT+SMTM	3		
Estado de Conservación Malo	ECM	-3	TMT+SMTA	2		
Sustitución Materiales y Tecnología Alto	SMTA	-4	TMT+SMTM	2		
Sustitución Materiales y Tecnología Medio	SMTM	-2	TMC	3		
			TMC+ECR	2		
			TMC+SMTM	2		
			TMX	2		
			TMX+ECR	1		
				2		
8.5 Entorno Urbano Natural				Puntuación		
Integrada Tramo Homogéneo con Valor	ITHOV	10	ITHOV	10		
Integrada Tramo Homogéneo	ITHO	8	ITHO	8		
Tramo Homogéneo	THO	7	THO	7		
Tramo Heterogéneo	THE	3	THE	3	X	3
Deslaza en Tramo	DT	-3	THO+NINT	5		
No Integrada al Tramo	NINT	-2	THE+NINT	1		
Integrada Entorno Natural	EN	3	EN+CAUM	5		
Conserva el Ambiente Utiliza Materiales Locales	CAUM	2	CAUM+IE	5		
			EN	3		
				3		
8.6 Histórico- Testimonial- Simbólico				Puntuación		
Valor Simbólico Socio Cultural (Identidad)	VHSC	10	VHSC	10		
Inmueble de Interés Histórico Testimonial	IHT	8	IHT	8	X	8
Hito Urbano	HU	6	HU	6	X	6
Autor Representativo	AR	4	AR	4		
Distinciones del Inmueble	DI	6	DI	6		
Innovación Tecnológica Significativa	ITS	4	ITS	4		
				8		
VALORACIÓN Y GRADO DE PROTECCIÓN				Puntuación 27		
Grupo	Tipo de Protección		Puntaje			
A	Absoluta		36 - 50			
B	Parcial		26 - 35 PROTECCIÓN PARCIAL			
C	Condicionada		16 - 25			
D	Sin protección		01 - 15			
DE VALOR PATRIMONIAL						
GRÁFICO DE VALORACIÓN: Diagrama de barras						
CRITERIOS DE VALORACIÓN						
Antigüedad: Fue construida en la época republicana en el tercer cuarto del siglo XX en 1968.						
Estético Formal: Destaca en tramo por su escala volumétrica y proporción con alteraciones altas; portal con arcadas definido por los módulos entre columnas, diferente a la original, además de la recargada ornamentación en su fachada principal, influencia de un estilo dominante Tradicional.						
Tipológico Funcional: Edificación institucional actualmente funciona el GAD de 24 de Mayo en la parroquia Sucre, presenta leves cambios en la planimetría de planta baja y la planta alta. En la planta baja se encuentran espacios destinados a diferentes trámites, el acceso es central mediante un hall repartidor.						
Técnico Constructivo: Un sistema constructivo mixto, más contemporáneo que tradicional, por la sustitución de pilares de madera y mampostería en general.						
Entorno Urbano - Natural: El inmueble se ubica dentro del área de primer orden, destacando en tramo y por la utilización de materiales, las mismas que se integran al entorno urbano y paisaje natural.						
Histórico - Testimonial - Simbólico: El inmueble mantiene valores de interés simbólico y testimonial por su buena conservación a través de los años, convirtiéndose en un referente dentro del contexto histórico de la ciudad.						
19. DATOS DE CONTROL						
Entidad Ejecutora: INPC_R4_UZIPPA_C						
Inventariado por: ZIPPA MENDOZA JOSÉ MARIO Fecha: 01/07/2013						
Revisado por: ZIPPA MENDOZA JOSÉ MARIO Fecha: 21/08/2013						
Aprobado INPC: BARCIA MOREIRA MANUEL Fecha: 30/08/2013						

Nota: Elaboración Propia

Discusión Fase 1

Contrastando la información obtenida mediante imágenes, nos damos cuenta de las múltiples intervenciones realizadas en el bien inmueble sin ningún criterio arquitectónico y por personal no capacitado perdiendo así su identidad y fachada original causando un irrespeto al historicismo de este edificio patrimonial, cuando en este caso no debería ser así ya que el municipio tiene la competencia directa de la protección de bienes patrimoniales como lo dice el artículo 4 del COOTAD y está totalmente prohibido el intento de adulteración de este, así como lo dice la ley de patrimonio y cultura en el art 16.

Resultado Fase 2

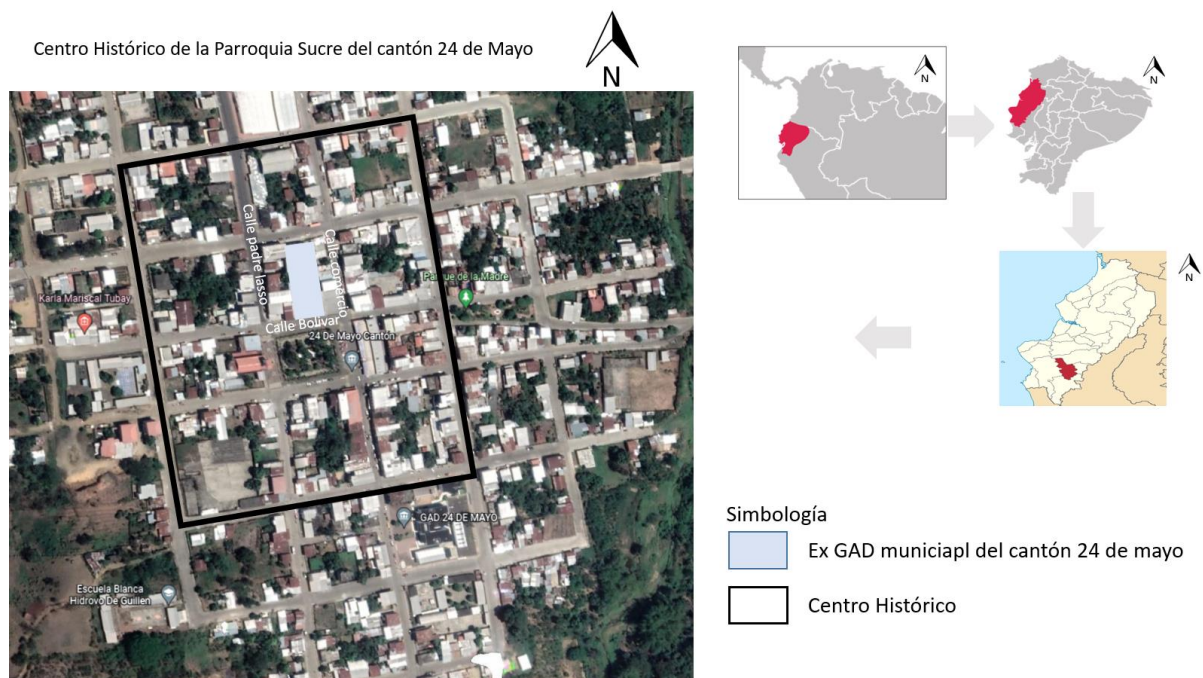
Una vez aplicado los instrumentos de recolección de datos para el objetivo específico 2, se procede a presentar los datos obtenidos de la encuesta realizada a los ciudadanos de la Parroquia Sucre.

Resultado de Encuesta a los ciudadanos de la parroquia sucre

Límite donde se realizó la encuesta.

Figura 18

Límite de encuesta a ciudadanos. Figura 18

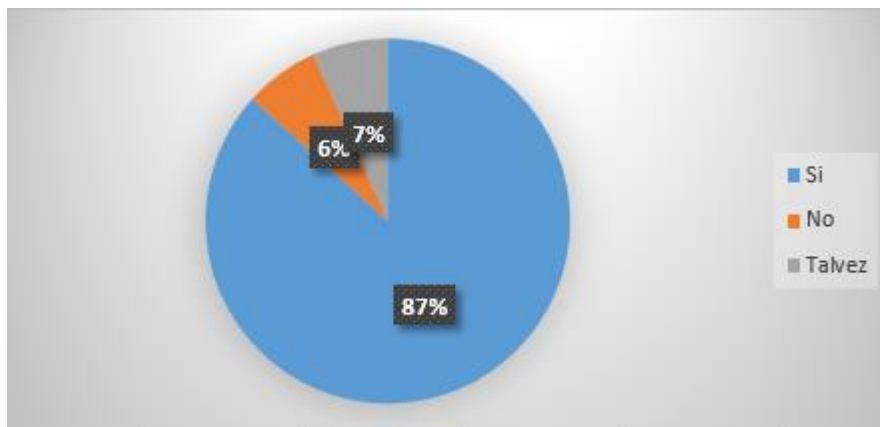


Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

La población del cantón 24 de mayo en la parroquia Sucre se encuentran identificados con el inmueble y esto lo podemos observar mediante el análisis del resultado que nos arrojó la respectiva encuesta, se detalla en la figura 19 el disco de porcentaje.

Figura 19

Personas que se encuentran identificadas con el edificio. Figura 19

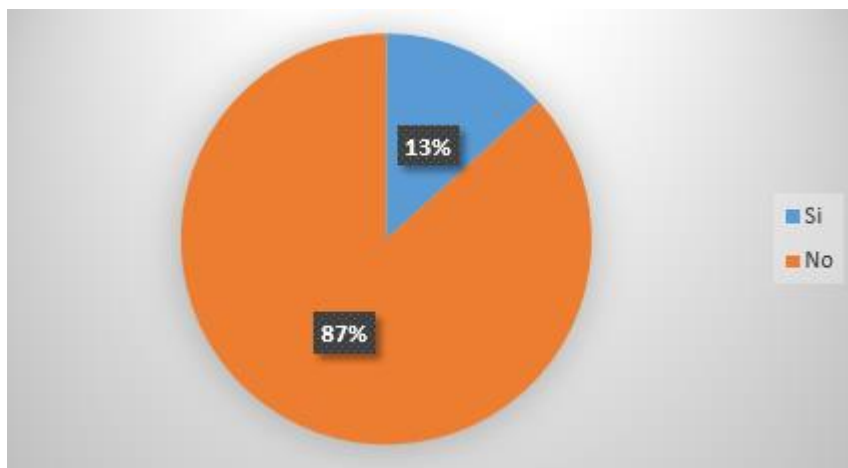


Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

Los ciudadanos se guían al año de construcción del edificio cuando este recién funcionaba como GAD, y lo relacionaban entre un rango de años que abarca entre 1940 – 1965.

Figura 20

Personas que saben el año de construcción del edificio. Figura 20

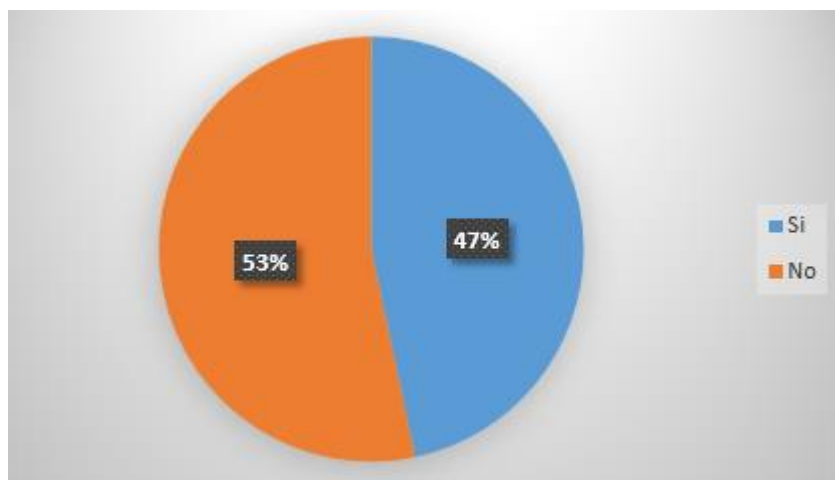


Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

La encuesta realizada a los ciudadanos en la gran mayoría nos supo responder que existen entre 3 a 4 intervenciones ya que al sentirse identificados conocen la historia de este edificio ya sea por ellos mismo o por sus familiares.

Figura 21

Número de intervenciones del edificio. Figura 21

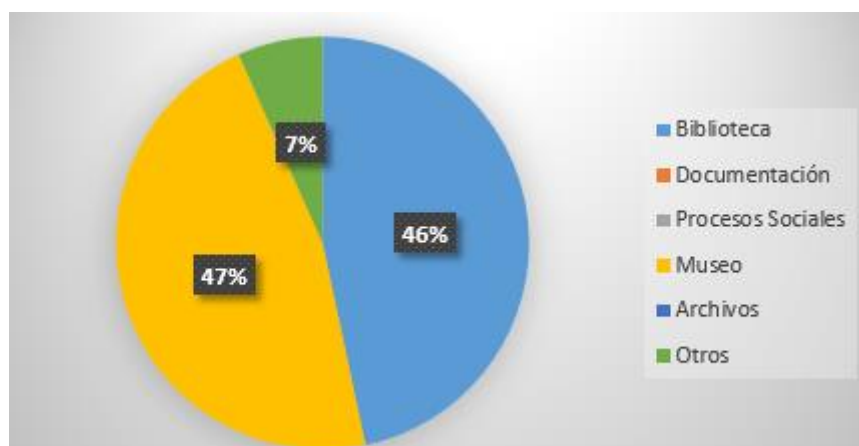


Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

De acuerdo a la ley de patrimonio en los respectivos usos que debe tener un bien inmueble de carácter público para su puesta en valor, gran parte de los ciudadanos se optaron por darle el uso entre biblioteca y museo.

Figura 22

Uso que se le daría al inmueble. Figura 22

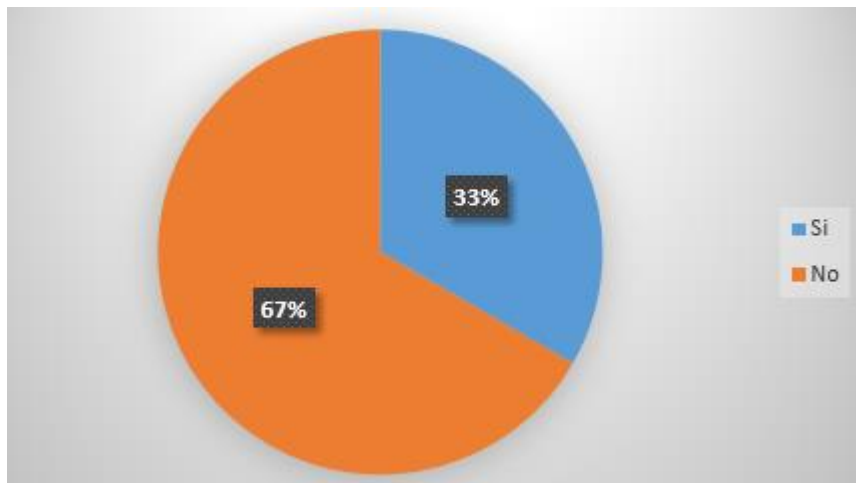


Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

Los ciudadanos que conocen la historia de este inmueble cuentan que antes de ser GAD Municipal existieron diferentes instituciones entre ellas la unidad educativa Pichincha.

Figura 23

Función que tenía el inmueble anteriormente. Figura 23



Nota: Elaborado por los autores del estudio de caso (2022).

Resultado de la entrevista obtenida por parte de los técnicos del GAD Municipal del cantón 24 de mayo con respecto al bien inmueble para saber datos específicos que ayuden a la investigación.

Es bueno tener en claro que los técnicos del Gad municipal tengan el conocimiento del concepto de Patrimonio Cultural.

En las preguntas 2, 3 y 4 tienen mucha relación entre si donde se hablan de la conservación, intervenciones y sobre el registro de un bien patrimonial y es importante recalcar que los técnicos que respondieron son aquellos que ya han estado anteriormente en procesos de registro y de intervenciones y que tienen conocimiento del mismo, por eso en los gráficos de discos de porcentajes se ve que hay una tendencia negativa de profesionales que no tienen conocimiento de esto.

Todo profesional entre Ingenieros y Arquitectos deben tener en claro que los municipios tienen la competencia directa de preservar y conservar el patrimonio en sus diferentes cantones.

Se tiene claro que todo municipio debe tener entre sus áreas, una que está relacionada al patrimonio, pero se evidencia que en pequeños municipios no existe una como tal, y son otros departamentos que se encargan de esto.

Para que exista una adecuada gestión de patrimonio y buena intervención se debe saber conceptos básicos del mismo, y ante esto es importante que exista un Manual o guía para intervenciones y que rol debe cumplir cada profesional en el área de patrimonio, y con eso los técnicos del Gad estuvieron en acierto de que existan un manual.

Discusión Segunda Fase

Lo cualitativo y cuantitativo que viene siendo la encuesta y la entrevista nos da pautas para nuestro proyecto y es así que en la encuesta en la toma de muestra como se ve en la metodología que arrojó como resultado que se debe encuestar a 15 personas.

En la encuesta los ciudadanos nos señalan que se encuentra identificados con el ex GAD del cantón 24 de mayo que el edificio ha pasado por varias generaciones conociendo así su año que se hizo edificio público y las actividades que se generaban en esa época siendo así un patrimonio importante en la ciudad ya que une las comunidades y a los ciudadanos del cantón, así como nos habla la Llul en su revista de Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural, que establece lo siguiente:

En este caso ya no se busca únicamente acercar a la población los bienes culturales para su consumo, sino favorecer que la gente configure por si misma su acervo cultural, mediante el aprendizaje significativo y la recuperación de los signos de identidad que definen a cada sociedad. (Llul, 2005, p. 199)

En las preguntas 2 y 3 de la encuesta señalan de las intervenciones del edificio y el año de construcción del mismo, por lo cual los ciudadanos no tenían correctamente esta información ya que no se difunde correctamente el patrimonio y esto genera que las personas tengan ese vacío en la historia del patrimonio o del inmueble.

La encuesta cerrada que se realizó a los ciudadanos basándose en el (Ministerio de Cultura y Patrimonio, 2015, p. 33) en su plan de gestión, el uso que se le da un edificio público son los siguientes: procesos sociales, documentación; Museos, Archivos, Bibliotecas, y es que los ciudadanos inclinaron por el Museo ya que Salgado (2004) en su revista de Museos y Patrimonios en el vol. Número 20 "Museos y patrimonio: fracturando la estabilidad y la clausura" nos habla de la importancia de un Museo en la ciudad:

Los museos son instituciones de pertenencia cultural. En ese sentido, son elementos esenciales en la vida de la comunidad, pero no como meros conservadores del pasado, sino como suscitadores. Deben llevar a una reflexión del pasado, pero a partir de problemas del presente, y ayudar a aclarar un futuro cada vez más incierto. Al mismo tiempo, más que fuentes de consenso colectivo, deben abrir preguntas sobre las contradicciones que expresan. Lo mismo podemos decir del papel que debería cumplir el patrimonio cultural, como conjunto de bienes materiales e inmateriales, al interior de un grupo social. (pp. 73-81).

En la entrevista que se realizó a los técnicos del GAD Municipal que en total fueron a 11 profesionales entre ellos Ingenieros y Arquitectos, tiene claro lo que es el concepto de Patrimonio Cultural en el cual daban definiciones de este tales como "la representación cultural del pasado de una comunidad, sostenida hasta la actualidad", así también, otra definición como "conjunto de bienes materiales e inmateriales asociados a la ciudad", entonces es importante porque se refleja que si tienen conocimiento de conceptos básicos.

Además también decir que son muy pocos los que saben sobre la conservación de un bien patrimonial, sobre el proceso que se debe aplicar al momento de hacer una intervención de un bien patrimonial y por ende hacer registro de un inmueble y esto se da porque son pocos los profesionales que tuvieron al frente cuando el GAD desarrollo el estudio de caso de un bien patrimonial en la ciudad, y es por eso que tienen el conocimiento de esto, donde manifestaban que uno de los procesos que es un poco más complejo es cuando se tiene la

ficha técnica de observación y esta llevarla a campo donde se encuentra el edificio y comenzar a realizar cada uno de los requisitos que se establecen.

Es importante saber que los municipios tienen directamente la competencia para preservar, conservar y difundir el patrimonio y esto lo tienen claro la mayoría de los técnicos y ante esto existe una ley que los plantea y esta es la COOTAD:

En su art 144 que establece:

Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.-
Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines.
(Presidencia de la República del Ecuador, 2010).

Para los municipios tener un área de patrimonio es muy importante pero solo se da en grandes municipios que tienen esto, pero, en los pequeños no lo tienen por lo que ingresan poco dinero a ellos y suele pasar esto a otras áreas donde pueden colapsar y hacer que los trámites que se debe hacer se retrasen y lleguen a consecuencias de que el municipio tenga críticas entre otras cosas.

Para preservar, mantener, conservar el patrimonio es importante que se tenga una guía ya que esto ayuda a que los procesos se hagan de una manera correcta, saber que tiene que hacer cada personal los cumplimientos que debe hacer, leyes que tiene que seguir y saber cuándo se tiene que preservar, cuando se tiene que hacer mantenimiento, etc., y esto servirá mucho para municipios pequeños.



GAD Municipal
24 de mayo

GESTION DEL PATRIOMONIO CULTURAL PARA SU PUESTA EN VALOR

PLANIFICACION Y GESTION
DEL PATRIMONIO CULTURAL



Índice

Introducción

Normativas

Niveles de Protección de los Inmuebles (Categoría)

Acciones que evitan el deterioro en el Patrimonio

Trabajo en campo (Registrar, Inventariar, Catalogación y Declaración)

Niveles de Intervención

Uso del Inmueble

Función y actividades que realizan los técnicos de Patrimonio

Anexos: Modelo de Ordenanza Y Registro de Inventario (INPC)

Introducción

Para tener una introducción a este manual es importante lo que nos dice el libro de introducción al patrimonio y cultura (Ministerio Coordinador del Patrimonio, 2012), sobre la Preservación y conservación del Patrimonio Inmueble.

La clasificación de un bien inmueble como tal, debe estar siempre fundamentada por la posibilidad que se constituyan en testimonios documentales de naturaleza histórica, sociológica, arquitectónica, arqueológica, artística, científica o técnica y según criterios de autenticidad, calidad y originalidad. En líneas generales, la propuesta de registro ante el organismo competente, en este caso el INPC, debe tener esencialmente los siguientes elementos:

- *Identificación y localización del bien inmueble a clasificar.
- *Descripción del bien a clasificar (información general, utilización actual, descripción, estado de conservación, tipología, etc.).
- *Documentación fotográfica (incluye: la totalidad del bien y su entorno).
- *Investigación (historiográfica, museológica, sociológica, etc.). (p. 53)

Normativas

La Presidencia de la Republica en el Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD, 2010) nos menciona los siguientes artículos:

Art 144.- Ejercicio de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural.- Corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural, de su circunscripción y construir los espacios públicos para estos fines Para el efecto, el patrimonio en referencia será considerado con todas sus expresiones tangibles e intangibles. La preservación abarcará el conjunto de acciones que permitan su conservación, defensa y protección; el mantenimiento garantizará su sostenimiento integral en el tiempo; y la difusión procurará la propagación permanente en la sociedad de los valores que representa. (p.62)

Art 425.- Conservación de bienes.- Es obligación de los gobiernos autónomos descentralizados velar por la conservación de los bienes de propiedad de cada gobierno y por su más provechosa aplicación a los objetos a que están destinados, ajustándose a las disposiciones de este Código. (p.118)

Art 426.- Inventario.- Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los catastros de estos bienes se actualizarán anualmente. (p.118)

Art 427.- Sanciones.- El uso indebido, destrucción o sustracción de cualquier clase de bienes de propiedad de los gobiernos autónomos descentralizados por parte de terceros, serán sancionados por el funcionario que ejerza esta facultad, de conformidad a lo previsto en la normativa respectiva, sin que esto obste el pago de los daños y perjuicios o la acción penal correspondiente. (p.118)

El H. Congreso nacional (ley del patrimonio, 2004), en su art nos define lo siguiente sobre la prohibición hacia los bienes:

Art 16.- Queda prohibido todo intento de adulteración de los bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado, procurándose por todos los medios de la técnica su conservación y consolidación, limitándose a restaurar, previa la autorización del Instituto de Patrimonio Cultural, lo que fuese absolutamente indispensable y dejando siempre reconocibles las adiciones. (p. 4)

La Asamblea Nacional (ley orgánica de cultura, 2016), nos dice en su siguiente art:

Art 54.- De los bienes y objetos pertenecientes al patrimonio cultural nacional. En virtud de la presente Ley se reconocen como patrimonio cultural nacional y por tanto no requieren de otra formalidad, aquellos bienes que cumplan con las siguientes consideraciones:

Las edificaciones y conjuntos arquitectónicos como templos, conventos, capillas, casas, grupos de construcciones urbanas y rurales como centros históricos, obrajes, fábricas, casas de hacienda, molinos, jardines, caminos, parques, puentes, líneas férreas de la época colonial y republicana construidos hasta 1940, que contengan un valor cultural e histórico que sea menester proteger; (p.15)

Peñaranda (2011) habla de los Niveles de protección de los inmuebles

Los niveles de protección se dividen en la siguiente categoría:

Categoría A

Valor de Preservación Monumental

Se asigna este valor a todos los inmuebles, y/o espacios públicos que tiene un valor histórico, ambiental, urbanístico, arquitectónico, tecnológico o artístico; que muestra claramente su tipología original. (p.23)

Categoría B

Valor de Preservación Patrimonial

Se asigna este valor a todos los inmuebles, y/o espacios públicos que fuera de poseer valor histórico, ambiental, urbanístico, arquitectónico, tecnológico o artístico; presentan alteraciones irreversibles en su tipología original y son susceptibles de conservarse en forma parcial. (p.23)

Categoría C

Valor de Integración

Se asigna este valor a todos los inmuebles, y/o espacios públicos que tiene un valor histórico, ambiental, urbanístico, arquitectónico, tecnológico o artístico; que muestra claramente su tipología original (p.23)

Acciones que evitan el deterioro del patrimonio

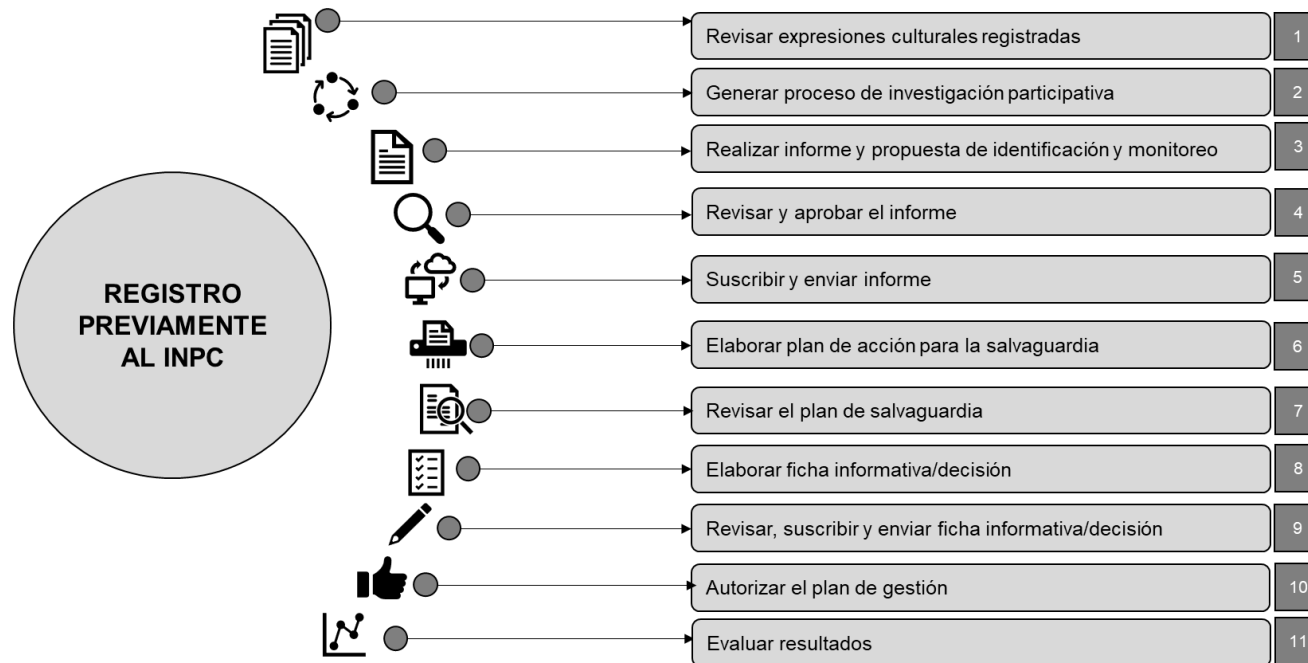
- 1 *No demoler el edificio
- 2 *No utilizar elementos o materiales incompatibles a los originales, ya que se pierde la identidad del edificio
- 3 *No ampliar ni abrir puertas o ventanas, se debilita su estructura y se deforma su aspecto
- 4 *No quitar muros originales
- 5 *No quitar Ornamentos originales
- 6 *No quitar puertas o portones originales
- 7 *No quitar ventanas originales
- 8 *No sobrecargar el edificio
- 9 *No distorsionar el estilo original del edificio, añadiendo ornamentos o elementos que nunca tuvo
- 10 *No darle uso inadecuado al edificio

En el libro de Introducción al Patrimonio y Cultura (Ministerio de cultura y Patrimonio, 2012), nos habla sobre los conceptos y acciones que se deben realizar:

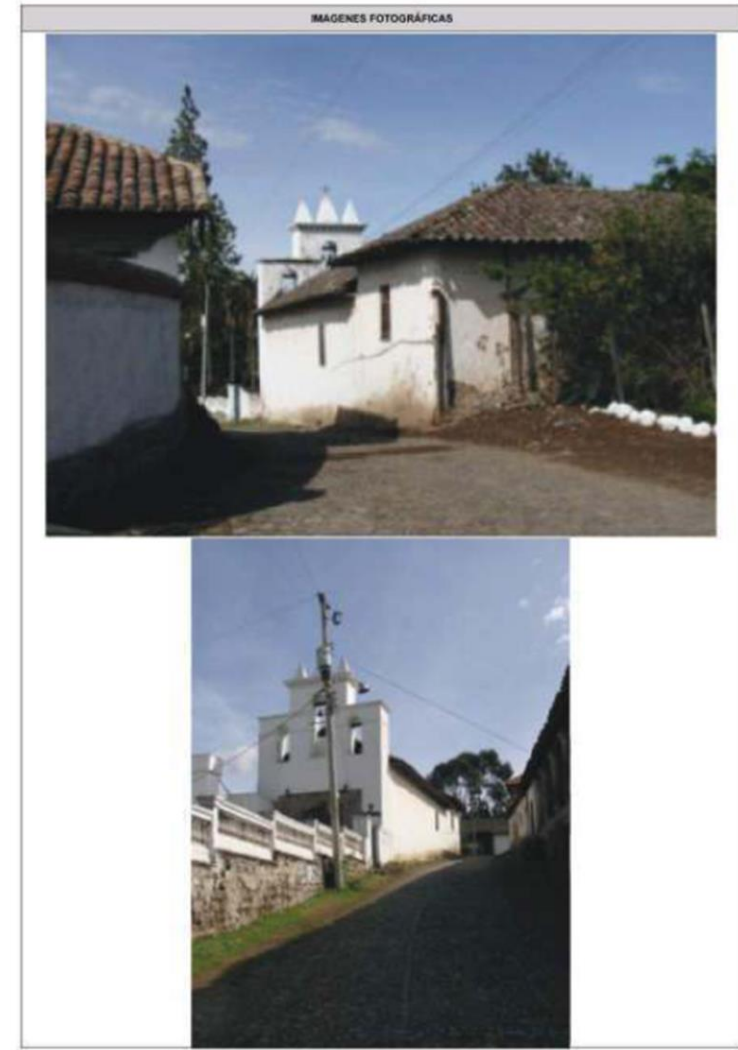
Trabajo en campo (Registrar, Inventariar, Catalogación y Declaración)

Registrar

Requiere el registro de toda la información, esta tarea les corresponde a los GAD Cantonales y consiste en llenar la ficha como se ejemplifica a continuación, con datos de localización, régimen de propiedad, usos, planos arquitectónicos de las plantas con las que conste su estructura, ubicación, época de construcción, estado de conservación, acciones emergentes recomendadas, vulnerabilidad y material fotográfico adjunto. (p. 124)



INPC		DIRECCION NACIONAL DE INVENTARIO BIENES INMUEBLES			
FICHA DE REGISTRO DE BIENES INMUEBLES					
Entidad Investigadora: UNIVERSIDAD ANDINA SIMÓN BOLÍVAR		Denominación del Bien Inmueble: HACIENDA LA COMPAÑIA			
Registrado por: AREVALO BRITZYA		Clevo Catastral:	Registro N°: 2/5		
Fecha (DD/M/AAAA): 01/01/2006		Código de Bienes Inmuebles: BI-17-02-50-000-0000038			
LOCALIZACIÓN		REGIMEN DE PROPIEDAD	USOS		
Provincia: PICHINCHA	Cantón: DAYAMBE	Ciudad:	ESTATAL		
Parroquia: CAYAMBE(CABECERA)	Calle Principal: VIA A HACIENDA LA COMPAÑIA	No. SN:	MILITAR		
Urbana: <input checked="" type="checkbox"/>	Intersección: PANAMERICANA NORTE		MUNICIPAL <input checked="" type="checkbox"/>		
Rural: <input type="checkbox"/>	Sitio:	Comunidad:	RELIGIOSO		
		Otros: CAYAMBE CABECERA	PRIVADO		
			OTRO		
			NO DEFINIDO		
Coordenadas WGS84Z17S: Norte: 10009079.000000 Este: 817707.000000 Altura: 2017.000000					
PLANTA ESQUEMÁTICA		UBICACIÓN			
Área Construida: 338	Área Terreno: 338				
ÉPOCA DE CONSTRUCCION		IMAGEN FOTOGRAFICA			
Siglo	Fecha / Década				
ANTERIOR AL SIGLO - XVI					
XVI (1500 - 1599)					
XVII (1600 - 1699)					
XVIII (1700 - 1799)	X				
XIX (1800 - 1899)					
XX (1900 - 1999)					
XXI (2000 EN ADELANTE)					
ESTADO DE CONSERVACION					
Sólido	80				
Deteriorado					
Ruinoso					
ACCIONES EMERGENTES RECOMENDADAS					
Consideración de cubierta.					
VULNERABILIDAD					
Naturales	Antropicos				
SISMOS	<input checked="" type="checkbox"/> CONFLICTO				
FALLAS	<input checked="" type="checkbox"/> TENENCIA				
QUEBRADAS	<input checked="" type="checkbox"/> MALAS				
REMOCCIONES EN	<input type="checkbox"/> INTERVENCIONES				
MAJAS (DEBLAVES)	<input type="checkbox"/> ABANDONO				
INUNDACIONES					
ERUPCIONES					
Otros:	Otros:				
NO	EXPROPIACION				



Inventariar

El inventario se lo realiza para el INPC y consiste en la identificación, localización, descripción, clasificación, valoración, protección, realización de estudios específicos, documento referencial. A continuación, presentamos un ejemplo de ficha ya llena, para su mejor comprensión. (p. 131)

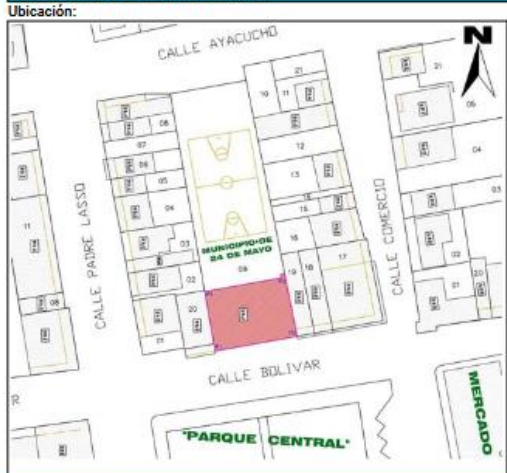
GOBIERNO NACIONAL DE LA REPUBLICA DEL ECUADOR		INPC Instituto Nacional de Patrimonio Cultural		Código																																																	
DIRECCION INVENTARIO PATRIMONIAL BIENES CULTURALES PATRIMONIALES INMUEBLES		FICHA DE INVENTARIO		IBI-13-16-50-000-000001																																																	
1. DATOS DE IDENTIFICACION Denominación: GAD 24 DE MAYO Clave catastral: 1316500104010000000 Registro N°: 000001		3. EPOCA DE CONSTRUCCION Siglo: I II III IV XVI (1500-1599): XVII (1600-1699): XVIII (1700-1799): XIX (1800-1899): XX (1900-1999): XXI (2000 adelante):		7. FOTOGRAFIA 																																																	
2. DATOS DE LOCALIZACION Provincia: MANABI Cantón: 24 DE MAYO Ciudad: SUCRE Parroquia: SUCRE Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> Rural: <input type="checkbox"/> Mz. 04 Calle principal: BOLIVAR N°: 01 Intersección: ENTRE PADRE LASO Y COMERCIO Resiño: N/A Comunidad: N/A Blo: N/A		Fecha: 1908 Autor:																																																			
Coordenadas WGS84: <table border="1"> <tr> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Altura</th> <th>Zona</th> <th>Norte</th> <th>Este</th> <th>Altura</th> <th>Zona</th> </tr> <tr> <td>8858576.14</td> <td>564467.74</td> <td>135.00</td> <td>17 SUR</td> <td>8858580.45</td> <td>564431.36</td> <td>135.00</td> <td>17 SUR</td> </tr> <tr> <td>8858569.38</td> <td>564427.76</td> <td>135.00</td> <td>17 SUR</td> <td>8858593.21</td> <td>564404.75</td> <td>135.00</td> <td>17 SUR</td> </tr> </table>		Norte	Este		Altura	Zona	Norte	Este	Altura	Zona	8858576.14	564467.74	135.00	17 SUR	8858580.45	564431.36	135.00	17 SUR	8858569.38	564427.76	135.00	17 SUR	8858593.21	564404.75	135.00	17 SUR	5. REGIMEN DE PROPIEDAD Ocupado por: Propiedad: Pùblico: <input checked="" type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> Privado: Religioso: <input type="checkbox"/> Particular: <input type="checkbox"/>																										
Norte	Este	Altura	Zona	Norte	Este	Altura	Zona																																														
8858576.14	564467.74	135.00	17 SUR	8858580.45	564431.36	135.00	17 SUR																																														
8858569.38	564427.76	135.00	17 SUR	8858593.21	564404.75	135.00	17 SUR																																														
4. TIPOLOGIA Y USOS <table border="1"> <thead> <tr> <th>Arquitectura</th> <th>Categoría</th> <th>Subcategoría</th> <th>Usos Original</th> <th>Usos Actual</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>MILITAR</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>CIVIL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>RELIGIOSA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>INSTITUCIONAL</td> <td>X ADMINISTRATIVO</td> <td>MUNICIPIO</td> <td>ADMINISTRATIVO</td> <td>ADMINISTRATIVO</td> </tr> <tr> <td>COMERCIO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>INDUSTRIAL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>OTRO</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>VERNACULA</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Arquitectura	Categoría	Subcategoría	Usos Original	Usos Actual	MILITAR					CIVIL					RELIGIOSA					INSTITUCIONAL	X ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO	COMERCIO					SERVICIOS					INDUSTRIAL					OTRO					VERNACULA					6. ESTADOS DE CONSERVACION Evaluación de la edificación: Sólido Deteriorado Estado General Estructura: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cubierta: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Fachadas: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Pisos-entrepisos: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Acabados: <input type="checkbox"/> <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Esp. Exteriores: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Escaleras: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Instalaciones: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
Arquitectura	Categoría	Subcategoría	Usos Original	Usos Actual																																																	
MILITAR																																																					
CIVIL																																																					
RELIGIOSA																																																					
INSTITUCIONAL	X ADMINISTRATIVO	MUNICIPIO	ADMINISTRATIVO	ADMINISTRATIVO																																																	
COMERCIO																																																					
SERVICIOS																																																					
INDUSTRIAL																																																					
OTRO																																																					
VERNACULA																																																					
8. DESCRIPCION Y CARACTERIZACION DE LA EDIFICACION Trama Urbana: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Caracterización de la Edificación: Emplazamiento Mz.: <input checked="" type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Paredes en Trama: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Relación Espacios: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Cruja: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Gaiarías: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Zaguán (Ingresos): <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Escaleras: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Jardines, Verdes/Huertos: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> N° de Pisos: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		9. DESCRIPCION VOLUMETRICA DOMINANTE Estilo Dominante: Tradicional Época: Republicana Fachada: <input checked="" type="checkbox"/> Retranqueada <input type="checkbox"/> Curva <input type="checkbox"/> Ochavada <input type="checkbox"/> Textura: <input checked="" type="checkbox"/> Liso <input type="checkbox"/> Rugoso <input type="checkbox"/> Portal <input type="checkbox"/> Portal PB <input type="checkbox"/> Soportal PA <input checked="" type="checkbox"/> Color: BEIGE/VERDE <input type="checkbox"/> Portal y Soportal <input type="checkbox"/> Portada: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Vanos: Puertas No. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Ventanas No. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Remates de Fachada: <input type="checkbox"/> Alero simple <input type="checkbox"/> Alero canecillos <input checked="" type="checkbox"/> Balcones: <input type="checkbox"/> Antepecho <input checked="" type="checkbox"/> Cornisa <input type="checkbox"/> Volado: <input type="checkbox"/> Includos No. <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Balastrada <input checked="" type="checkbox"/> Frontón <input type="checkbox"/> Herrajes: <input type="checkbox"/> Antefija <input type="checkbox"/> Espadaña <input type="checkbox"/> Forjados: <input type="checkbox"/> Colado <input type="checkbox"/> Almenas <input type="checkbox"/> Arqueta Lombarda <input type="checkbox"/> Otros: <input type="checkbox"/> Molduras y Ornamentación: Fachada recargada con platera estrada y arcos rebajados estrados, molduras en los enmarcamientos y balcón apoyado sobre mánsulas simples. Remate con antepecho simple.																																																			
10. AMENAZAS (A) Y VULNERABILIDADES (V) Factores de Origen Naturales: SISMOS: <input checked="" type="checkbox"/> INUNDACIONES: <input type="checkbox"/> ACCIÓN BIOLÓGICA: <input type="checkbox"/> ERUPCIONES: <input type="checkbox"/> FALLAS GEOLOGICAS: <input type="checkbox"/> METEORIZACION: <input type="checkbox"/> REMOCIONES EN MASA: <input type="checkbox"/> Factores de Origen Antrópicos: INCLUIDOS: <input type="checkbox"/> EXPLOSIONES: <input type="checkbox"/> CONTAMINACION: <input type="checkbox"/> DESARROLLO URBANO: <input type="checkbox"/> ZONA TURGURIZADA: <input type="checkbox"/> EDIFICIO TURGURIZADO: <input type="checkbox"/> FALTA DE MANTENIMIENTO: <input type="checkbox"/> CONFLICTO TENENCIA: <input type="checkbox"/> INTERVENCIONES INADECUADAS: <input type="checkbox"/> FALTA DE CONTROL: <input type="checkbox"/> ABANDONO: <input type="checkbox"/> Otras: <input type="checkbox"/>																																																					

11. IDENTIFICACION FISICA DEL INMUEBLE		Bloque:		Hoja No.: 2												
Elementos	Materiales	Acabados	Patologías													
	1=Piso 2=Homogeno 3=Forma 1=Ladrillo 2=Brique 3=Cemento 1=Adobe 2=Tapete 3=Marbre/marble 4=Empedrado 5=Madera/Tijera 6=Madera Labrado 1=Madera 2=Cuero 3=Ensayado 1=Madera 2=Aluminio 3=Policarbonato 1=Cerco 2=Cerámico 3=Papel PVC 4=Adosado 5=2do 6=Tapabuzo 1=Cerco 2=Estrella 3=Maleta 1=Alcoba 2=Vos 1=Madera 2=Galleta 1=Adosado 2=Cemento 3=Petra 1=Almohada 2=Ornata 3=Tapete 1=Felpudo 1=Pintura mural 1=Papel tapiz Otros A-B-C-D	1=Averlamientos 2=Soabados 1=Deformaciones 2=Parafusa 3=Figuras 1=Elunas 2=Grebas 3=Rajaduras 1=Desprendimientos 2=Elencencias 3=Exfolaciones 1=Hongos 2=Humedades 1=Xilofagos Otros A-B-C-D	L	M	A	L	M	A	L	M	A	L	M	A	L	M
Estructura																
Cimentación	2															
Muros / Paredes / Tabiques	1									1						
Columnas / Pilares	2		1													
Vigas	2		1													
Losas / Entrepisos	2		1								1					
Arcos	2											1				
Cubiertas																
Techos / Bóvedas / cúpulas				1	4											
Fachadas																
Revestimientos				1	1											
Puertas																
Ventanas				2			1									A
Balcones	2			2												
Portadas	1															
Portales	2															
Zócalos										2						
Molduras y ornamentación	2															
Remates	1															
Espacios Interiores																
Pisos	2															
Cielos Rasos						2	1									
Galerías	2															
Puertas / Ventanas / Pasamanos																A
Revestimientos Interiores																
Espacios Exteriores																
Pisos	2															
Pacios	2															
Cerramientos	2															
Terrazas																
Jardines / Huertos / Camineria																
Escaleras																
Interiores				1												
Exteriores	2															
Instalaciones																
Eléctricas																B
Sanitarias																C
Especiales																
Aluminio y Vidrio		B: yes		E: yes		S: yes										
Observaciones: Descripción del sistema Constructivo																
Un sistema constructivo más, más contemporáneo que tradicional, por la sustitución de pilares de madera y mampostería en general.																

12. INTERVENCIONES		Bloque:		Hoja No.: 2	
Intervenciones Anteriores					
Formal: <input checked="" type="checkbox"/> Informal: <input type="checkbox"/> Quien intervino? GAD 24 DE MAYO					
Elementos		Modificaciones			
		Subsuelo	Planta Baja	Primera Planta	Segunda Planta
Estructura			X	X	
Cubierta				X	
Fachadas			X	X	
Pisos - entrepisos					
Acabados			X	X	
Escaleras			X	X	
Espacios exteriores			X	X	
Espacios interiores			X	X	
Modificaciones: L = Leves ; M = Medias ; A = Altas					
Modificaciones					
Morfológicas: Portal con arcaadas, definido por los módulos entre columnas, diferente a la original, además de la recargada ornamentación en su fachada principal.					
Tipológicas: Algunos cambios en la planetaria de planta baja y planta alta.					
Técnico - Constructivas: Las modificaciones principales están dadas por el reemplazo de columnas de madera al hormigón y de ciertas paredes de caña a ladrillo y enlucidos de hormigón simple.					

13. VALORACIÓN DEL BIEN INMUEBLE	
Categorías de la Valoración	Elementos a Proteger
Histórico	Componentes
Edificio de Interés Simbólico	Estructura
Edificio de Interés Histórico	Cubiertas
Edificio de Interés Testimonial	Fachadas
Entorno Urbano Arquitectónico	
Tramo Homogéneo con valor	Portales
Tramo Homogéneo	Pacios
Tramo Heterogéneo	Terrazas
Integrada al tramo	Jardines / Huertos
Destaca Positivamente	Espacios Interiores
Entorno Natural	
Integrada al paisaje	Galerías
Utiliza materiales locales	Pisos
Provoca Impacto Ambiental	Cielos Rasos
Alteraciones	
Alteraciones	Carpinterías
Tipológicas	Revestimientos
Morfológicas:	Decoración
Constructivas y de Materiales	Pintura mural
	Mobiliarios
	Escaleras
	Otros:

14 UBICACION Y PLANA DEL INMUEBLE Bloque: Hoja No.: 3



Datos del Inmueble

Área del Lote (m2):	1730.
Frete(m):	23.95
Área Construida	
Subsuelo (m2):	0.00
Planta Baja (m2):	416.2
Planta Alta (m2):	432.0
Otros pisos (m2):	0.00
Área Total Construida (m2):	848.2
Espacios Abiertos (N°)	
Estacionamientos No:	0
Otro:	
Servicios (N°)	
Baños Particular No:	2
Baños Comunal No:	3
Lavanderías particular No:	0
Lavanderías comunal No:	0
Instalaciones (SI) (NO)	
Agua potable:	SI
Alcantarillado:	SI
Energía eléctrica:	SI
Telefonos:	SI
Otros:	INTERNET

Plantas Esquemática:



15. Fotografías Complementarias



16. NIVELES DE INTERVENCIÓN REQUERIDA

	Conservación	Restauración	Reestructuración
MANTENIMIENTO	X	LIBERACIÓN	REMODELACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN
PREVENCIÓN	X	CONSOLIDACIÓN	DEMOLICIÓN
PRESERVACIÓN	X	RESTITUCIÓN	X DERROCAMIENTO
		RECONSTRUCCIÓN	

Descripción: Inmueble con protección parcial muy bien conservado y apta para ser preservado, pero debería tener leves intervenciones de mantenimiento como por ejemplo el entepiso de madera y otras grietas en paredes en paredes además de la restitución de la variación del lenguaje arquitectónico de acabados de piso, cielo raso entre otros.

17. OBSERVACIONES

El bien inmueble contiene características de acuerdo al contexto de su época: tipología, morfología y técnicas constructivas de singular importancia con valores históricos y testimoniales para la población de la parroquia Sucre del cantón 24 de Mayo provincia de Manabí y del país.

18. VALORACION DEL INMUEBLE: BAREMO										Bloque:	Hoja No.:	4
8.1 Antigüedad										Puntuación		
Prehispánica Hasta 1534	PH	15	PH	15								
Colonial Siglo XVI - XIX (1534- 1829)	CO	15	CO	15								
Republicana 1 - Siglo XIX (1830-1900)	RP1	12	RP1	12								
Republicana 2 - Siglo XX (1901 -1980)	RP2	8	RP2	8	X							
Republicana 3 - Siglo XX (1981-1980)	RP3	4	RP3	4								
										8		
8.2 Estético Fomal										Puntuación		
Identificación Estilística	IE	1 A 3	IE+CF	5								
Composición Fomal	CF	1 A 2	IE+CF+AM	3								
Alteraciones Altas	AA	-3	IE+CF+AA	2	X							
Alteraciones Medias	AM	-1	IE+AM	2								
		-2	CF+AM	1								
										2		
8.3 Tipológico Funcional										Puntuación		
Conserva Identificación Tipológica	CIT	2 A 4	CIT+COU	5								
Conserva Uso Original	COU	1	CIT+COU+A	4	X							
Nuevo Uso	UN	-1	CIT+COU+A	2								
Nuevo Uso No Compatible	NUNC	-3	CIT+AM	3								
Alteraciones Medias	AM	-1	CIT+AA	1								
Alteraciones Altas	AA	-3	CIT+NUNC	1								
			CIT+NUNC+	1								
			CIT+UN	3								
										4		
8.4 Técnico Constructivo										Puntuación		
Tecnología y Materiales Tradicionales	TMT	5	TMT	5								
Tecnología y Materiales Contemporáneos	TMC	3	TMT+ECR	4								
Tecnología y Materiales Mixtos	TMX	2	TMT+ECM	2	X							
Estado de Conservación Regular	ECR	-1	TMT+SMTM	3								
Estado de Conservación Malo	ECM	-3	TMT+SMTA	1								
Sustitución. Materiales y Tecnología Alto	SMTA	-4	TMT+SMTM	2								
Sustitución. Materiales y Tecnología Medio	SMTM	-2	TMC	3								
			TMC+ECR	2								
			TMC+SMTM	1								
			TMX	2								
			TMX+ECR	1								
										2		
8.5 Entorno Urbano Natural										Puntuación		
Integrada Tramo Homogéneo con Valor	ITHOV	10	ITHOV	10								
Integrada Tramo Homogéneo	ITHO	8	ITHO	8								
Tramo Homogéneo	THO	7	THO	7								
Tramo Heterogéneo	THE	3	THE	3	X							
Destaca en Tramo	DT	3	THO+NINT	5								
No Integrada al Tramo	NINT	-2	THE+NINT	1								
Integrada Entorno Natural	IEN	3	IEN+CAUMT	5								
Conserva el Ambiente Utiliza Materiales Locales	CAUMT	2	CAUMT+IE	5								
			IEN	3								
										3		
8.6 Histórico- Testimonial- Simbólico										Puntuación		
Valor Simbólico Socio Cultural (Identidad)	VHSC	10	VHSC	10								
Inmueble de Interés Histórico Testimonial	IHT	8		8	X							
Hito Urbano	HU	6		6	X							
Autor Representativo	AR	4		4								
Distinciones del Inmueble	DI	6		6								
Innovación Tecnológica Significativa	ITS	4		4								
										8		
VALORACIÓN Y GRADO DE PROTECCIÓN												
Grupo	Tipo de Protección	Puntaje		27								
A	Absoluta	36 - 50		DE VALOR PATRIMONIAL								
B	Parcial	26 - 35								PROTECCIÓN PARCIAL		
C	Condicional	16 - 25										
D	Sin protección	01 - 15										
GRÁFICO DE VALORACIÓN: Diagrama de barras												
CRITERIOS DE VALORACIÓN												
Antigüedad: Fue construida en la época republicana en el tercer cuarto del siglo XX en 1988.												
Estético Fomal: Destaca en tramo por su escala volumétrica y proporción con alteraciones altas; portal con arcadas definido por los módulos entre columnas, diferente a la original, además de la recargada ornamentación en su fachada principal, influencia de un estilo dominante Tradicional.												
Tipológico Funcional: Edificación institucional actualmente funciona el GAD de 24 de Mayo en la parroquia Sucre, presenta leves cambios en la planimetría de planta baja y la planta alta. En la planta baja se encuentran espacios destinados a diferentes trámites, el acceso es central mediante un hall repartidor												
Técnico Constructivo: Un sistema constructivo mixto, más contemporáneo que tradicional, por la sustitución de pilares de madera y mampostería en general.												
Entorno Urbano - Natural: El inmueble se ubica dentro del área de primer orden, destacando en tramo y por la utilización de materiales, las mismas que se integran al entorno urbano y paisaje natural.												
Histórico - Testimonial - Simbólico: El inmueble mantiene valores de interés simbólico y testimonial por su buena conservación a través de los años, convirtiéndose en un referente dentro del contexto histórico de la ciudad.												
19. DATOS DE CONTROL												
Entidad Ejecutora:	INPC_R4_JZIPPA_C		Fecha:		01/07/2013							
Inventariado por:	ZIPPA MENDOZA JOSÉ MARIO		Fecha:		21/08/2013							
Revisado por:	ZIPPA MENDOZA JOSÉ MARIO		Fecha:		30/08/2013							
Aprobado INPC:	BARCIA MOREIRA MANUEL		Fecha:		30/08/2013							

Catalogación

Se lo realiza para el INPC y consiste en la realización de documentación, estudios, promoción; herramientas para el conocimiento y la investigación académica; documentos para investigación y expediente. (p. 134)

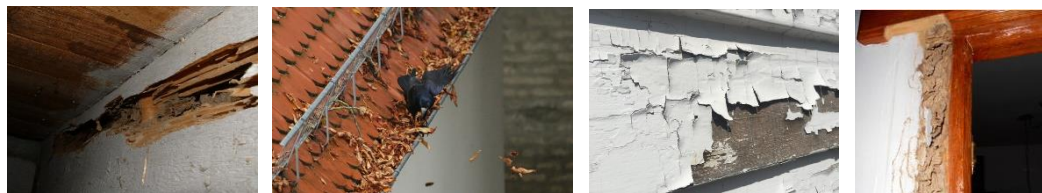
Declaración

Consiste en elaborar y reunir la documentación necesaria para declarar a los bienes como patrimonio mundial o de la humanidad, paso que gestionará el gobierno nacional, el Instituto Nacional de Patrimonio y la UNESCO, con la documentación entregada por los GAD. El patrimonio cultural, ya sean, bienes muebles, inmuebles, arqueológicos, documentales e inmateriales, son registrados por el GAD, inventariados y catalogados por el INPC, y declarados como patrimonio por el Estado. (p. 134)

En el libro de Introducción al Patrimonio y Cultura (Ministerio de cultura y Patrimonio, 2012), nos habla sobre los Niveles de Intervención:

Preservación

Constituye el conjunto de medidas cuyo objetivo es prevenir el deterioro de los bienes. Antecede a las intervenciones de conservación y/o restauración, procurando que las alteraciones se retarden lo más posible, e implica el realizar operaciones continuas que buscan mantener al monumento en buenas condiciones por medio de la investigación. (p. 34)



Evitar el deterioro de la madera:

- *Evitar que la madera se exponga al sol y agua
- *Mantenimiento de la madera (7-15 días), depende del uso
- *Buena ventilación
- *Evitar la humedad
- *Mantener siempre limpio

Conservación

Consiste en la aplicación de los procedimientos técnicos cuya finalidad es la de detener los mecanismos de alteración o impedir que surjan nuevos deterioros en un bien cultural material. Su objetivo es garantizar su permanencia. (p. 34)

Pasos para una buena conservación:

- *Observar el estado físico y el tipo de deterioro
- *Mantener la originalidad del bien
- *Cuando se realice un cambio o modificación, asegurar de que se pueda quitar y volver a su estado original
- *Utilizar una pintura adecuada
- *Limpieza
- *Dar una buena imagen



Restauración

Como grado de intervención, se constituye por todos los procedimientos técnicos utilizados para restablecer la unidad formal y la lectura del bien cultural en su totalidad, respetando su carácter auténtico, sin falsearlo, con el fin de devolverle su funcionalidad. (p. 34)

Como hacer una adecuada restauración:

- *Elección de materiales y sistemas constructivos
- *Investigación histórica del inmueble
- *Levantamientos Arquitectónicos
- *Análisis de causas de alteración
- *Diagnóstico del área dañada
- *Evaluar si es factible o no la eliminación de la alteración



Mantenimiento

Está constituido por acciones cuyo fin es evitar que un inmueble intervenido vuelva a deteriorarse, por lo que se realizan después de que se han concluido los trabajos de conservación o restauración (según sea el grado de intervención) efectuados en el monumento arquitectónico. (p. 34)



Uso del inmueble

El Ministerio de Cultura Y Patrimonio (2015) en su libro de Plan de fortalecimiento Institucional, nos habla sobre la gestión patrimonial.

Una adecuada gestión del patrimonio requiere la creación de una institucionalidad mínima al interior del GAD municipal, para cumplir con los diferentes procesos para la gestión del patrimonio que son los procesos para la gestión del patrimonio son:

- *Conocimiento e identificación
- *Protección y conservación
- *Transmisión, uso social y puesta en valor
- *Memoria y contenedores:
 - Procesos sociales
 - Documentación
 - Museos
 - Archivos
 - Bibliotecas (p. 33)



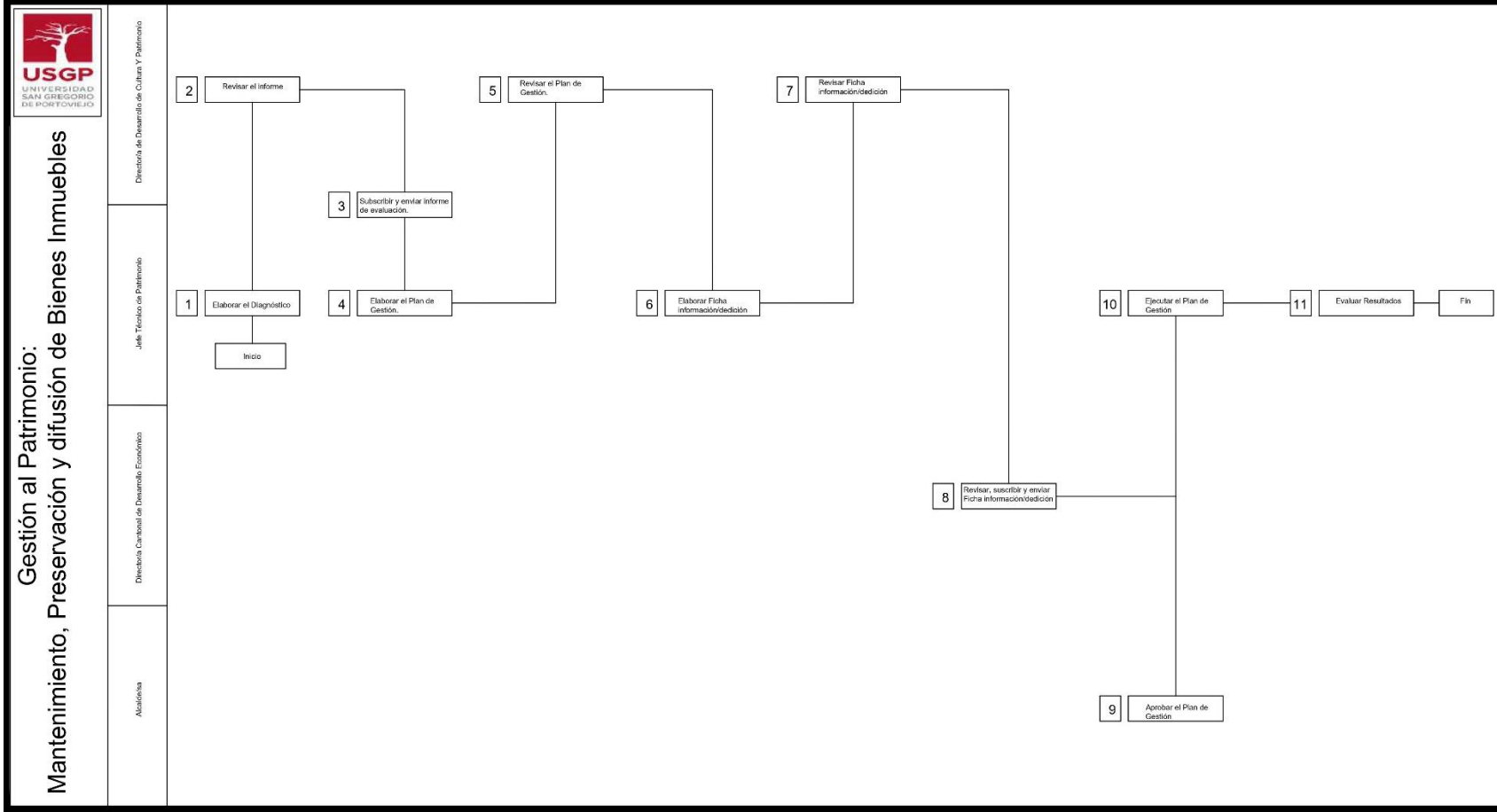
MINISTERIO
DE CULTURA
Y PATRIMONIO

Función y actividades que realizan los técnicos de patrimonio

Personal	Actividad	Descripción
Alcalde	<ul style="list-style-type: none">• Autorizar el plan de gestión.	<ul style="list-style-type: none">• El/la alcalde (Sa) revisará el plan de gestión de estar de acuerdo autorizará, caso contrario devolverá para ajustes.
Director cantonal	<ul style="list-style-type: none">• Revisar, suscribir y enviar ficha informativa/ decisión.	<ul style="list-style-type: none">• El/la director(a) Cantonal de Desarrollo Económico revisa la ficha informativa/decisión si está de acuerdo suscribe y envía al alcalde (Sa) para la respectiva autorización.

<p>Director de desarrollo de cultura y patrimonio</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Revisar y aprobar el informe de evaluación. • Revisar el plan de gestión. • Revisar ficha informativa/decisión. • Revisar, suscribir y enviar ficha informativa/decisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • El/la jefe Técnico de Patrimonio de Desarrollo de Cultura y Patrimonio deberá revisar el informe de evaluación, si está de acuerdo aprueba y continua con el flujo normal, caso contrario devuelve para correcciones. • El/la jefe técnico de Patrimonio y el director(a) Cantonal de Desarrollo Económico revisarán el plan de gestión, si están de acuerdo continúa el flujo normal caso contrario devuelve para correcciones. • El/la jefe técnico de Patrimonio revisa la ficha informativa/decisión si está de acuerdo remite al director(a) Cantonal de Desarrollo Económico, caso contrario devuelve para correcciones. • El/la director(a) Cantonal de Desarrollo Económico revisa la ficha informativa/decisión si está de acuerdo suscribe y envía al alcalde (Sa) para la respectiva autorización.
--	--	--

<p>Jefe técnico y técnicos (urbano y rural)</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Elaborar el Diagnóstico (evaluación) • Suscribir y enviar informe de evaluación. • Elaborar el plan de gestión. • Elaborar ficha informativa/decisión. • Ejecutar el plan de gestión. • Evaluar resultados. 	<ul style="list-style-type: none"> • El/la Técnico de Patrimonio elaborará un informe de evaluación a inicio de año del estado de cada bien patrimonial del cantón y de recomendaciones para intervención. • El/la Técnico de Patrimonio y el jefe técnico de Patrimonio y Cultura suscriben y envían el informe de evaluación a las unidades involucradas. • El/la Técnico de Patrimonio elaborará el plan de gestión en coordinación con todas las áreas vinculadas: (Desarrollo Económico - Desarrollo Territorial); consolidará la información y enviará al director de Cultura y Patrimonio • El/la Técnico de Patrimonio elaborará la ficha informativa/decisión, la remite al director(a) de Desarrollo de Cultura y Patrimonio para revisión. • El/la Técnico de Patrimonio coordinará con las unidades administrativas correspondientes para la ejecución del plan de gestión. • El/la Técnico de Patrimonio evaluará los resultados, y los trasladará al informe de resultados bianual, que presentará al director(a) de Desarrollo de Cultura y Patrimonio.
--	--	--



Anexos: Modelo de Ordenanza y Registro de Inventario (INPC)

Para tener un buen manejo del patrimonio nos basamos en la ordenanza del Gobierno Autónomo descentralizado Municipal de Portoviejo (2016), para que este sirva como ejemplo y así tener un mejor patrimonio en el cantón 24 de mayo

ORDENANZA PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO

Exposición de Motivos

Los gobiernos autónomos descentralizados municipales se enfrentan a la importante tarea de asumir ciertas competencias delegadas por la Constitución y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, mediante funciones que deben ser encaminadas a la efectiva y oportuna prestación de los servicios que les corresponden brindar, demostrando altos parámetros de eficiencia y calidad en la actuación local.

Una de las competencias exclusivas que deben ser asumidas por los gobiernos municipales se refiere a “preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”, tarea que antes era gestionada directamente por el gobierno central.

Con la colaboración del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural (INPC) a través de la entrega de un modelo de ordenanza estándar, se analizó con las áreas municipales respectivas la procedencia de su contenido que fue modificado, pulido y se lo adaptó a la realidad de nuestro cantón y a los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo y Plan de Ordenamiento Territorial vigentes.

De esta manera estamos presentando para el análisis y aprobación por parte del Concejo Municipal, el proyecto de Ordenanza para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Cultural del Cantón Portoviejo

El Concejo Municipal de Portoviejo

Considerando:

Que, el numeral 7 del artículo 3 de la Constitución de la República, determina que es deber primordial del Estado, entre otros, proteger el patrimonio natural y cultural del país;

Que, de conformidad a lo que determina el numeral 13 del artículo 83 de la Constitución de la República, son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y ecuatorianos, entre otros, conservar el patrimonio cultural y natural del país y cuidar y mantener los bienes públicos;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República señala que los gobiernos autónomos descentralizados cantonales tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, es competencia de los gobiernos municipales de acuerdo a lo que establece el numeral 8 del artículo 264 de la Constitución de la República, la de preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;

Que, el artículo 379 de la Constitución de la República del Ecuador, detalla que: “Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguardia del Estado”;

Que, es responsabilidad del Estado, de acuerdo al numeral 1 del artículo 380 de la Constitución de la República, velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica;

Que, de acuerdo a lo que establece el literal a) del artículo 4 de la Ley de Patrimonio Cultural, el Instituto de Patrimonio Cultural, tiene la función y atribución, entre otras, las de investigar, conservar, preservar, restaurar, exhibir y promocionar el Patrimonio Cultural en el Ecuador; así como regular, de acuerdo a la Ley, todas las actividades de esta naturaleza que se realicen en el país;

Que, el artículo 15 de la Ley de Patrimonio señala que las municipalidades de aquellas ciudades que posean Centros Históricos, conjuntos urbanos o edificios aislados cuyas características arquitectónicas sean dignas de ser preservadas deberán dictar ordenanzas o reglamentos que los protejan, salvaguarden y que previamente hayan obtenido el visto bueno por el Instituto de Patrimonio Cultural;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural expresa que el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural prestará asistencia técnica a las instituciones de derecho público o privado, y a personas naturales para la investigación, conservación, restauración, recuperación acrecentamiento, exhibición, inventario o revalorización de bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que: “Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: literal h) preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines”;

Que, de acuerdo con el artículo 56 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo Municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal;

Que, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que dentro de una de las atribuciones, al Concejo Municipal le corresponde el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de las ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el artículo 125 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone que los gobiernos autónomos descentralizados son titulares de las nuevas competencias exclusivas constitucionales, las cuales se asumirán e implementarán de manera progresiva conforme lo determine el Consejo Nacional de Competencias;

Que, el inciso primero del artículo. 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina que corresponde de los gobiernos autónomos descentralizados municipales, formular, aprobar, ejecutar y evaluar los planes, programas y proyectos destinados a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural de su circunscripción;

Que, el inciso cinco del artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: Será responsabilidad del gobierno central, emitir las políticas nacionales, salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural y natural, por lo cual le corresponde declarar y supervisar el patrimonio nacional y los bienes materiales e inmateriales, que correspondan a las categorías de: lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales: las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico; los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos; las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas: entre otras; los cuales serán gestionados de manera concurrente y desconcentrada;

Que, el inciso siete del artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los bienes declarados como patrimonios naturales y culturales de la humanidad se sujetarán a los instrumentos internacionales;

Que, la Disposición Transitoria Vigésimo Segunda del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que en el período actual de funciones, todos los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados deben actualizar y codificar las normas vigentes en cada circunscripción territorial;

Que, el Consejo Nacional de Competencias, mediante RESOLUCIÓN N° 0004, expedida el 14 de mayo del 2015, publicada en el Registro Oficial N° 514 del 8 de junio del 2015, en el que se realiza la transferencia progresiva de competencias, con la Resolución que expresa lo siguiente “Transferir las competencias para preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines a favor de los gobiernos autónomos descentralizados metropolitanos y municipales”, por lo que es necesario que exista un cuerpo normativo específico para dar cumplimiento a dicha Resolución;

Que, el Plan Nacional de Desarrollo, es el instrumento del Gobierno Ecuatoriano para articular las políticas públicas con la gestión y la inversión pública; cuyo cumplimiento permitirá consolidar el cambio que los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos anhelamos para el Buen Vivir;

Que, es necesario regular las actividades de manejo y gestión integral de los patrimonios culturales para su preservación, mantenimiento y difusión en la jurisdicción del Cantón Portoviejo, sobre la base de considerar que el patrimonio cultural es una construcción social y está conformado por bienes no renovables;

Que, las decisiones políticas nacionales, regionales o locales que se relacionan a la preservación, mantenimiento y difusión de los bienes patrimoniales culturales requieren ser aplicadas, controladas y evaluadas por las instituciones competentes;

Que, es fundamental que la ciudadanía y el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo se conviertan en los principales custodios del patrimonio cultural dentro de un cantón y generen un sentido de apropiación y empoderamiento del patrimonio que han heredado;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 240 de la Constitución de la República y el Art. 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, EXPIDE la siguiente:

ORDENANZA PARA PRESERVAR, MANTENER Y DIFUNDIR EL PATRIMONIO CULTURAL DEL CANTÓN PORTOVIEJO.

TÍTULO I

GENERALIDADES

CAPÍTULO I

COMPETENCIA, ÁMBITO, OBJETIVOS Y DEFINICIONES

Art. 1.- COMPETENCIA.- Es competencia exclusiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.

Art. 2.- DEL ÁMBITO DE APLICACIÓN.- La presente Ordenanza regula las actividades de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural material e inmaterial en la jurisdicción del Cantón Portoviejo. La presente Ordenanza tendrá el carácter de obligatoria para todas las personas e instituciones, públicas o privadas que planifiquen, programen, proyecten, diseñen, autoricen o ejecuten intervenciones en el patrimonio cultural dentro del cantón.

Art. 3.- DEL OBJETIVO GENERAL.- Regular y normar las actividades inherentes al manejo y gestión integral del Patrimonio Cultural Material e Inmaterial del cantón Portoviejo, orientadas a su preservación, salvaguardia, mantenimiento y difusión como sustento del desarrollo social y económico de la población, articulado a los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, Plan Nacional para el Buen Vivir, al Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial vigentes, al Plan Operativo Anual y al Plan Operativo de Contrataciones.

Art. 4.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS.- Los objetivos específicos que persigue la presente Ordenanza son los siguientes:

- a) Cumplir con la competencia exclusiva transferida para: preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico y cultural, y construir los espacios públicos para estos fines y otros dispuesto en la Constitución de la República y en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento General.

- b) Establecer las normas que permitan, prohíban y regulen el manejo y gestión del patrimonio cultural material para su preservación, mantenimiento y difusión y el patrimonio cultural inmaterial para su promoción y salvaguardia.
- c) Implementar incentivos para la preservación, salvaguardia, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural.
- d) Vigilar el cumplimiento de la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento General y comunicar violaciones al derecho a la cultura a la autoridad competente.
- e) Normar la aplicación de las sanciones a la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento, en virtud de la delegación conferida por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, en atención a lo señalado en el artículo 41 de la Ley de Patrimonio Cultural y literal ñ del artículo 5 del Reglamento General de la Ley de Patrimonio Cultural.
- f) Favorecer la participación activa de la población en los procesos de construcción, ejecución y seguimiento de los planes, programas, proyectos, actividades para la gestión del patrimonio cultural, de acuerdo a lo que dispone la Ley de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 5.- DEFINICIONES.- Para la correcta aplicación de esta ordenanza se establecen las siguientes definiciones:

DIFUSIÓN: Transmitir todos los conocimientos inherentes a la preservación y mantenimiento de los bienes patrimoniales.

GRD: Gestión del Riesgo de Desastres.

GESTIÓN Y MANEJO INTEGRAL: serie de acciones y actividades consecutivas interrelacionadas en cuanto al análisis del patrimonio en su totalidad, a través de la conducción para lograr el objetivo que se plantea. Este enfoque implica también el conocimiento de la administración, legislación, últimas tecnologías aplicadas al campo de la conservación del patrimonio y una visión transdisciplinaria basada en el acercamiento a la realidad, a través del involucramiento y participación ciudadana y la aplicación de métodos y sistemas procedentes de otros campos del conocimiento.

INPC.- Instituto Nacional de Patrimonio Cultural

MANTENIMIENTO: Conjunto de acciones recurrentes en los programas de intervención, encaminadas a mantener los objetos de interés cultural en las condiciones óptimas de integridad y funcionalidad, especialmente después de que hayan sufrido intervenciones excepcionales de conservación y/o restauración.

PATRIMONIO CULTURAL.- Entiéndase como Patrimonio Cultural de un país, región, ciudad o localidad a todos aquellos elementos y manifestaciones materiales o inmateriales producidos por las sociedades, resultado de un proceso histórico en donde la reproducción de las ideas y del material se constituye en un factor que identifican y diferencian a ese país, región, ciudad o localidad. Incluye no solo los monumentos y manifestaciones del pasado (sitios y objetos arqueológicos, arquitectura colonial e histórica, documentos y obras de arte), sino también su patrimonio inmaterial constituido por las diversas manifestaciones y expresiones culturales que guardan saberes, conocimientos, técnicas y prácticas heredadas de las generaciones pasadas a través de la tradición.

PATRIMONIO MATERIAL.- Es el que está constituido por obras o creaciones humanas expresadas de manera tangible, realizadas características únicas, excepcionales e irremplazables. Se divide en: inmueble arqueológico e histórico, mueble y documental.

a) Bienes Inmuebles: Obras o producciones humanas que no pueden ser trasladadas de un lugar a otro por su génesis estructural o por su relación con el terreno. El patrimonio material inmueble está constituido por los lugares, sitios, edificaciones, espacios públicos construidos, obras de ingeniería, centros industriales, conjuntos arquitectónicos, zonas típicas y monumentos de interés o valor relevante desde el punto de vista arquitectónico, arqueológico, histórico, artístico o científico, reconocidos y registrados como tales.

Contempla las siguientes categorías:

- Urbano: centros, (históricos y urbanos); núcleos, (central y periféricos); áreas, (protección, respeto estudio); zonas, (paisajísticas – naturales, ríos, riberas, lagunas, lagos, océano, colinas, quebradas, barrancos, laderas, cascadas, bosques); conjuntos, (urbanos y arquitectónicos); hitos o elementos aislados, (casas de hacienda, molinos, trapiches, establos, caballerizas, corrales trojes); hospedaje, (hoteles, posadas, mesones, tambos); paisajes culturales, (agrícolas, ganaderos, productivos, militares).; zonas de riesgo y vulnerabilidad.

- Espacios públicos: (calles, pasajes, calzada, aceras, parterres, escalinatas, portales, rutas, caminos, sendas, ferrovías, muelles, parques, plazas, malecones, bulevares, alamedas, jardines, puentes, estacionamientos públicos, piscinas públicas); equipamiento funerario (cementeros). Equipamiento de infraestructura antigua, (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado, teléfono, telégrafo). Mobiliario urbano, (fuentes, lagunas artificiales, monumentos recordatorios, obeliscos, estatuas, depósito de desperdicios, postes de alumbrado público, faroles, casetas, hidrantes, glorietas, faros, bancas anuncios publicitarios antiguos).

- Arquitectónico: Civiles: edificios públicos e institucionales, (edificaciones estatales, palacios presidenciales, ministerios, gobernaciones, prefecturas, palacios municipales, estaciones de ferrocarril, aduanas, etc.); religiosas, (adoratorios, basílicas, catedrales, iglesias, capillas, conventos, monasterios, recoletas, santuarios, entre otros); militares, (cuarteles, fortalezas, fortines, polvorines, murallas, pucarás, atarazanas, etc.); educacionales, (escuelas, colegios, liceos, universidades); culturales, (teatros, cines, conchas acústicas); comerciales, (mercados y tiendas); deportivos, (coliseos, galleras, hipódromos, estadios, canchas); salud, (hospitales, sanatorios, clínicas, leprocomios, manicomios, boticas, laboratorios, etc.); correccional, (cárceles reclusorios); industrial tradicional (minas, obrajes, talleres de manufacturas y artesanías, etc.); industrial monumental, (fábricas, complejos industriales); tradicional no monumental, (viviendas, comercios y otras tipologías señaladas, entre otros). Vernácula urbana, (viviendas); Vernácula rural, (viviendas chozas, cobertizos, etc.); portadas, torres y otros detalles.

b) Bienes Muebles: Se conocen como Bienes Patrimoniales Muebles a todos los bienes movibles de producción social, que son la expresión o el testimonio de la creación humana o de la evolución de la naturaleza, que tienen un valor arqueológico (objetos), histórico, artístico, científico o técnico.

c) Bienes Documentales: Constituidos por libros, documentos de archivo, manuscritos y otros documentos que contienen información de valía histórica, o que

por su calidad de materia constitutiva única (pergamino, cuero, papel de trapo, de algodón) o por su tecnología de fabricación (artesanal, manual), tienen calidad histórica y que por sus particulares características son considerados de valor patrimonial. También son considerados como tal el conjunto de documentos de épocas anteriores (mínimo 15 años de vida) conservados o reunidos en el ejercicio de su función por cualquier organismo o entidad de carácter público, privado y religioso, particular, que formen parte de la memoria de la nación.

PATRIMONIO INMATERIAL.- Se considera a los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas, junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes, que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial, que se transmite de generación en generación, es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana. A los efectos del presente instrumento, se tendrá en cuenta únicamente el patrimonio cultural inmaterial que sea compatible con los instrumentos internacionales de derechos humanos existentes y con los imperativos de respeto mutuo entre comunidades, grupos e individuos y de desarrollo sostenible.

El patrimonio inmaterial se puede manifestar en los siguientes ámbitos:

- a) Tradiciones, expresiones orales y lenguas nativas. Conjunto de conocimientos y saberes expresados en mitos, leyendas, cuentos, plegarias, expresiones literarias, así como narraciones de la memoria local y otras que tengan un valor simbólico para la comunidad y que se transmiten oralmente de generación en generación.
- b) Artes del espectáculo. Categoría referente a las representaciones de la danza, la música, el teatro, los juegos y otras expresiones vinculadas a espacios rituales o cotidianos, públicos y privados que tengan un valor simbólico para la comunidad y que se transmiten de generación en generación.
- c) Usos sociales, rituales y actos festivos. Conjunto de prácticas, manifestaciones y representaciones culturales desarrolladas en un contexto espacial y temporal, como celebraciones religiosas y profanas. Son ritualidades asociadas al ciclo vital de grupos e individuos que se transmiten de generación en generación con la finalidad de propiciar la cohesión social de los grupos.
- d) Conocimientos y usos relacionados con la naturaleza y el universo. Conjunto de conocimientos, técnicas y prácticas que las comunidades desarrollan y mantienen en interacción con su entorno natural y que se vinculan a su sistema de creencias referentes a la gastronomía, medicina tradicional, espacios simbólicos, técnicas productivas y sabiduría ecológica, entre otros. Se transmiten de generación en generación y tienen un valor simbólico para la comunidad.
- e) Técnicas artesanales tradicionales. Referente a las técnicas artesanales y constructivas tradicionales y a su dinamismo. Son un conjunto de actividades de carácter esencialmente manual que incluyen los instrumentos para su elaboración. Los conocimientos y el saber hacer se transmiten de generación en generación y tienen un valor simbólico para la comunidad.

PRESERVACIÓN: Conjunto de actuaciones de conservación, al más largo plazo posible, motivadas por conocimientos prospectivos, sobre el objeto considerado y sobre las condiciones de su contexto ambiental.

SALVAGUARDIA: Cualquier medida de prevención y conservación que no implique intervenciones directas sobre el objeto o bien considerado (única que se aplica al patrimonio inmaterial, en cuyo caso no se aplica conservación, en tanto el patrimonio inmaterial es dinámico y cambiante).

SIBCE: Sistema de inventario de bienes culturales del Ecuador

TÍTULO II

DE LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO, DIFUSIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

CAPÍTULO I

PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL EN EL CANTÓN PORTOVIEJO

Art. 6.- ADMINISTRACIÓN.- Para cumplir con el objeto de esta Ordenanza, la máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo incluirá en la estructura orgánica funcional, el o las áreas municipales necesarias para garantizar la correcta y efectiva aplicación de esta Ordenanza.

Art. 7.- ATRIBUCIONES.- El o las áreas municipales creadas para el cumplimiento del objeto de esta Ordenanza, tendrán las siguientes atribuciones sin perjuicio de otras que determine la Ley:

1. Cumplir lo dispuesto en el numeral 8 de artículo 264 de la Constitución de la República y el artículo 144 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, referente a la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio arquitectónico, cultural y natural del Cantón, la Ley de Patrimonio Cultural y las competencias transferidas mediante resolución 0004 del Consejo Nacional de Competencias.
2. Disponer y aprobar los planes, programas y proyectos de manejo y gestión para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural, elaborados o presentados por la Unidad Especial del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo.
3. Cumplir con los objetivos expresados en los artículos 3 y 4 de esta Ordenanza.
4. Disponer las acciones tendientes al registro y catalogación del patrimonio cultural.
5. Disponer las políticas y controlar su aplicación para la planificación del manejo y gestión integral del Patrimonio Cultural con las competencias previstas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en conformidad con la ley de patrimonio cultural, e incluirlas como parte del Plan de Ordenamiento Territorial y Plan Operativo Anual para la obtención de recursos económicos para el cumplimiento de las competencias patrimoniales con la aprobación de la Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo.
6. Articular acciones conjuntas con instituciones nacionales del sector público y privado, otros gobiernos autónomos descentralizados y organizaciones internacionales para el cumplimiento de sus competencias y atribuciones.

7. Gestionar la obtención de recursos económicos para la ejecución de sus actividades a nivel internacional realizando solicitudes a gobiernos de otros países y a las Agencias de Cooperación internacional.
8. Controlar, realizar el seguimiento y evaluar el funcionamiento de la Unidad Técnica o la figura que haya sido considerada para garantizar el cumplimiento de esta Ordenanza.
9. Solicitar al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por intermedio de su Alcalde, la delimitación de zonas de protección de sitios arqueológicos, conjuntos y áreas patrimoniales, que, de acuerdo al inciso final del artículo 7 de la Ley de Patrimonio Cultural, son Patrimonio del Estado, y que deben ser integrados a los Programas de Desarrollo y Ordenamiento Territorial respectivos.
10. Solicitar asesoría y asistencia técnica especializada al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural para el cumplimiento de sus funciones.
11. Solicitar a la autoridad competente, a través del Alcalde, la declaratoria de patrimonio cultural del Estado de los bienes comprendidos en las categorías establecidas en la Ley de Patrimonio Cultural, cumpliendo los procedimientos establecidos legalmente.
12. Enviar al INPC las propuestas de intervenciones y estudios sobre los bienes patrimoniales que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privados presenten al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, para su respectiva aprobación y autorización de ejecución.
13. Expedir las resoluciones pertinentes para proteger los bienes culturales patrimoniales que aún no consten en el inventario.
14. Establecer y gestionar los mecanismos de aplicación de incentivos que se indican en el Título IV, Capítulo II de esta Ordenanza.
15. Otras que sean necesarias para el cumplimiento de la presente Ordenanza.
16. Tomar las resoluciones en el marco de los cuerpos legales competentes ya que su incumplimiento produce que la resolución sea nula de nulidad absoluta y acarrea para los miembros de la Comisión responsabilidades administrativas civiles y penales

Art. 8. - DE LA UNIDAD TÉCNICA PATRIMONIAL.- La máxima autoridad administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo incluirá, de considerarlo necesario, en la estructura orgánica funcional municipal, una unidad técnica patrimonial para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural del cantón Portoviejo, o cualquier otra figura que garantice el cumplimiento del objeto de esta Ordenanza. La máxima autoridad administrativa municipal

Art. 9.- FUNCIONES.- De constituirse la unidad técnica patrimonial o la figura que se ajuste de mejor manera a la consecución del objeto de esta Ordenanza, ésta tendrá las siguientes funciones:

- a) Elaborar y ejecutar los planes, programas, proyectos para la preservación, mantenimiento, salvaguardia y difusión del patrimonio cultural del cantón.
- b) Coordinar con las distintas áreas municipales los planes y programas para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural, así como también con otras instituciones nacionales e internacionales.

c) Asesorar y evaluar las propuestas de intervención y estudios sobre los bienes patrimoniales que las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado presenten al Gobierno Autónomo Descentralizado

d) Efectuar el control, evaluación y seguimiento de la ejecución de las propuestas de intervención y estudios sobre los bienes patrimoniales.

e) Inspeccionar, controlar, realizar el seguimiento de las obras patrimoniales.

f) Promover la aplicación de las directrices para la salvaguardia del patrimonio inmaterial contenidas en la presente Ordenanza, demás instrumentos legales y convenciones internacionales a las cuales se ha adherido el estado ecuatoriano.

g) Controlar la aplicación de las normas relacionadas a los patrimonios arqueológicos muebles, documentales e inmuebles contenidas en la presente Ordenanza y demás instrumentos legales.

Para la consecución de estos objetivos, se podrá solicitar la colaboración del INPC, inclusive para suscribir convenios de cooperación

CAPÍTULO II

NORMAS PARA LA INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO INMUEBLE

Art. 10.- TIPOS DE INTERVENCIÓN EN INMUEBLES Y ESPACIOS PÚBLICOS - Se establecen los siguientes tipos de intervención:

a) Preservación: Consiste en tomar medidas tendientes a resguardar daños o peligros potenciales de destrucción de los bienes del patrimonio cultural. Incluye la emisión de normativas, medidas legales y otros que no impliquen, necesariamente, actuar sobre los objetos.

Para preservar un elemento especial, de una cercha de madera, y de su elemento un tirante por ejemplo, hay algunas modalidades de preservación para este tipo de material una será la inmersión en sustancias químicas que ayuden a su preservación, otra será en colocarla en una cámara al vacío, otra será una preservación puntual con elementos particulares como hipodérmicas; la manera adecuada la determinará el técnico al momento de realizar el diagnóstico del elemento.

b) Conservación: La conservación puede ser considerada como sinónimo de preservación porque es el conjunto de acciones que permite anticiparse a los daños o peligros, pero también se refiere al mantenimiento, cuidado, intervención y control permanente de todos los bienes de importancia histórica, artística, arqueológica, tipológica, arquitectónica, documental, etc. Se incluye el ambiente en que están situados a fin de garantizar su permanencia.

Son los diferentes procedimientos técnicos que se utilizan para conservar parte o todo de los diferentes tipos de bienes culturales materiales; por lo tanto, al estar comprometidas algunas ramas de la ciencias, es necesario el establecer las acciones propias para que el proceso de conservación sea llevado en los términos acordes a las normas aceptadas por los organismos que tienen que ver con el quehacer de la conservación de bienes inmuebles, en este caso. Y dentro de éste, se puede definir el método o procedimientos más adecuados, acorde con la técnica en ese momento de intervención.

c) Recuperación.- Las edificaciones con protección absoluta, con niveles de deterioro reversible o que presenten elementos añadidos impropios, podrán ser objeto de intervenciones de recuperación, mediante obras de restauración, pudiendo complementarse, en casos de excepción, con obras de reconstrucción en donde se hubieren perdido partes de la edificación, siempre y cuando se apoyen documentación completa y detallada del original y si ningún aspecto está basado en conjeturas.

Las edificaciones con protección parcial podrán ser objeto de intervenciones de recuperación, mediante obras de restauración o de rehabilitación, pudiendo complementarse con obras de reconstrucción en donde se cuente con la documentación pertinente sobre las partes a reconstruirse, aunque también se puede recurrir a agregar edificación nueva complementaria, siempre y cuando se logre integración con lo existente, se denote su expresión constructiva actual (sin caer en falsos históricos) y no se ocasione alteración tipológica de la edificación original.

Se entenderá por reconstrucción a la intervención constructiva que permita la devolución de los elementos perdidos o alterados, pero denotando siempre la contemporaneidad en su ejecución, debiendo ser identificable respecto a la estructura original.

d) Consolidación: Este tipo de intervención tendrá carácter de urgente cuando un monumento, edificación histórica, estructura arqueológica o elemento patrimonial, en su totalidad, parte o partes de él estén afectados y se encuentre comprometida su estabilidad. Deberá considerarse como base indispensable en el proceso de restauración.

Este tipo de intervención se la realiza cuando un elemento constructivo de una edificación esté deteriorado o haya perdido parte de su todo y que tenga la posibilidad técnica de que vuelva a ser considerado útil para lo que fue creada, valiéndose de la técnica más adecuada en el momento de su intervención.

e) Liberación: Comprende la eliminación de partes del edificio o elementos accesorios adicionados, que desnaturalizan su ordenamiento espacial, su composición o atentan contra su estabilidad, a la vez que permite rescatar las características arquitectónicas, tipológicas, pictóricas, etc., originales de un inmueble.

Esta acción está encaminada a recuperar elementos varios que hayan sido sustituidos o reemplazados por otros que no son parte conformantes de la construcción valorada (que puede estar constituida con varias agregaciones, coherentes unas con otras), con la condición de que los nuevos elementos tengan una identificación o lectura de información reciente. Todas las acciones anteriores deberán ser justificadas técnicamente además de su contexto teórico que será base de su actuación.

f) Restauración: Es la intervención de carácter excepcional. Su finalidad es recuperar los valores estéticos, históricos y culturales de un monumento fundamentado en el respeto de los elementos antiguos y de los elementos auténticos. (Carta de Venecia, 1964)

Es la tipología originaria de la actividad de recuperación integral de un inmueble, y de la cual se han subdividido las otras actividades específicas de acuerdo a su particularidad de acción y de colaboración con otras ramas de la ciencias que intervienen en la misma; el fin mediato es que el bien sea, en lo posible, íntegro y auténtico (Carta de Nara, 1994) para el conocimiento y deleite de las generaciones

actuales y futuras. Sin embargo, dependiendo de su tratamiento, llevará la impronta de la intervención actual, por más mínima que sea.

Son intervenciones que implican una operación global o parcial de un conjunto o de una individualidad arquitectónica de alta valoración, que tiene como fin preservar y revelar valores estéticos e históricos y se basa en el respeto de su condición original verificada en los documentos auténticos previamente investigados interdisciplinariamente (arqueología, historia, materiales constructivos

Este tipo de intervención está encaminada a devolver al inmueble los ambientes con que fueron diseñados, tendiendo hacia sus relaciones funcionales primarias, esto cuando se conserva el bien original

g) Restitución: Es la intervención que permite la reposición de elementos que se han perdido por diferentes circunstancias o que por su grado de deterioro no permite su restauración debiendo ser identificables mediante el uso de materiales, fichas, leyendas u otros medios que los diferencie de los originales. Se considerarán aspectos básicos: medidas, proporciones, relaciones y materiales a emplearse, para que el elemento o parte restituida, sin ser una recreación arquitectónica (falso histórico), mantenga unidad visual en todos los aspectos con la estructura original.

Es parte del concepto general de restauración, el mismo que se caracteriza por tratar de conformar un proceso en la medida de contar con un elemento de igual valor al original, su porcentaje de valoración dependerá del conjunto sobre el total de restitución realizado sobre el original.

h) Reintegración: Es la intervención que permite la reposición total o parcial de elementos que se encuentran presentes pero que, por diferentes circunstancias han llegado a un estado irreversible de deterioro, como también a elementos que por alguna circunstancia han sido movidos de su sitio y que se pueden recolocar en el mismo (la forma perfecta de esta operación es la llamada anastilosis). En el primer caso, deben ser identificables mediante fichas, leyendas u otros medios.

Este proceso es parte del concepto general de restauración, pero con la condicionante de que la parte reintegrada formó parte del todo en su momento, y al momento de que por cualquier medio tecnológico actual se proponga la reintegración, el valor sobre la pieza reintegrada tendrá igual valor intrínseco que una restituida.

i) Refuerzo: Cuando partes o elementos estructurales de un edificio se hayan deteriorado a tal grado que es imposible su consolidación, se recurrirá al uso de elementos nuevos o refuerzos, tales como placas de acero y otros que puedan aplicarse. Como su nombre lo indica, esta operación se orienta a otorgar nueva consistencia estructural a un edificio o parte de él.

Cuando un elemento integrante de una estructura de un bien inmueble, estructural o complementaria, haya perdido su coherencia como material, se ha procedido a establecer esta metodología de intervención, la cual radica en que la misma se pueda conseguir su nueva conformación recuperando sus propiedades anteriores

j) Reconstrucción: Se reitera que esta es una operación excepcional, debe obedecer a imperativos en los que, por ejemplo, se encuentre de por medio un hecho histórico de interés nacional o que se requiera sentar un precedente aleccionador,

Esta categoría está definida bajo dos criterios básicos: el primero, que se refiere al hecho de que una edificación por sus condiciones, se encuentra en un estado de conservación ruinoso o que amenaza ruina o que se han deteriorado de manera irreversible sus elementos soportantes como muros, paredes o cimentación. Entonces, debe procederse a su reconstrucción utilizando el mismo sistema constructivo preexistente.

El segundo caso tiene relación con estructuras inventariadas que, por manifestar mala intención o descuido, son destruidas deberá obligarse a su reconstrucción de acuerdo a las características tipológicas, estructurales, constructivas preexistentes y formales. Sin embargo, deberá identificarse con claridad que es un elemento nuevo.

Este tipo de intervención se efectúa cuando en un bien inmueble se haya perdido cualquier elemento constitutivo del mismo, por la razón que fuere, sin embargo para realizar este tipo de intervención se requiere de mayor información, pues depende del grado de deterioro a que haya llegado el inmueble, para lo cual el procedimiento es el emplear el mismo sistema constructivo original e ir empatando con el antiguo con el fin de que no haya invasión tecnológica en perjuicio de la tradicional, sino lo contrario que se complemente la una con la otra, el estudio guiará la intervención.

k) Remodelación y Complementación funcional: Este tipo de intervenciones aplicable a arquitectura histórica, vernácula, modesta o popular, permitirá devolver y dotar condiciones de habitabilidad perdida, deteriorada o nueva mediante adecuaciones de elementos que otorguen confort ambiental y espacial. Estas intervenciones denotarán su contemporaneidad y deberán ser reversibles a la estructura original.

Sin embargo, cuando existe un cambio de uso y existen nuevos requerimientos las condiciones serán más funcionales con el nuevo uso, todo depende del tipo de inmueble y de su grado de protección.

l) Reubicación: Será de carácter excepcional por razón de rescatar o mantener un monumento.

Este tipo de intervención es de un tratamiento muy drástico en todas sus formas que se quiera tratar. Para su implementación habrá que estudiar su metodología, el lugar a donde se trasladará y sus consecuencias inmediatas.

m) Demolición: Dentro de este grupo se han catalogado en forma preliminar aquellos edificios que de manera clara rompen con las características del tejido urbano en términos de ocupación, utilización del suelo, altura y volumen de edificación, sin aportar con valores de una arquitectura posterior. En la nueva propuesta se deberán recuperar las características de homogeneidad o de estratificación armónica del ámbito en el que se encuentran.

Este tipo de intervención se caracteriza por la decisión de los organismos competentes a que se llegue a éste punto en la restauración de un bien inmueble, si bien es cierto que dentro del campo de la conservación se puede llegar a conservar hasta los pedazos de muros originales de cualquier cultura, en casos extremos se llegará a actuar de acuerdo a los estudios que se realizaren en su recuperación.

n) Nueva Edificación: Se refiere al caso de solares vacíos que en la actualidad están afectando a la integridad del conjunto urbano. Al respecto se establece la normativa

en términos de ocupación y densidad del uso del suelo, así como la altura y volumen de edificación en correspondencia con las características del área donde se encuentran ubicados. Para este caso deberán adoptarse los criterios y principios establecidos dentro de la arquitectura contemporánea, tanto en planeamiento especial, sistema constructivo y estructura, debiendo ceñirse a la presente normativa.

Cuando una edificación protegida ha sido derrocada con autorización municipal por amenaza de ruina, se autorizará la construcción de una nueva edificación por parte de la Comisión de Áreas Históricas y Patrimonio previo informe de la Dirección Metropolitana de Planificación Territorial y Servicios Públicos, de que la propuesta presentada garantice su adecuada integración al entorno urbano

Las nuevas edificaciones integradas a las existentes en las áreas históricas de origen colonial o republicano, deberán cumplir con las siguientes normas:

- a. Se respetará la línea de cubiertas del entorno inmediato en el que se inscribe la nueva edificación
 - b. Se respetará la tipología de patios existentes.
 - c. La ubicación de bloques de escaleras no debe afectar la estructura ni las fachadas del inmueble;
 - d. Los zaguanes de acceso principal podrán ubicarse al centro o a los costados de la edificación propuesta, y su ancho mínimo será de un metro ochenta centímetros;
 - e. El diseño de fachadas de nueva edificación, integrada a conjuntos históricos, se regirá en su composición a la proporción dominante entre vanos y llenos del tramo en el que se inscribe el proyecto
 - f. La altura de planta baja, a no ser por razones de las pendientes del terreno, no será menor a la altura de los otros pisos;
 - g. Las ventanas serán preferentemente rectangulares y de composición vertical.
 - h. No se permiten los volados o voladizos de ambientes cerrados de cualquier tipo.
- o) Protección al Paisaje Natural y Urbano:** Las protecciones se cumplirán de acuerdo a las normativas ecológicas para evitar la contaminación y alteración del paisaje.
- p) Ampliación:** Obra que incrementa el área cubierta de un inmueble y que deberá expresar su carácter contemporáneo e integrarse coherentemente a la edificación existente.
- q) Rehabilitación:** Las intervenciones de rehabilitación de los predios catalogados como rehabilitables, tienen como finalidad la de recuperar y elevar las condiciones de habitabilidad de una edificación existente, a fin de adaptarla a las necesidades actuales. Se sujetarán a las siguientes normas:

- a. Respetará la tipología de la edificación;

-
- b. Se admite la incorporación de elementos necesarios para dotar de mejores condiciones higiénicas y de confortabilidad;
- c. Se permite cubrir los patios con material translúcido o transparente, sin que ello signifique cambiar proporciones o producir transformaciones de los elementos constitutivos del patio;
- d. La construcción de cubiertas en los patios deberá ser reversible;
- e. En las áreas históricas patrimoniales, la altura máxima será la que determine la zonificación específica para cada predio;
- f. La altura de entrepiso estará determinada por la existente o se tomará como referencia la altura de las edificaciones aledañas;
- g. Se permite el uso de claraboyas a ras de cubierta, o elevadas con la misma inclinación de cubierta que permita un espacio libre máximo de 0,30m;
- h. Las cubiertas mantendrán pendientes no inferiores a treinta grados ni mayores a cuarenta y cinco grados, y su recubrimiento superior será de teja de barro cocido, salvo los casos excepcionales de edificios cuyo diseño original tenga otros materiales;
- i. No se modificarán las fachadas;
- j. Se prohíben los recubrimientos con materiales ajenos a la composición básica, a las texturas propias de las edificaciones históricas o a los sistemas constructivos de fachadas y muros externos;
- k. Se recuperarán las características morfológicas y ornamentales de fachadas, tales como aberturas y llenos,
- l. En caso de pérdida de elementos de fachada o parte de ellos, podrá recreárselos, expresando la intervención contemporánea, pero siempre en armonía con lo existente;
- m. La consolidación de muros de adobe o tapial, podrá realizarse únicamente con materiales de tierra cruda o cocida, piedra o madera. En los casos justificados técnicamente, se podrán construir estructuras adicionales a las existentes, que se regirán por las siguientes normas:
- Podrán utilizarse materiales y sistemas constructivos, tradicionales o contemporáneos, incluyendo tecnologías alternativas, siempre y cuando éstas sean probadas y compatibles con la estructura intervenida y las adyacentes;
 - Las estructuras de acero u hormigón deben aislarse de los muros preexistentes mediante una separación de al menos seis centímetros; esta separación será con materiales aislantes apropiados entre los muros y el hormigón o el hierro, a fin de que esté debidamente protegida de la humedad y de las filtraciones; las estructuras completas de acero u hormigón tendrán cimentación independiente. Se adjuntará los detalles constructivos y los informes necesarios para sustentar las propuestas;
- n. Las puertas y ventanas de edificaciones en áreas históricas se sujetarán a las siguientes disposiciones:

- En la rehabilitación de edificaciones en áreas patrimoniales deberá reutilizarse o replicarse las puertas y ventanas con las características de diseño y materiales que originalmente tienen o tenían en caso de haberse destruido o desaparecido. Por razones de falta de referencias evidentes o por nuevo uso autorizado, para la edificación podrán permitirse diseños y materiales alternativos acordes con las características de la edificación y como parte del proceso de aprobación de los planos arquitectónicos;
- o. En las ventanas tipo vitrina, se aceptarán las siguientes opciones:
- Ventanas sin ningún elemento adicional, que facilite la exhibición permanente de artículos;
 - Cubre ventanas desmontables de madera hacia el exterior, pudiendo disponerse atrás del vidrio, de cortina metálica tipo coqueado; y,
 - Contraventanas de madera al interior, las cuales pueden ser fijas, móviles o desmontables;
- p. No se permite eliminar ni cerrar los balcones, excepto si ésta es una característica original de la edificación rehabilitada. En este caso, se justificará con los documentos gráficos necesarios;
- q. En las áreas históricas se permite el uso de lonas de protección solar sobre accesos, vitrinas y ventanas, y de marquesinas sobre accesos, siempre y cuando sean de estructura liviana con sujeciones en la fachada y cuya altura útil respecto a la acera no sea menor a dos metros cincuenta centímetros. Serán reversibles, y de considerarlo necesario, la Municipalidad podrá disponer su retiro. Tendrá una proyección máxima hacia la calle de un metro veinte centímetros, siempre y cuando no vaya más allá de los 0.20 m. antes del borde de acera. Esta disposición será aplicable siempre y cuando haya la suficiente justificación por el uso requerido en los sitios específicos propuestos; y,
- r. Los letreros no podrán colocarse en bandera y se reglamentarán por la ordenanza específica para el efecto

Art. 11.- NIVELES DE INTERVENCIÓN.- Se han establecido cuatro niveles de intervención: 1, 2, 3 y 4. Los tres primeros corresponden a las edificaciones y conjuntos Inventariados en cuyas fichas de registro, inventario y catalogación se encuentran especificadas en el sistema de inventario de bienes culturales del INPC de manera individual o de conjunto, en la que se indica la intervención permitida; y, el cuarto se refiere a las edificaciones no inventariadas o calificadas como negativas.

a) Nivel 1: Inmuebles y conjuntos con protección absoluta. Este nivel corresponde a los inmuebles que por sus características arquitectónicas son ejemplos singulares que se convierten en hitos irrepetibles; cuya conservación representa un testimonio tangible de una época.

Es la categorización que prevé la protección de la edificación que no podrá ser modificada y en las que las intervenciones permitidas son de: conservación orientada al mantenimiento, restauración, consolidación, reintegración, liberación de elementos

no compatibles, y adecuación a nuevos usos compatibles o recuperación de condiciones de habitabilidad.

Los usos recomendados preferentemente serán los de equipamiento de servicios sociales y culturales, de emprendimientos patrimoniales, los de vivienda y otros compatibles.

b) Nivel 2: Inmuebles y conjuntos con protección condicionada. A este nivel de protección corresponden los edificios y conjuntos de valor arquitectónico y urbano que por haber sufrido transformaciones de cierta importancia o por ser imperativos u acondicionamiento a otros usos, se permiten cierto tipo de obras y niveles de intervención según los siguientes grados:

Grado A: Inmuebles y conjuntos rehabilitables con recuperación. En estos edificios y conjuntos las intervenciones permitidas son de: conservación, reestructuración, consolidación, reintegración, liberación de elementos no compatibles y adecuación para nuevos usos, siendo el factor predominante de la intervención la recuperación de elementos tipológicos de fachada, cubierta, implantación y características volumétricas. Se permite también la realización de obra nueva con diseño integrado como complemento a las demandas funcionales, las que deberán integrarse a las características del entorno tanto del paisaje construido como el natural.

Grado B: Inmuebles y conjuntos modificables con condiciones. Se permite la remodelación formal y funcional, ampliaciones, obra nueva integrada, bajo las condiciones establecidas en la ficha de inventario, sean de protección de fachadas frontal, lateral y posterior, sistema constructivo, emplazamiento, volumen y/o elementos ornamentales y constructivos

Los usos recomendados en los dos grados, preferentemente serán: vivienda, comercio, servicios turísticos y administrativos, emprendimientos patrimoniales y equipamiento de servicios y otros compatibles.

c) Nivel 3: Protección de Conjunto. Las nuevas construcciones en las áreas históricas serán diseñadas tomando en cuenta las características del conjunto en altura, volumen, portales, retiros laterales, altura de entre pisos, relación de llenos y vacíos, materiales de cubierta; se aplicarán conceptos de diseño nuevo integrado. Los usos permitidos preferentemente serán para vivienda, comercio, servicios turísticos, emprendimientos patrimoniales y administrativos, equipamiento de servicios y otros compatibles.

En esta categoría se encuentran los inmuebles con calificación C y D que son:

Grado C: Nueva edificación con condiciones de protección al conjunto. Se aplica a las edificaciones que requieren refacción para integrarse al conjunto, cuyo diseño se realizará utilizando los conceptos de integración arquitectónica y urbana. La aplicación de estas categorías, se especifican en las fichas de catalogación individual de cada una de las edificaciones inventariadas, que consten en el SIBCE del INPC.

d) Nivel 4: Inmuebles catalogados como negativos y edificaciones no inventariadas: Comprende las siguientes edificaciones:

a. Inmuebles con catalogación negativa: que se encuentren en las zonas urbanas de Primero y Segundo Orden que afecten a la imagen de los conjuntos patrimoniales, se exigirá su demolición o rediseño con fines de rehabilitación o sustitución por una nueva edificación que conserve las características urbano-arquitectónicas del entorno aplicando los conceptos de diseño nuevo integrado.

b. Inmuebles que amenacen ruina: serán sometidos a evaluación de especialistas para la realización de propuestas de salvamento, consolidación estructural, restauración o conservación de ruina. Las edificaciones que no puedan recuperarse y que estén ubicadas en las zonas protegidas y conjuntos patrimoniales se permite su demolición y construcción de obra nueva, bajo regulaciones de altura, volúmenes, portales, implantación y otras características reguladas en la presente ordenanza, para proteger a todo el conjunto.

Las edificaciones que se construyan en los lotes vacantes, deberán sujetarse a las siguientes condiciones para la realización de diseños nuevos integrados:

1. A las características del entorno natural:

Mantenimiento de la morfología del terreno o garantía técnica y paisajística de que las modificaciones producidas no amenacen la estabilidad del terreno ni la calidad del paisaje. Mantenimiento y reforzamiento de la estructura vegetal en el lote.

2. A las características del entorno construido:

Fortalecimiento de los conjuntos ambientales, urbanos o arquitectónicos existentes (impedir rupturas).Fortalecimiento del Paisaje y morfología de las Imagen remota que generen ala distancia.

3. A las características morfológicas de las edificaciones patrimoniales colindantes y conjuntos edificados:

Volumetría, altura de cubreras y aleros, altura y número de pisos con relación al espacio público (plazas, calles, pasajes, etc.) niveles de entepiso, forma de la cubierta, color, texturas, formas y otros elementos. Continuidad de retiros, portales, galerías, ventanería y balcones. Adosamientos o retiros laterales y conformación de pasajes, calles escalinatas y otros elementos urbanos. Materiales y técnicas tradicionales (condicionados o restringidos)

Art. 12.- INTERVENCIONES PARA RECUPERAR IMAGEN.- Las intervenciones que se recomiendan para recuperar la imagen, se refieren a tres acciones:

1. Recuperación del volumen construido: Eliminación de añadidos, sobre todo los que emergen de las cubiertas, considerados elementos extraños, como: tanques de agua, antenas, terrazas con usos de bodega y depósitos, y otros que alteren la unidad del conjunto.

2. Recuperación de pendientes y materiales de las cubiertas: Las cubiertas mantendrán las pendientes promedio en el área circundante y, como material de recubrimiento, teja de arcilla cocida o similar a las de las cubiertas tradicionales del

entorno debiendo eliminarse materiales que alteren la imagen y color de la ciudad y el paisaje. Se deberá integrar soluciones de desalajo de aguas lluvias y conexión domiciliaria al alcantarillado pluvial de la ciudad.

3. Mantenimiento de fachadas: se eliminarán materiales que no sean parte de la construcción original que alteren las características tradicionales de las fachadas y que sean incompatibles con los materiales originales. En general se realizarán acciones de conservación. Las fachadas posteriores y culatas de cubiertas podrán completarse o rediseñarse con elementos nuevos contemporáneos usando los conceptos de integración. Las propuestas deberán tomar en cuenta aspectos históricos, formales, constructivos, colores, eliminación de instalaciones y elementos extraños que permitan el rescate de las características formales originales.

Art. 13.- FRACCIONAMIENTO DEL SUELO.- Para la autorización de fraccionamiento de un lote se estará a lo dispuesto en la Ordenanza de Reglamentación del Área Urbana del Cantón Portoviejo.

Para los inmuebles patrimoniales que requieran ser fraccionados se presentará una propuesta de acuerdo a lo que dispone la Ley de Propiedad Horizontal.

Art. 14.- USOS DE SUELO.- La clasificación general establecida para el área de aplicación de la presente Ordenanza es urbano o rural, cuya clasificación y descripciones constan en la Ordenanza de Reglamentación del Área Urbana del Cantón Portoviejo.

Art. 15.- ALTURA DE LA EDIFICACIÓN.- Ninguna edificación patrimonial del cantón Portoviejo superará los nueve metros de altura medidos entre el punto más alto en que se implante la edificación y el nivel de la cornisa de la cubierta y los cinco pisos en el punto más bajo. Esta condición podrá variar en las zonas en las cuales las edificaciones nuevas deban condicionarse a las edificaciones patrimoniales existentes.

Art. 16.- RESTRICCIÓN Y CONDICIONAMIENTOS BÁSICOS EN LAS ÁREAS URBANAS DE PRIMERO Y SEGUNDO ORDEN.- En las Áreas Urbanas de Primero y Segundo Orden, todo el conjunto será sujeto de conservación o recuperación y de aplicación de la presente Ordenanza; de manera específica: inmuebles patrimoniales declarados, registrados, inventariados, no registrados o no inventariados, monumentales, tradicionales y vernáculos, calles, plazas, parques, pasajes, escalinatas, senderos, portales, mobiliario urbano, arborización y otros elementos antiguos

CAPÍTULO III

NORMAS DE ACTUACIÓN

Art. 17.- En el espacio público y edificaciones emplazadas en las áreas patrimoniales del cantón Portoviejo, no podrá realizarse ningún tipo de intervención interna o externa sin la correspondiente autorización municipal. Conforme lo prevé la Ley de Patrimonio Cultural su Reglamento y la normativa interna emitida por el Instituto Nacional de Patrimonio Cultural se establecen las normas generales a las cuales deben acogerse todos los estudios que se presenten en este campo ante el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, y tienen el carácter de obligatorias.

Art. 18.- En la zona de protección se autorizan trabajos que no afecten el paisaje urbano de la ciudad ni a su entorno paisajístico.

Art. 19.- La altura de los inmuebles a construirse en la zona de control se ceñirá obligatoriamente a los determinados por el área municipal encargada, de acuerdo a la presente Ordenanza.

Art. 20.- Por su valor histórico, artístico y ambiental, y por su homogeneidad e integridad arquitectónica urbana, se considera como conjunto monumental, es decir como monumento en sí mismo al Centro Histórico. En todos los inmuebles ubicados dentro del núcleo central no podrán modificarse ni reducirse las superficies de los patios, escalinatas, pasajes, corredores, galerías y jardines.

Art. 21.- Se conservarán todos los elementos que constituyan una muestra de arquitectura patrimonial, histórica o tradicional vernácula.

Art. 22.- Las medidas sobre seguridad, prohibición y ocupación de calzadas y aceras, se sujetarán a las disposiciones constantes en la ordenanza que reglamente las disposiciones sobre construcciones y edificaciones. Debe tomarse en cuenta que en las áreas patrimoniales no será permitido ventas de mercaderías de cualquier género y que ocupen aceras, paredes de fachada, tampoco se podrá ocupar los zaguanes para usos comerciales.

Art. 23.- Las cubiertas que requieran reparación o renovación dentro de los perímetros del núcleo central y de la zona de control, de las áreas patrimoniales se repararán únicamente mediante el empleo del mismo tipo de material y el criterio de conservación en cuanto al uso de materiales originales.

Art 24.- Se conservará sin alteraciones las características funcionales, formales y constructivas, en todas las edificaciones inventariadas con grado de valor patrimonial, de acuerdo a su categorización que consten en el SIBCE del INPC. Se mantendrá y consolidará los elementos distributivos tales como: patios, galerías, jardines, corredores, portales, huertos, escalinatas, paisajes, etc., y de igual manera sus detalles constructivos decorativos de valor.

Art. 25.- Ninguna edificación inventariada, con algún grado de valor patrimonial, aunque se hallare en mal estado de conservación, podrá ser demolida. Obligatoriamente será conservada según las intervenciones permitidas y correspondientes a su grado de valor, como se señala en esta Ordenanza.

Art. 26.- De existir en un bien patrimonial algunos elementos añadidos de épocas recientes, éstos podrán ser derrocados, a menos que el estudio de valoración del bien demuestre su importancia. Se admitirá la incorporación de elementos recientes necesarios para dotar a la edificación de condiciones de habitabilidad, higiene y salubridad, tales como: instalaciones sanitarias, de ventilación, cielo rasos, etc., siempre que no afecten a la estructura y tipología del edificio y tengan carácter reversible.

Art. 27.- Antes de realizar cualquier intervención en las áreas patrimoniales del cantón, deberá presentarse al área municipal correspondiente los respectivos estudios a nivel de anteproyecto. Con los criterios que emita dicha área municipal, se presentará los estudios nivel de proyecto definitivo.

Art. 28.- Serán clausuradas las obras de las construcciones, en las que existan alteraciones a los planos de los edificios, que por sus características de altura, coeficiente de ocupación y utilización del suelo, sistema constructivo y planteamiento tipológico, rompen con la fisonomía, homogeneidad y estructura formal de los bienes inmuebles en áreas patrimoniales,

previa resolución del Concejo Municipal a través de la recomendación que presente el área municipal respectiva.

Art. 29.- Se autorizará la construcción de nuevas edificaciones en solares vacantes, cuando se trate de integrar lotes o edificaciones adyacentes o cuando la nueva edificación reemplace un edificio que pueda o deba ser demolido, siempre que la nueva edificación se ajuste a las normas correspondientes para la zona en que se encuentre el predio y a las características tipológicas, formales y estructurales del sector circundante previa autorización municipal.

Art. 30.- Los usos de las edificaciones de las áreas patrimoniales corresponderán a la tipología y estructura del sector circundante. Se regirán por las disposiciones para los sectores de protección patrimonial establecidas en esta Ordenanza.

Art. 31.- La transferencia de dominio de los objetos pertenecientes al patrimonio cultural inmueble del Estado, sea a título gratuito u oneroso, deberá contar con la autorización del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural.

Art. 32.- El incumplimiento o la falta a lo dispuesto en la presente Ordenanza motivará la aplicación de procesos sancionatorios por parte de la autoridad sancionadora municipal, respetándose el debido proceso y el derecho a la defensa de las personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado.

Art. 33.- El mantenimiento y conservación de los inmuebles deberá sujetarse a las disposiciones de los planes establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, para las áreas patrimoniales. El Alcalde notificará a los propietarios en su debida oportunidad para el cumplimiento de ésta disposición.

El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo pondrá en conocimiento del INPC los informes finales de los estudios realizados sobre el manejo y gestión del patrimonio cultural, actualización de las fichas de registro, cambios a ordenanzas existentes o nuevas ordenanzas y copias de planes reguladores y proyectos urbanos que afecten a las áreas declaradas.

El INPC a través de sus áreas técnicas, asesorará, supervisará y evaluará los proyectos de preservación, restauración, mantenimiento y difusión de los bienes patrimoniales inmuebles presentados por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo.

Art. 34.- Las fachadas y más paramentos visibles de los inmuebles deben ser tratados mantenidos al igual que las partes visibles desde los patios, las que serán pintadas y mantenidas cuidadosamente. Las fachadas deberán mantener su característica original, por tanto es prohibido alterar o añadir elementos extraños a estas.

Art. 35.- En las áreas patrimoniales, no se admitirá la ocupación de fachadas y portales para exhibición de mercadería de cualquier género; tampoco se podrá ocupar los zaguanes de los edificios para usos comerciales, salvo que se garantice la seguridad y la accesibilidad a las edificaciones, previa a la autorización del área municipal correspondiente.

Art. 36.- La instalación de rótulos, anuncios y propagandas, se regirá por la resolución administrativa que norme el uso de rótulos y las autorizaciones las concederá el área municipal correspondiente. No se admiten letreros en bandera.

Art. 37.- En las áreas históricas se prohíbe la propaganda ocasional o permanente mediante altoparlantes que tenga carácter comercial. Está prohibido el uso de altoparlantes en todo local comercial.

Art. 38.- La implantación de parqueaderos públicos y privados en las áreas patrimoniales, se regulará por la normativa correspondiente que se emita para el efecto.

CAPÍTULO IV

INSTRUMENTOS PARA LA PRESERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y DIFUSIÓN DE LAS ÁREAS PATRIMONIALES

Art. 39.- INSTRUMENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS.- Para la preservación y conservación de las áreas patrimoniales del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, entre otros, se apoyará en los siguientes instrumentos: el plan de desarrollo cantonal, el plan de ordenamiento territorial del cantón, plan de manejo de las áreas naturales y culturales de la ciudad de Portoviejo, planes reordenamiento territorial de las cabeceras parroquiales, las ordenanzas, reglamentos y acuerdos que resulten de éstos, los inventarios de bienes inmuebles y espacios públicos, que consten en el Sistema de Registro e Inventario "ABACO" del INPC, al igual que los provistos en los informes respectivos por parte de la dirección regional respectiva del INPC. Se entenderá incluido cualquier instrumento legal que contemple normativa para la conservación y protección de bienes patrimoniales.

Art. 40.- DELIMITACIÓN DE LAS ZONAS DE PROTECCIÓN.- Corresponde al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, la protección de las zonas, sitios, sectores, calles, edificios, elementos urbanos, naturales, paisajísticos y detalles arquitectónicos y arqueológicos del área urbana y rural del cantón, de carácter público o privado, que por sus características y valor, hayan sido declarados como Patrimonio Cultural del Estado, los cuales deberán constar georreferenciados en el SIBCE.

Actualmente las áreas que a continuación se detallan constan declaradas como Patrimonio Cultural del Estado:

A) EI ÁREA DE PRIMER ORDEN comprende el cuadrante de las calles 10 de Agosto, Córdova, Sucre, Bolívar Y Colón - de Norte Sur; y las calles Rocafuerte, Mejía, Morales, Olmedo, Ricaurte, Chile y 18 de Octubre – de Este a Oeste; abarcando las siguientes Bienes Inmueble Patrimoniales: 1.- Casa Metally, 2.- Casa Teodoro Viteri, 3.- Casa Cristian Molina, 4.- Casa Doctor Ángel Amén, 5.- Iglesia de la Merced, 6.- Casa Honorio Cedeño, 7.- Casa

Policarpa Sabando, 8.- Casa Juan Carlos Cevallos, 9.- Casa Vicente Amador Flor, 10.- Banco Nacional de Fomento, 11.- Parque Vicente Amador Flor, 12.- Gobernación de Manabí, 13.- Hotel París, 14.- Casa Rosada, 15.- Casa Lourdes Gines, 16.- Sede del INPC – Manabí, 17.- Casa Wilfrido Loor, 18.- Casa Comunidad Jesuita.

B) EL ÁREA DE SEGUNDO ORDEN comprende el eje que va desde la Av. Urbina hacia la Avenida Manabí en sentido Este – Oeste y calles Córdova y Quito, Sucre y 26 de septiembre, abarcando los siguientes Bienes Inmuebles Patrimoniales: 1.- Colegio Nacional Portoviejo, 2.- Hotel San Gregorio, 3.- Casa Horacio Hidrovo, 4.- Iglesia Catedral, 5.- Casa Robles, 6.- Casa de los Estancos.

C) EL ÁREA DE TERCER ORDEN comprende solamente 2 Bienes Inmuebles Patrimoniales que se ubican en la Parroquia de Picoazá: 1.- Iglesia San José de Picoazá, 2.- Complejo Arqueológico Cerro de Hojas Jaboncillo.

Podrán ser agregados nuevos bienes patrimoniales. La solicitud de la declaratoria como bienes pertenecientes al Patrimonio Cultural del Estado contemplará las zonas, sitios, sectores, calles, edificios, elementos urbanos, detalles arquitectónicos y arqueológicos de carácter público y privado, que por razones estipuladas por la Ley de Patrimonio Cultural merezcan su preservación y que se encuentren o no incluidos en las zonas de protección dentro del Cantón.

TÍTULO III

DE LA CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES, ARCHIVO HISTÓRICO Y PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

CAPÍTULO I

CLASIFICACIÓN Y REGISTRO DE BIENES MUEBLES PATRIMONIALES

Art. 41.- CLASIFICACIÓN DE BIENES MUEBLES.- Los Bienes Patrimoniales Muebles se clasifican en:

- a) Objetos y bienes culturales producidos por artistas antiguos, reconocidos o anónimos, y de contemporáneos laureados;
- b) Religiosos y ceremoniales;
- c) Artesanales, tecnológicos e industriales.

Si bien su tipificación como bien patrimonial no es la misma que para los anteriores, a efectos de su intervención se comprenden en este capítulo los siguientes:

- a) Objetos arqueológicos y etnológicos;
- b) Documentos y objetos de significación histórica y cultural;
- c) Impresos, manuscritos y mapas antiguos e incunables, ediciones raras, y libros e impresos actuales de significación cultural;
- d) Partituras, archivos sonoros y discos especiales;
- e) Numismáticos y filatélicos;
- f) Gráficos, fotográficos, cinematográficos y multimedia.

Art. 42.- REGISTRO Y MANEJO DE LOS BIENES PATRIMONIALES MUEBLES.- El área municipal respectiva realizará las gestiones pertinentes para que los propietarios, administradores, custodios o tenedores de objetos comprendidos en la enumeración del artículo anterior, pongan en conocimiento del Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, por medio de una lista detallada, la existencia de dichos objetos y permitir la realización de su inventario para que formen parte del Patrimonio Cultural del Estado.

El área municipal encargada puede realizar un registro, inventario y catalogación de bienes patrimoniales muebles, documentales, etnográficos y de objetos arqueológicos bajo la capacitación del INPC, el cual también validará dichas investigaciones.

Art. 43.- DE LAS RESTAURACIONES.- Cuando el área municipal respectiva perciba la necesidad de realizar trabajos de restauración o reciba las peticiones para lo mismo presentadas por las personas naturales o jurídicas de derecho público o privado en lo que corresponde a los bienes patrimoniales muebles mencionados en esta Ordenanza, deberá remitir dichas propuestas al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para su conocimiento.

Art. 44.- Cualquier ciudadano está facultado a denunciar cualquier actividad relacionada con el tráfico ilícito, el incumplimiento de la preservación y mantenimiento y el cambio de sitio injustificados de los bienes patrimoniales bajo custodia de personas naturales o jurídicas pública o privada, la comisión investigará y remitirá los correspondientes informes al INPC.

Art.45.- Los organismos que exhiban y promocionen bienes pertenecientes al patrimonio cultural como museos, archivos, hemerotecas, cinematecas, fonotecas, mapotecas y otros organismos similares de propiedad de personas naturales o jurídicas públicas o privadas estarán regulados y controlados por el área municipal respectiva, la misma que podrá requerir actividades relacionadas con sus tres enfoques principales y que tengan la finalidad de velar por la salvaguardia del patrimonio cultural.

Art. 46.- El área municipal respectiva deberá diseñar los Planes de Gestión de Riegos de Patrimonio Cultural para el Cantón, y podrá exigir a los organismos como museos, archivos, hemerotecas, cinematecas, fonotecas, mapotecas y otros organismos similares de propiedad de personas naturales o jurídicas públicas o privadas los planes de Gestión de Riesgos internos.

CAPÍTULO II

ARCHIVO HISTÓRICO

Art. 47.- Los archivos de las instituciones públicas y privadas representan la gestión década una de ellas y la memoria de las actividades cumplidas en la administración. Estos archivos constituyen testimonios jurídicos y administrativos para los ciudadanos y para el propio Estado, por lo que se hace necesario salvaguardar los documentos que forman parte del acervo documental que constituirá la historia y patrimonio del Estado.

Art. 48.- CONSERVACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.- Las instituciones están obligadas a establecer programas de seguridad para proteger y conservar los documentos en cada una de las unidades archivísticas, puede incorporar tecnologías de avanzada en la protección, administración y conservación de sus archivos, empleando cualquier medio electrónico, informático óptico o telemático, siempre y cuando se hayan realizado los estudios técnicos como conservación física, condiciones ambientales, operacionales, de seguridad, perdurabilidad y reproducción de la información así como del funcionamiento razonable del sistema.

Art. 49.- ACCESO Y CONSULTA DE ARCHIVOS. -Todos los ciudadanos tienen derecho a consultar los documentos de archivos públicos y a que se les otorgue copia de los mismos, con excepción de los documentos considerados reservados, previa a la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.

Art. 50.- Los documentos que presenten deterioro físico que impida su manejo directo, la institución suministrará esta información mediante reproducción, certificando su autenticidad cuando fuere del caso.

Art.51.- PROHIBICIONES Y SANCIONES GENERALES DE ACCESO.- Se prohíbe la salida del archivo histórico de cualquier documento original que en él repose, cuando proceda por orden superior, se realizarán guías de responsabilidad sobre los funcionarios bajo cuya custodia se encuentra la documentación. El encargado de la custodia será responsable hasta de la culpa leve.

Art. 52.- RECOPIACIÓN DE MATERIAL ARCHIVÍSTICO EXTRANJERO VINCULADO.- El GAD Portoviejo, en sus presupuestos departamentales involucrados en el área cultural o patrimonial, destinará anualmente recursos suficientes para realizar investigaciones anuales en archivos extranjeros o nacionales.

Art 53.- IMPORTANCIA DE LOS BIENES DOCUMENTALES.- Los documentos serán publicados de acuerdo al criterio; por su contenido textual, prevaleciendo cronológicamente el remoto hacia el próximo; y por su estado de conservación, el de notorio deterioro hacia el que se presentare en mejores condiciones.

Art 54.- ORGANIZACIÓN DE LAS EDICIONES DOCUMENTADAS.- Las Publicaciones estarán regidas en el orden, en que prevalecerá como material prioritario de publicárselas fuentes primarias de consulta o transcripciones de los documentos más antiguos del Cantón y su jurisdicción, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo anterior.

Las temáticas de las publicaciones por su orden y relevancia histórica, tendrán prioridad de difundirse por sus títulos; prevaleciendo de publicarse las transcripciones de textos manuscritos pretéritos en comparación hacia los artículos académicos de la índole que fueren en condiciones de impresión.

Art 55.- CATEGORÍA DE IMPORTANCIA DOCUMENTAL.- Los documentos categóricos, por su contenido, calidad gráfica y connotación histórica; de acuerdo a lo establecido por el artículo anterior, irán ordenados preferencialmente de mayor a menor importancia para custodiarse, investigarse y publicarse, prevaleciendo el orden siguiente:

1. Las Actas del Cabildo o del Concejo Cantonal.
2. Las Actas del Cabildo eclesiástico.
3. Los Libros de Protocolos Notariales.
4. Los Libros de la Curias Parroquiales y otros Registros Eclesiásticos.
5. Los Libros de Actas de organizaciones, asociaciones, gremios, cofradías extintas y vigentes, instituciones filantrópicas, juntas cívicas y fundaciones.
6. Los Libros que contengan los despachos, oficios y memorandos de la Gobernación Provincial y de la Jefatura Política del Cantón.
7. Los expedientes médicos de los hospitales pertenecientes a su archivo.

8. Los Libros de Actas de Escuelas, Colegios, Universidades y entidades educativas o culturales.
9. Los Archivos privados y públicos donados, con documentos emitidos por autoridades fallecidas.
10. Los ejemplares originales de los periódicos impresos en la localidad.
11. Los Libros publicados en las imprentas de la localidad.

Art. 56.- DIGITALIZACIÓN Y ACCESO ELECTRÓNICO A LOS BIENES DOCUMENTALES.- Se evitará toda manipulación a los bienes documentales y el archivo histórico que lo autorice deberá cerciorarse de implementar los cuidados respectivos con los acervos. Los archivos y documentos históricos, serán escaneados a color o en escala de grises, dotados de los formatos electrónicos resolutivos eficientes, para que puedan ser consultados en la plenitud de su calidad visible.

Art. 57.- ORGANIZACIÓN DE LAS EDICIONES CON CONTENIDO HISTÓRICO Y ACADÉMICO.- El GAD Portoviejo estará obligado a que sus publicaciones de investigaciones documentales sean tanto en formato electrónico como físico, con su respectivo acceso gratuito en una sección de su portal electrónico oficial o en un vínculo de acceso público en las mismas condiciones y naturas.

Los libros de autores que fueran publicados con el auspicio o apoyo de la Municipalidad, deberán obligatoriamente colocar en la posteridad de los Anexos los fragmentos restantes de los párrafos originales, correspondientes a fuentes primarias de consulta inéditas, que hayan sido citados con brevedad en el texto de las investigaciones.

En caso de que las fuentes primarias no sean inéditas, únicamente se citará en la metodología científica vigente, la referencia al autor de la obra consultada.

CAPÍTULO III

DEL PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO

Art. 58.- CLASIFICACIÓN.- Los bienes arqueológicos que se encontraren en el suelo o el subsuelo y en el fondo marino del territorio ecuatoriano sean estos objetos de cerámica, metal, piedra o cualquier otro material perteneciente a las épocas prehispánica y colonial, incluyéndose restos humanos o de la flora y de la fauna relacionados con las mismas épocas, son de propiedad del Estado y el ejercicio del derechos sobre ellos lo ejerce el INPC; y se puede tipificar de acuerdo a sus materiales culturales, siendo fundamentalmente los siguientes:

- a) Cerámica,
- b) Lítica,
- c) Madera,
- d) Hueso,
- e) Metalurgia,
- f) Tejidos,
- g) Concha,

h) Materiales de construcción civil.

Art. 59.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, mediante sus instrumentos técnicos de planeamiento tales como el Plan de Desarrollo, Plan de Ordenamiento Territorial, el Plan de Usos y Ocupación del Suelo, los planes parciales, los planes especiales y estudios específicos, así como a través de resoluciones de Alcaldía o del Concejo Municipal, podrá determinar áreas o ámbitos de protección arqueológica con el propósito de precautelar el patrimonio arqueológico que contengan o puedan contener sitios o territorios, en el que se tomará en cuenta la protección del entorno natural y paisajístico, sobre la base de cualquier tipo de evidencias que se hayan podido obtener de investigaciones o prospecciones preliminares, que señalen la presencia o posible presencia de bienes arqueológicos.

Las calificaciones de áreas de protección arqueológica que se deriven de instrumentos de planificación, tendrán el carácter de indefinidas, a menos que expresamente se señale en ellas un período determinado por su carácter de emergentes y cautelares. En el primer caso durarán hasta que se terminen las prospecciones y estudios autorizados por el INPC, así como las conclusiones, levantamiento total o parcial de su afectación área de estudio o prospección; mientras que en el segundo caso, todas esas actividades se realizarán en el plazo establecido. En los dos casos, los estudios que se realicen en las áreas de investigación establecerán en sus conclusiones, el nivel de significación arqueológica del sitio y, de ser el caso, la necesidad de convertirlo en un museo de sitio, el mismo que deberá ser aprobado como tal por el INPC.

Las calificaciones de las áreas protegidas y la duración de las mismas serán notificadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Portoviejo al INPC, con quien coordinará acciones para la protección y desarrollo del patrimonio paleontológico o arqueológico municipal

En cualquier caso estas resoluciones se informarán al INPC y se coordinará acciones de protección y salvaguardia Arqueología con este organismo

Art. 60.- Se prohíbe ubicar cualquier tipo de señal, rótulo o anuncio sobre vestigios arqueológicos, tampoco puede ser pintado sobre ninguno de los anteriores sobre los vestigios arqueológicos y de encontrarse alguno antes de la expedición de esta normativa, deberá ser removido en un plazo máximo de 10 días.

Art. 61.- Se prohíbe el empleo de asfalto o concreto en los pavimentos de los sitios arqueológicos. Los existentes deben ser retirados de tal modo que no deteriore el sitio arqueológico.

Art. 62.- Los sitios arqueológicos directamente vinculados a la agricultura (andenes, canales, acueductos, etc.) pueden seguir cumpliendo su función primigenia, sin perder su valor cultural. Se prohíbe cualquier modificación a los mismos, excepto en los casos en que el INPC, previo informe, disponga lo contrario.

Art. 63.- Los asentamientos humanos de cualquier naturaleza, no deben ubicarse en sitios arqueológicos. La comisión técnica mediante informe, dará a conocer al INPC si alguno de los existentes menoscaba el sitio arqueológico, para tomar los correctivos necesarios en coordinación con el INPC.

Art. 64.- Antes de autorizar y asignar un uso relacionado con la actividad turística o cultural por parte del área municipal respectiva, debe realizarse un estudio sobre la conveniencia y

posibilidad de exponer el sitio arqueológico al turismo, así como la programación cuidadosa del tipo, frecuencia y cuantía de las visitas, en la que se priorice la apropiada conservación del bien patrimonial.

Art. 65.- AUTORIZACIONES EXCAVACIONES ARQUEOLÓGICAS PALEONTOLÓGICAS .- Cuando el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo reciba las peticiones para trabajos de excavación arqueológica o

Página 30 de 37 paleontológica, deberá remitir al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, para la respectiva autorización. Si se tratase de bienes del Patrimonio Subacuático, por su naturaleza especial, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo tiene la obligación de dar a conocer la denuncia y coordinar con la Capitanía del Puerto de la zona jurisdiccional para la protección del área propuesta de posibles saqueos.

Cuando sobre estas áreas se presenten proyectos de construcción que impliquen movimiento de tierras para edificaciones, se deberá contar con el respectivo informe del INPC, previo a conceder aprobaciones, autorizaciones, registros o licencias de construcción de cualquier tipo; para lo cual el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo debe tomar en cuenta que se debe incluir el monitoreo por parte de un arqueólogo de la obra.

Art. 66.- DERECHOS DEL ESTADO EN EXPLORACIONES MINERAS.- En toda clase de exploraciones mineras, de movimientos de tierra para edificaciones, para construcciones viales o de otra naturaleza, lo mismo que en demoliciones de edificios, quedan a salvo los derechos del Estado sobre los monumentos históricos, objetos de interés arqueológico y paleontológico que puedan hallarse en la superficie o subsuelo al realizarse los trabajos. Para estos casos, el contratista, administrador o inmediato responsable, dará cuenta al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, quien notificará inmediatamente al INPC y suspenderá las labores en el sitio donde se haya verificado el hallazgo.

TÍTULO IV

DE LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO, INCENTIVOS, INFRACCIONES Y PROGRAMAS.

CAPÍTULO I

DIRECTRICES PARA LA SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO INMATERIAL

Art. 67.- OBJETIVOS DE LA SALVAGUARDIA.- El proceso de salvaguardia tiene por objetivo prevenir y, en algunos casos, mitigar el riesgo que enfrentan las manifestaciones del Patrimonio Cultural Inmaterial a través de la implementación de medidas e instrumentos idóneos para lograr su continuidad, respetando la propia dinámica cultural que sostiene la práctica del Patrimonio Cultural Inmaterial.

Será prohibido realizar acciones que tiendan a:

- a) Descontextualizar y desnaturalizar las manifestaciones o expresiones del patrimonio cultural inmaterial de que se trate;
- b) Presentar las comunidades, los grupos o los individuos interesados como que no participarán en la vida contemporánea, o menoscabar en modo alguno su imagen;
- c) Contribuir a justificar cualquier forma de discriminación política, social, étnica, religiosa, lingüística o fundada en el sexo;

- d) Facilitar la apropiación o el uso indebidos de los conocimientos y las competencias de las comunidades, los grupos o los individuos interesados;
- e) Fomentar una comercialización excesiva o un turismo no sostenible, que podría poner en peligro el patrimonio cultural inmaterial del que se trate;
- f) Se procederá de acuerdo a los lineamientos de la cartilla para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial del INPC.

CAPÍTULO II DE LOS INCENTIVOS

Art. 68.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo otorgará los siguientes incentivos para la preservación, mantenimiento y difusión del Patrimonio Cultural:

- a) Gestionará financiamiento para la rehabilitación de bienes inmuebles privados a través de créditos de la banca estatal.
- b) Exoneraciones y/o rebajas en un porcentaje del 50%, por costos de trámites municipales a los propietarios de bienes patrimoniales, tales como aprobación de planos, permisos de construcción, pagos de patentes, comercio y trabajos varios.
- c) Reconocimiento público al propietario y profesional que contribuyó a la conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural.
- d) Incentivos económicos concursables para la ejecución de proyectos de salvaguardia del patrimonio inmaterial.
- e) Propiciar la participación de personas de la tercera edad en los proyectos destinados a la difusión del patrimonio cultural, en lo que se establecerá un sistema de compensación económica.
- f) Aplicar el régimen de exoneraciones, rebajas y/o gratificaciones establecidas en la Ley de Patrimonio Cultural.
- g) Deducción del 100 % de los impuestos prediales a los propietarios de los bienes inventariados que consten en el Patrimonio Cultural del Estado, que se encuentren ejecutando obras de restauración en el inmueble de su propiedad por el tiempo que dure el cronograma aprobado de la intervención.
- h) Se reconoce de la misma manera los establecidos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y en la ley de patrimonio cultural y su reglamento general vigentes.

Todos los incentivos se ejecutarán de acuerdo al Reglamento respectivo

Art. 69.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo notificará a los propietarios de inmuebles patrimoniales ubicados en las áreas patrimoniales para que sus edificaciones recobren su valor original tradicional, en caso de haber sufrido transformaciones, alteraciones o deterioros, previa la presentación de las propuestas de intervención para la correspondiente aprobación municipal.

Art. 70.- Los propietarios deberán cumplir lo preceptuado en el artículo anterior en plazo no mayor de trescientos sesenta días a partir de la notificación señalada. Tal cumplimiento merecerá por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo

la aplicación de los estímulos contemplados en el artículo 21 de la Ley de Patrimonio Cultural y artículo 498 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización.

CAPÍTULO III DE LAS INFRACCIONES

Art. 71.- Las Infracciones a las disposiciones del presente capítulo serán juzgadas por la autoridad sancionadora municipal, remitiéndose al Capítulo 9no. “De las sanciones y su juzgamiento” del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural, previo el informe del área municipal respectiva. Dichas acciones iniciadas serán notificadas al Instituto Nacional de Patrimonio Cultural, sin perjuicio de que esta institución pueda ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que sean necesarias para el resguardo del patrimonio cultural.

Art. 72.- Tienen competencia para conocer y juzgar las infracciones a las disposiciones de este capítulo, los comisarios municipales en la sección territorial en la cual ejerzan sus funciones. Cuando la infracción se hubiera cometido en los límites de dos secciones territoriales, será competente el comisario que hubiere prevenido en el conocimiento del hecho.

Art. 73.- SANCIONES APLICABLES.- Son penas aplicables a los infractores que contrarían las disposiciones a la Ley y Reglamento de Patrimonio Cultural y demás instrumentos legales, sin perjuicio de imponer simultáneamente, las siguientes:

1. Para infracciones respecto a bienes patrimoniales en general:

- a) Multa; según el grado de afectación a los bienes, lo que disponga Concejo Municipal.
- b) Suspensión de cualquier acción o gestión que estuviere realizando, relativa a un bien patrimonial de cualquier tipo;
- c) Revocatoria de una autorización o permiso vigente;
- d) Retención temporal o decomiso legal del bien patrimonial, así como de los medios, instrumentos o herramientas que fueren utilizados en la infracción de que se trate; y,
- e) Acción penal a que hubiere lugar.

Estas sanciones para las infracciones generales respecto a un bien patrimonial, serán ejecutadas por la Autoridad Sancionatoria Municipal, en concordancia con el informe emitido por el INPC, en aquello que le concierna al Municipio, y para el caso de la acción penal se trasladará a Fiscalía General del Estado para que inicie el proceso correspondiente.

2. Para las infracciones respecto a bienes patrimoniales naturales, arquitectónicos/o territoriales, incluyendo los sitios arqueológicos:

- a) Suspensión de la Obra;
- b) Multa; según el grado de afectación, lo que disponga el Concejo Municipal.
- c) Revocatoria de aprobación de planos;
- d) Revocatoria del permiso de intervenciones;

- e) El derrocamiento de la nueva intervención; y,
- f) Ejecución del monto total del fondo de garantía otorgado a favor del Municipio.

Art. 74.- No podrán realizarse remodelaciones, modificaciones, reconstrucciones ni reparaciones de los bienes inmuebles situados en el área de protección patrimonial, sin previa autorización de la Comisión o las que no se ajusten a las disposiciones de la presente Ordenanza.

Los propietarios que manifiesten negligencia, incuria o descuido del inmueble patrimonial, deberán obligarse a su reconstrucción de acuerdo a las características tipológicas, estructurales y constructivas preexistentes; sin perjuicio de que el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón de Portoviejo traslade los valores que se deduzcan de la destrucción del patrimonio al cobro del impuesto predial. De no cumplirse con la iniciación de los trabajos dentro de un plazo que determine la Comisión Especial para la preservación, mantenimiento y difusión, no menor a 90 días, se iniciará el trámite de expropiación con sujeción a lo que determina la Ley de Patrimonio Cultural.

Art. 75.- Cuando los propietarios descuiden o actúen en contra del correcto mantenimiento de su edificación, poniendo en peligro su estado y deteriorando la imagen del sector y la ciudad, tendrá un plazo de treinta días para realizar las gestiones de conservación. De persistir el descuido o abandono el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo ejecutará las obras, y sus valores serán cobrados en el impuesto predial al propietario del inmueble.

Art. 76.- En las edificaciones nuevas dentro de las áreas patrimoniales, que no hayan sido aprobadas por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, el Comisario Municipal sancionará la infracción de acuerdo a las sanciones establecidas en esta Ordenanza, considerando el grado de afectación al patrimonio.

Art. 77.- Los propietarios que destruyan o causen daños con dolo en los inmuebles patrimoniales, sin perjuicio de la acción penal, tienen la obligación de restituir en un plazo no mayor a ciento ochenta días calendario el bien patrimonial.

Art. 78.- INTERVENCIÓN SIN PLANOS APROBADOS NI PERMISO.- Los que construyan, modifiquen o realicen cualquier trabajo de intervención en las edificaciones patrimoniales, o de nueva edificación que afecten a éstas, sin contar con los planos aprobados o sin el correspondiente permiso de construcción, serán sancionados con multa de diez a veinte salarios básicos unificados, sin perjuicio de que el Comisario Municipal, dependiendo del caso, ordene la suspensión de las obras, la demolición de la construcción realizada que degrada al bien patrimonial, o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados.

Art. 79.- INTERVENCIÓN CON PLANOS Y PERMISO PERO SIN SUJETARSE A ELLOS.- Los que modifiquen o realicen cualquier trabajo de intervención en edificaciones patrimoniales, o nueva edificación que afecten al bien inmueble, que, contando con planos aprobados y con permiso de construcción, no se sometan a ellos y atenten flagrantemente contra las normas de intervención, de edificación o de zonificación, serán sancionados con la revocatoria de la aprobación de planos y del permiso de construcción, así como con la retención y cobro a favor del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo del cien por ciento de la garantía depositada o que debió depositarse, además de la suspensión de las obras, sin perjuicio de que el Comisario Municipal, dependiendo del

caso, ordene la demolición de la construcción realizada y/o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados.

Art. 80.- INCUMPLIMIENTO A LA AUTORIZACIÓN DE PERMISO POR TRABAJOS VARIOS.- Los que no hubieren cumplido con lo expresamente autorizado por éste, serán sancionados con multa de cinco a diez remuneraciones básicas unificadas, y la suspensión de las obras, sin perjuicio de que el Comisario Municipal, dependiendo del caso, ordene la demolición de los trabajos realizados o la restitución de los elementos que hayan sido alterados o eliminados.

Art. 81.- Para cualquier trabajo a efectuarse en los inmuebles ubicados dentro de las áreas patrimoniales será requisito previo obtener de la Sección de Avalúos y Catastros del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, un certificado en que conste si el inmueble está o no incluido dentro del inventario y clasificación de monumentos y bienes de preservación arquitectónica, y en el Sistema ABACO del INPC, con el objeto de observarse lo que en él se determina. El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior acarreará al propietario y constructor, la imposición de una multa de cinco salarios básicos unificados.

Art. 82.- DEGRADACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.- Quienes desarrollen acciones de degradación del medio ambiente natural se obligan a ejecutar medidas de mitigación, remediación, rehabilitación de las zonas e instalaciones afectadas o ambientalmente degradadas por acciones o actividades antropogénicas causantes en forma directa o indirecta y dará lugar a las sanciones que establece el capítulo, considerando la gravedad influencia de las mismas.

Si como resultado de estas intervenciones se hubieran desvirtuado las características de un bien cultural el propietario estará obligado a restituirlo a sus condiciones anteriores, debiendo imponer también una multa de veinte a treinta remuneraciones mensuales unificadas. Las multas se harán extensivas a los contratistas o administradores de obras, autores materiales de la infracción, pudiendo llegar inclusive hasta la incautación.

Para las infracciones respecto a bienes patrimoniales muebles:

- a) Suspensión de los trabajos de intervención;
- b) Multa;
- c) Según el caso, expresión del bien mueble
- d) Pago de la intervención total

Art. 83.- Cuando se compruebe que cualquier persona natural o jurídica pública o privada se encuentren realizando actividades con relación al tráfico ilícito, incumpla en la preservación y mantenimiento y cambie de sitio injustificadamente y sin autorización se sancionara conforme lo dispuesto en el Capítulo 9no. del Reglamento de la Ley de Patrimonio Cultural, previo el informe de la Unidad Especializada y de la Comisión para la preservación, mantenimiento y difusión del patrimonio cultural

Art. 84.- Cuando los organismos como museos, archivos, hemerotecas, cinematecas, fonotecas, mapotecas y otros organismos similares de propiedad de personas naturales o jurídicas públicas o privadas no poseen los planes de GRD internos, se estipulará un plazo máximo de tres meses, para su correspondiente entrega.

Todos los organismos podrán solicitar asesoría tanto de la Comisión Municipal como del INPC, para el diseño del Plan de GRD, si se incumpliese la entrega el municipio estipulará la multa.

Art. 85.- Las sanciones determinadas en este capítulo, cuando se trate de una persona jurídica serán impuestas a su representante legal.

Art. 86.- Las multas impuestas serán recaudadas a través del Departamento municipal que se designe para el efecto, previa orden de cobro expedida por el Concejo Municipal, sin perjuicio de que se emitan los títulos de crédito respectivos, para su recaudación mediante la jurisdicción coactiva y sus valores serán invertidos en actividades patrimoniales sobre la base de una programación previa elaborada por la unidad técnica patrimonial.

Art. 87.- El funcionario, empleado o trabajador del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, que con su omisión en el ejercicio de sus funciones municipales coadyuvare directa o indirectamente para que se infrinjan las disposiciones de la presente Ordenanza, será corresponsable para el pago de multas, sin perjuicio de la sanción penal y/o administrativa.

Art. 88.- Cualquier persona natural o jurídica que discrepe o se sienta afectada por las resoluciones sancionatorias adoptadas, tiene el derecho a presentar reclamos e interponer los recursos administrativos ante la Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo, conforme a lo previsto en el Título VIII, Capítulo VII, Sección Tercera del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

CAPÍTULO IV

DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL GAD PORTOVIEJO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Art. 89.- DE LA CAPACITACIÓN.- Para la capacitación interna y externa de los actores para el conocimiento y aplicación de esta Ordenanza, se atenderá lo siguiente:

- a) El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo programará anualmente la realización periódica de eventos de información, divulgación, sensibilización, concienciación, capacitación, difusión y promoción de su Patrimonio Cultural y Natural.
- b) Señalará los eventos y actividades existentes o los que son necesarios crear para la capacitación de los actores: autoridades, funcionarios, servidores, empleados y trabajadores municipales y de otras instituciones para el cumplimiento de la presente Ordenanza, que aporten a la preservación de los patrimonios culturales a través de: conferencias, cursos, coloquios, conversatorios, seminarios, publicaciones, audiovisuales y otros eventos similares al interior de la municipalidad con modalidades, presenciales, semipresenciales y virtuales.

Art. 90.- DE LA DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS PATRIMONIOS CULTURALES CANTONALES.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo programará anualmente eventos públicos y masivos que permitan a la ciudadanía conocer sobre su Patrimonio Cultural para que por medio del conocimiento se apropien de él con el fin de salvaguardarlo para deleite de las presentes y futuras generación, a través de: publicaciones, audiovisuales, programas radiales, de televisión documentales, escuelas talleres, escuelas artesanales y otros similares al exterior de la municipalidad.

Art. 91.- DE LA SENSIBILIZACIÓN, CONCIENCIACIÓN, EMPODERAMIENTO DELPATRIMONIO CULTURAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo programará anualmente eventos y actividades tales como: conferencias, cursos, coloquios, conversatorios, seminarios, talleres, ferias, exposiciones, festivales, concursos y otros similares al exterior de la municipalidad, dirigidos a la comunidad en general y a grupos de género y generacional (niños, jóvenes, adultos y adultos mayores), cuya finalidad sea educar a los habitantes del cantón sobre temas de Patrimonio Cultura, su preservación y conservación.

Art. 92.- DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo organizará la participación ciudadana en los gobiernos autónomos de acuerdo a lo que dispone el Código Orgánico Territorial, Autonomía y Descentralización, en los artículos que van del 305 al 312, para propiciar la intervención de la población en los eventos y actividades dentro de los procesos de planificación, elaboración y ejecución de planes, programas y proyectos patrimoniales y en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y Control Social.

Art. 93.- DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES NACIONALES DECORRESPONSABILIDAD Y COMPLEMENTARIEDAD EN LA GESTIÓN PATRIMONIAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo deberá mantener relaciones inter institucionales con entidades Públicas y Privadas.

Art. 94.- DE LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL BILATERAL Y MULTILATERAL PARA LA GESTIÓN PATRIMONIAL.- El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Portoviejo podrá gestionar la obtención de recursos de la cooperación internacional y asistencia técnica para el cumplimiento de la competencia de preservar, mantener y difundir el patrimonio cultural del cantón a través de la Agencia de Cooperación Internacional AECID.

Las relaciones internacionales con los organismos relacionados al patrimonio cultural, deberán coordinarse con la autoridad competente del gobierno central de acuerdo al art.110 del Código Orgánico de Ordenamiento Territorial, Autonomía y Descentralización

14. UBICACIÓN Y PLANTA DEL INMUEBLE																																																	
<p>Ubicación</p>	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th colspan="2" style="text-align: left;">Datos del inmueble</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Área del lote (m2):</td><td></td></tr> <tr><td>Frente(m):</td><td></td></tr> <tr style="background-color: #ADD8E6;"><th colspan="2" style="text-align: left;">Área construida</th></tr> <tr><td>Subsuelo (m2):</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr><td>Planta baja (m2):</td><td></td></tr> <tr><td>Planta alta (m2):</td><td></td></tr> <tr><td>Otros pisos (m2):</td><td></td></tr> <tr><td>Área total construida (m2):</td><td style="text-align: center;">-</td></tr> <tr style="background-color: #ADD8E6;"><th colspan="2" style="text-align: left;">Espacios abiertos (Nº)</th></tr> <tr><td>Estacionamientos No:</td><td></td></tr> <tr><td>Otro:</td><td></td></tr> <tr style="background-color: #ADD8E6;"><th colspan="2" style="text-align: left;">Servicios (Nº)</th></tr> <tr><td>SS-HH Particular No:</td><td></td></tr> <tr><td>SS-HH Comunal No:</td><td></td></tr> <tr><td>Lavanderías particular No:</td><td></td></tr> <tr><td>Lavanderías comunal No:</td><td></td></tr> <tr style="background-color: #ADD8E6;"><th colspan="2" style="text-align: left;">Instalaciones</th></tr> <tr><td>Agua potable:</td><td></td></tr> <tr><td>Alcantarillado:</td><td></td></tr> <tr><td>Energía eléctrica:</td><td></td></tr> <tr><td>Telefonos:</td><td></td></tr> <tr><td>Otros:</td><td></td></tr> </tbody> </table>	Datos del inmueble		Área del lote (m2):		Frente(m):		Área construida		Subsuelo (m2):	-	Planta baja (m2):		Planta alta (m2):		Otros pisos (m2):		Área total construida (m2):	-	Espacios abiertos (Nº)		Estacionamientos No:		Otro:		Servicios (Nº)		SS-HH Particular No:		SS-HH Comunal No:		Lavanderías particular No:		Lavanderías comunal No:		Instalaciones		Agua potable:		Alcantarillado:		Energía eléctrica:		Telefonos:		Otros:		<p>Planta esquemática</p>	
Datos del inmueble																																																	
Área del lote (m2):																																																	
Frente(m):																																																	
Área construida																																																	
Subsuelo (m2):	-																																																
Planta baja (m2):																																																	
Planta alta (m2):																																																	
Otros pisos (m2):																																																	
Área total construida (m2):	-																																																
Espacios abiertos (Nº)																																																	
Estacionamientos No:																																																	
Otro:																																																	
Servicios (Nº)																																																	
SS-HH Particular No:																																																	
SS-HH Comunal No:																																																	
Lavanderías particular No:																																																	
Lavanderías comunal No:																																																	
Instalaciones																																																	
Agua potable:																																																	
Alcantarillado:																																																	
Energía eléctrica:																																																	
Telefonos:																																																	
Otros:																																																	
15. FOTOGRAFÍAS COMPLEMENTARIAS		16. NIVELES DE INTERVENCIÓN REQUERIDA																																															
		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #ADD8E6;"> <th style="width: 33%;">Conservación</th> <th style="width: 33%;">Restauración</th> <th style="width: 33%;">Reestructuración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mantenimiento</td> <td>Liberación</td> <td>Remodelación y complementación</td> </tr> <tr> <td>Preservación</td> <td>Consolidación</td> <td>Demolición</td> </tr> <tr> <td>Prevención</td> <td>Restitución</td> <td>Derrocamiento</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Reconstrucción</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Conservación	Restauración	Reestructuración	Mantenimiento	Liberación	Remodelación y complementación	Preservación	Consolidación	Demolición	Prevención	Restitución	Derrocamiento		Reconstrucción		<p>Descripción:</p>																															
		Conservación	Restauración	Reestructuración																																													
		Mantenimiento	Liberación	Remodelación y complementación																																													
		Preservación	Consolidación	Demolición																																													
		Prevención	Restitución	Derrocamiento																																													
	Reconstrucción																																																
17. OBSERVACIONES																																																	

18. VALORACIÓN DEL INMUEBLE: BAREMO									
Antigüedad					Puntuación				
Prehispánica hasta 1534	PH	15	PH	15					
Colonial siglo XVI - XIX (1534- 1822)	CO	15	CO	15					
Republicana 1 - Siglo XIX (1822-1830)-1900)	RP1	12	RP1	12					
Republicana 2 - Siglo XX (1901 -1960)	RP2	8	RP2	8					
Republicana 3 - Siglo XX-XXI (1961-1980)	RP3	4	RP3	4					
Estético fomal					Puntuación				
Identificación estilística	IE	1 a 3	IE+CF	5					
Composición formal	CF	1 a 2	IE+CF+AM	4					
Alteraciones altas	AA	-3	IE+CF+AA	2					
Alteraciones medias	AM	-1	IE+AM	2					
		-2	CF+AM	1					
Tipológico funcional					Puntuación				
Conserva identificación tipológica	CIT	2 a 4	CIT+CUO	5					
Conserva uso original	CUO	1	CIT+CUO+AM	4					
Nuevo uso	UN	-1	CIT+CUO+AA	2					
Nuevo uso no compatible	NUNC	-3	CIT+AM	3					
Alteraciones medias	AM	-1	CIT+AA	1					
Alteraciones altas	AA	-3	CIT+NUNC	1					
			CIT+NUNC+AM	1					
			CIT+UN	3					
Técnico constructivo					Puntuación				
Tecnología y materiales tradicionales	TMT	5	TMT	5					
Tecnología y materiales contemporáneos	TMC	3	TMT+ECR	4					
Tecnología y materiales mixtos	TMX	2	TMT+ECM	2					
Estado de conservación regular	ECR	-1	TMT+SMTM	3					
Estado de conservación malo	ECM	-3	TMT+SMTA	1					
Sustitución materiales y tecnología alto	SMTA	-4	TMT+STMM+ECR	2					
Sustitución materiales y tecnología medio	SMTM	-2	TMC	3					
			TMC+ECR	2					
			TMC+SMTM	1					
			TMX	2					
			TMX+ECR	1					
Entorno urbano natural					Puntuación				
Integrada tramo homogéneo con valor	ITHOV	10	ITHOV	10					
Integrada tramo homogéneo	ITHO	8	ITHO	8					
Tramo homogéneo	THO	7	THO	7					
Tramo heterogéneo	THE	3	THE	3					
Destaca en tramo	DT	3	THO+NINT	5					
No integrada al tramo	NINT	-2	THE+NINT	1					
Integrada entorno natural	IEN	3	THE+CAUMT	5					
Conserva el ambiente utiliza materiales tradicionales	CAUMT	2	CAUMT+IEN	5					
			IEN	3					
Histórico-testimonial-simbólico					Puntuación				
Valor simbólico socio cultural (identidad)	VHSC	10	VHSC	10					
Inmueble de interés histórico testimonial	IIHT	8		8					
Hito urbano	HU	6		6					
Autor representativo	AR	4		4					
Distinciones del inmueble	DI	6		6					
Innovación tecnológica significativa	ITS	4		4					
Valoración y grado de protección									
Grupo	Tipo de Protección	Puntaje	#						
A	Absoluta	36 - 50							
B	Parcial	26 - 35							
C	Condicionada	16 - 25							
D	Sin protección	01 -15							
Gráfico de valoración: Diagrama de barras									
Criterios de valoración									
Antigüedad:									
Estético fomal:									
Tipológico funcional:									
Técnico-constructivo:									
Entorno urbano natural:									
Histórico-testimonial-simbólico:									
19. DATOS DE CONTROL									
Entidad investigadora:									
Inventariado por:					Fecha de inventario:				
Revisado por:					Fecha de revisión:				
Aprobado por:					Fecha de aprobación:				

Capítulo V

Conclusiones y Recomendaciones

Conclusiones:

Una vez hecho el estudio se puede concluir que el ex GAD municipal de 24 de mayo ubicado en la parroquia Sucre su cabecera cantonal ha sufrido varias intervenciones a lo largo de la historia por personal no calificado, generando un irrespeto al historicismo y pasándose por encima de las leyes, quedando en la actualidad en su mayor parte abandonado por el cambio de sede municipal a un nuevo edificio, generando así el análisis de caso para su puesta en valor y teniendo en cuenta que los ciudadanos se sienten identificados con este bien inmueble ya que en su mayoría conocen su historia y que funcionaba antes de que fuera GAD de 24 de mayo.

Así mismo en la encuesta realidad tomando en cuenta que en unas de sus preguntas era el nuevo uso que se le daría al edificio, basándose en el ministerio de patrimonio y cultura, la mayoría inclinándose por un museo ya que este muestra así la historia de este cantón obteniendo así un valor importante a nivel cultural, generando así la respectiva entrevista a los Técnico del municipio, conociendo sobre el patrimonio cultural y parte de lo que se debe hacer para su preservación, conservación y difusión, dándoles a ellos una herramienta importante que sería un manual de guía para su intervención y puesta en valor ya que esta institución no cuenta con un departamento dedicado al patrimonio cultural.

Esta guía de Gestión al Patrimonio para su Preservación, Conservación y Difusión del patrimonio, sirve para que el Municipio tenga los conocimientos para la puesta en valor de los inmuebles patrimoniales dándole el uso correcto, que los técnicos efectúen trabajos que den buenos resultados y así lograr que tanto municipio como ciudadanos se sientan identificados con todos los inmuebles Patrimoniales existentes en el cantón.

Recomendaciones:

Ya que hubo un análisis completo sobre el ex GAD municipal del cantón 24 de mayo, se recomienda que se analice el manual de una manera prudente ya que en él se explican las leyes que defienden la conservación del patrimonio y todo su proceso de inventariado, además del uso que se le debería dar para su puesta en valor ya que este se encuentra en la actualidad abandonado, además que servirá para que el personal actual del municipio se relacionen más con este tipo de intervenciones ya que el patrimonio cultural es muy importante conservarlo y saber sus niveles de intervención de que y no se puede hacer.

Además, recomendar a los técnicos del municipio que no sólo se queden con lo que dice el manual ya que esto es algo básico para poder guiarlos al momento de intervenir un inmueble

Y que el personal deberá recibir capacitaciones y crear un departamento encargado del patrimonio tanto material como inmaterial, dando conocer así a la ciudadanía sobre el patrimonio y la importancia que tiene para lo que es el turismo y la cultura que nos caracteriza a cada provincia y cantón.

Referencias Bibliográficas.

Asamblea Nacional, (2016), *Ley Orgánica de Cultura*. <https://acortar.link/5OzWUF>

Bucheli Barberán, Y. (2016) *Regulación y preservación de los bienes inmuebles declarados patrimonio cultural en la ciudad de esmeraldas* [Tesis de grado previo a la obtención del título de Magíster en Administración de Empresas, Mención Planeación]. <https://n9.cl/61yme>

Calderón Puerta, D. M. (2021). *Puesta en valor del patrimonio histórico marítimocostero en Andalucía occidental desde el punto de vista del turismo sostenible: estudio de casos*. [Tesis doctoral, Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítima, Universidad de Cádiz]. Repositorio Institucional – Universidad de Cádiz. <https://rodin.uca.es/handle/10498/25792>

Calderón Puerta, D. M. (2021). *Puesta en valor del patrimonio histórico marítimocostero en Andalucía occidental desde el punto de vista del turismo sostenible: estudio de casos*. [Tesis doctoral, Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítima, Universidad de Cádiz]. Repositorio Institucional – Universidad de Cádiz. <https://rodin.uca.es/handle/10498/25792>

Calderón Puerta, D. M. (2021). *Puesta en valor del patrimonio histórico marítimocostero en Andalucía occidental desde el punto de vista del turismo sostenible: estudio de casos*. [Tesis doctoral, Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítima, Universidad de Cádiz]. Repositorio Institucional – Universidad de Cádiz. <https://rodin.uca.es/handle/10498/25792>

Calderón Puerta, D. M. (2021). *Puesta en valor del patrimonio histórico marítimocostero en Andalucía occidental desde el punto de vista del turismo sostenible: estudio de casos*. [Tesis doctoral, Programa de Doctorado en

Historia y Arqueología Marítima, Universidad de Cádiz]. Repositorio Institucional – Universidad de Cádiz. <https://rodin.uca.es/handle/10498/25792>

Calderón Puerta, D. M. (2021). *Puesta en valor del patrimonio histórico marítimocostero en Andalucía occidental desde el punto de vista del turismo sostenible: estudio de casos*. [Tesis doctoral, Programa de Doctorado en Historia y Arqueología Marítima, Universidad de Cádiz]. Repositorio Institucional – Universidad de Cádiz. <https://rodin.uca.es/handle/10498/25792>

Camino Solórzano, A. M. (1999). *La vivienda en Manabí – Ecuador (evolución y características)*. [Tesis doctoral, Departamento de proyectos arquitectónicos, Universidad Cataluña]. Repositorio Institucional – Universidad de Cataluña.

Cedeño Cortez, K. (2014, 17 de diciembre). Eliminan cargos en el Municipio de 24 de mayo. *El diario*. <https://n9.cl/1fc2ci>

Cedeño, R. (2018, 4 de abril). Construirán obras complementarias en el edificio municipal. *El Diario*. <https://n9.cl/k05e6>

Chávez Martínez, V. S. (2015). *Lineamientos metodológicos y operativos para facilitar la inserción y gestión de la competencia de patrimonio cultural y arquitectónico en los gobiernos autónomos descentralizados municipales del Ecuador, en sus planes de desarrollo y de ordenamiento territorial* [tesis presentada a la escuela de ciencias geográficas previa la obtención del título de magister en desarrollo regional y planificación territorial]. Pontificia Universidad Católica del Ecuador. <https://n9.cl/efj0o>

Consejo Internacional de Museos (2017). *Estatutos*. <https://n9.cl/lr8y8>

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo (2016), *Ordenanza para Preservar, Mantener y Difundir el Patrimonio Cultural del cantón Portoviejo*.

Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Portoviejo (2020), *Gestión para el Patrimonio Cultural PRO – GDE – GCP – 001*, [Dirección de Desarrollo de Cultura y Patrimonio].

González, C. (2017). La puesta en valor turístico del patrimonio histórico y cultural en el caso de Pachuca de Soto, Hidalgo, México. [Tesis doctoral] Universitat de Barcelona. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/tesis?codigo=259312>

H. Congreso Nacional (2004) *Ley de Patrimonio Cultural*, Lexis. <https://n9.cl/7p4gb>

Hormaza Muñoz, D.G. & Torres Rodríguez, R.M. (2020). *El patrimonio cultural en los servicios turísticos de la provincia de Manabí, Ecuador*, Vol. 18 (No. 3), 385-400. <https://n9.cl/mwlbk>

Instituto Nacional de Patrimonio y Cultura [INPC]. (2022). *Sistema de Información del Patrimonio Cultural Ecuatoriano (SIPCE)*. <https://n9.cl/sl7eu>

Llull Peñalba, J. (2005). *Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural. Arte, individuo y sociedad*, Vol.17, p.190. <https://revistas.ucm.es/index.php/ARIS/article/view/ARIS0505110177A>

Llull Peñalba, J. (2005). *Evolución del concepto y de la significación social del patrimonio cultural. Arte, individuo y sociedad*, Vol.17, p.190. <https://revistas.ucm.es/index.php/ARIS/article/view/ARIS0505110177A>

Ministerio Coordinador del Patrimonio. (2012). *Introducción al Patrimonio Cultural. Manual introductorio para personal municipal*. <https://acortar.link/tjwoei>

Ministerio Coordinador del Patrimonio. (2012). *Introducción al Patrimonio Cultural. Manual introductorio para personal municipal*. <https://acortar.link/tjwoei>

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2015). *Plan de fortalecimiento Institucional, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el marco de transferencias de competencias del patrimonio cultural*. <https://n9.cl/jl4rr>

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2015). *Plan de fortalecimiento Institucional, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el marco de transferencias de competencias del patrimonio cultural*. <https://n9.cl/jl4rr>

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2015). *Plan de fortalecimiento Institucional, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el marco de transferencias de competencias del patrimonio cultural*. <https://n9.cl/jl4rr>

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2015). *Plan de fortalecimiento Institucional, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el marco de transferencias de competencias del patrimonio cultural*. <https://n9.cl/jl4rr>

Ministerio de Cultura y Patrimonio. (2015). *Plan de fortalecimiento Institucional, Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales en el marco de transferencias de competencias del patrimonio cultural*. <https://n9.cl/jl4rr>

Peñaranda Orias, L. (2011). *Manual para la conservación del patrimonio arquitectónico de sucre*. Talleres Gráficos Gaviota del Sur srl.

Ponce de Ordóñez, K. (2022). *Certificado de propiedad*.

Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD)*,1-174 <https://n9.cl/zcs04>

Presidencia de la República del Ecuador. (2010). *Código Orgánico Organización Territorial Autonomía Descentralización (COOTAD)*,1-174 <https://n9.cl/zcs04>

Presidencia de la República del Ecuador. (2017). *Reglamento General de la Ley Orgánica de Cultura*. <https://n9.cl/7pma>

Salgado, M (2004) *Museos y patrimonio: fracturando la estabilidad y la clausura*,
ICONOS (No.20), 73 – 81. <https://n9.cl/90eu5>

Torres Dueñas, J. G. (2019). *Puesta en Valor del bien inmueble “Arteaga Mendoza”
de la ciudad de Portoviejo* [Análisis de Caso previo a la obtención del título de
Arquitecto, Carrera de Arquitectura, Universidad San Gregorio de Portoviejo].
<https://n9.cl/lnau0b>

Trampuz Rivera, O. (2002). *Historia del cantón 24 de mayo*.

Unesco, *Patrimonio, sostenibilidad del Patrimonio*. <https://n9.cl/p6s3g>